

PLAN HIDROLÓGICO REVISIÓN 2015 - 2021

Parte española de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Oriental

MEMORIA - ANEJO XI – Apéndice I Informes de respuesta a las propuestas, observaciones y sugerencias en relación con el “Esquema provisional de Temas Importantes en materia de gestión de aguas”

Aprobado por Real Decreto 1/2016, de 8 de enero, por el que se aprueba la revisión de los Planes Hidrológicos de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Occidental, Guadalquivir, Ceuta, Melilla, Segura y Júcar y de la parte española de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Oriental, Miño-Sil, Duero, Tajo, Guadiana y Ebro.



COMPROMISO CON LAS PERSONAS



**DOCUMENTO DE RESPUESTA A LAS PROPUESTAS,
OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS DEL ESQUEMA
PROVISIONAL DE TEMAS IMPORTANTES EN
MATERIA DE GESTIÓN DE AGUAS**

Parte española de la Demarcación Hidrográfica
del Cantábrico Oriental

Edición septiembre de 2015



ÍNDICE GENERAL

1 INTRODUCCIÓN	5
2 ACCIONES LLEVADAS A CABO PARA PROMOVER LA CONSULTA PÚBLICA	7
3 RESUMEN DE LAS PROPUESTAS, OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS RECIBIDAS.....	10
1. Escrito de la DIRECCIÓN DE PATRIMONIO CULTURAL DEL GOBIERNO VASCO	12
2. Escrito del AYUNTAMIENTO DE SANTURCE	13
3. Escrito de la DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA.....	14
4. Escrito 2º de la DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA.....	14
5. Escrito de la AGENCIA DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON.....	14
6. Escrito de la DIRECCIÓN DE MEDIO NATURAL Y PLANIFICACIÓN AMBIENTAL DEL GOBIERNO VASCO	15
7. Escrito de D. JOSU ARAMBARRI URIBARREN	15
8. Escrito de SEO/BridLife	15

9.	Escrito de la Fundación Nueva Cultura del Agua	33
19.	Escrito de ATRUGAL, Asociación Gallega de Piscifactorías de Trucha	
	36	
20.	Escrito de las ASOCIACIONES DE HIDROGEÓLOGOS.....	38
21.	Escrito del INSTITUTO GEOLÓGICO Y MINERO DE ESPAÑA	39
22.	Escrito de IBERDROLA.....	40
23.	Escrito de la DIPUTACIÓN FORAL DE VIZCAYA	44
-	Taller 1:.....	45
-	Taller 2:.....	46
-	Taller 3:.....	48
-	Taller 4:.....	50
-	Taller 5:.....	51
-	Taller 6:.....	51
4	RESPUESTA A LAS PROPUESTAS, OBSERVACIONES Y	
	SUGERENCIAS.....	52
4.1	CONTAMINACIÓN DE ORIGEN URBANO.....	52
4.2	CONTAMINACIÓN PUNTUAL POR VERTIDOS INDUSTRIALES	
	57	

4.3 CONTAMINACIÓN DIFUSA	61
4.4 OTRAS FUENTES DE CONTAMINACIÓN	66
4.5 ALTERACIONES MORFOLÓGICAS Y OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO	69
4.6 CAUDALES ECOLÓGICOS.....	70
4.7 PROTECCIÓN DE HABITATS Y ESPECIES ASOCIADAS A ZONAS PROTEGIDAS. ESPECIES INVASORAS	76
4.8 ABASTECIMIENTO URBANO Y A LA POBLACIÓN DISPERSA	81
4.9 OTROS USOS	84
4.10 CUESTIONES ECONÓMICAS Y RECUPERACIÓN DE COSTES DE LOS SERVICIOS DEL AGUA	85
4.11 INUNDACIONES.....	86
4.12 SEQUÍAS	88
4.13 OTROS FENÓMENOS ADVERSOS	88
4.14 COORDINACIÓN ENTRE ADMINISTRACIONES	89
4.15 MEJORA DEL CONOCIMIENTO.....	91
4.16 PARTICIPACIÓN PÚBLICA	92
4.17 NORMATIVA	95

4.18PROGRAMA DE MEDIDAS.....	96
-------------------------------------	-----------

4.19OTROS TEMAS	99
------------------------------	-----------

1 INTRODUCCIÓN

El Esquema de Temas Importantes en materia de gestión de aguas es un documento incluido en el proceso de planificación hidrológica, que constituye una etapa intermedia entre la caracterización de la demarcación y el proyecto del plan hidrológico. Tiene la finalidad de establecer cuáles son los principales asuntos focales del futuro plan hidrológico. El objetivo principal del Esquema es resaltar los temas importantes, es decir, aquellos que pueden poner en riesgo el cumplimiento de los objetivos medioambientales y de la planificación hidrológica, así como ayudar a involucrar en el proceso a todas las partes interesadas en los temas señalados de la planificación.

El artículo 79 del Reglamento de Planificación Hidrológica establece que:

“1. El Esquema de Temas Importantes en materia de gestión de aguas contendrá la descripción y valoración de los principales problemas actuales y previsibles de la demarcación relacionados con el agua y las posibles alternativas de actuación, todo ello de acuerdo con los programas de medidas elaborados por las administraciones competentes. También se concretarán las posibles decisiones que puedan adoptarse para determinar distintos elementos que configuran el Plan y ofrecer propuestas de solución a los problemas enumerados.

2. Además de lo indicado en el párrafo anterior el esquema incluirá:

a) Las principales presiones e impactos que deben ser tratados en el plan hidrológico, incluyendo los sectores y actividades que pueden suponer un riesgo para alcanzar los objetivos medioambientales. Específicamente se analizarán los posibles impactos generados en las aguas costeras y de transición como consecuencia de las presiones ejercidas en las aguas continentales.

b) Las posibles alternativas de actuación para conseguir los objetivos medioambientales, de acuerdo con los programas de medidas básicas y complementarias, incluyendo su caracterización económica y ambiental.

c) Los sectores y grupos afectados por los programas de medidas”.

El artículo 74 del Reglamento de Planificación Hidrológica determina que se debe realizar la consulta pública del Esquema de Temas Importantes durante un periodo mínimo de seis meses. En cumplimiento de este artículo, el día 30 de diciembre de 2013 se publicó en el BOE nº 312 la Resolución de la Dirección General del Agua por la que se anuncia la apertura del período de consulta pública de los documentos «Esquema Provisional de Temas Importantes» del proceso de planificación hidrológica (revisión 2015) correspondientes a las

Demarcaciones Hidrográficas del Cantábrico occidental, Guadalquivir, Ceuta, Melilla, Segura y Júcar y a la parte española de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico oriental, Miño-Sil, Duero, Tajo, Guadiana y Ebro.

El periodo de consulta finalizó a finales del mes de junio de 2014, abarcando el plazo de seis meses de consulta marcado en la legislación.

Durante los seis meses de consulta pública se pusieron en marcha una serie de acciones para promover la participación de la ciudadanía, que se detallan en el apartado 2 del presente documento. Durante el periodo de consulta se recibieron 15 documentos de aportaciones, observaciones y sugerencias y dos observaciones en el foro virtual.

El Artículo 74.3 del Reglamento de Planificación Hidrológica indica que *“las aportaciones de la consulta pública se integrarán en informes que formarán parte del proceso de planificación y que se recogerán en un anexo del plan”*. Con base en este requerimiento, se ha considerado necesario dar una respuesta motivada a las propuestas, observaciones y sugerencias formuladas en las consultas de cada participante, así como la preparación de un documento de síntesis general sobre las mismas, en el que se justifique cómo han sido tomadas en consideración y cuyas conclusiones serán integradas en la redacción final del Esquema de Temas Importantes en materia de gestión de aguas.

Con este criterio, se ha preparado el presente documento que recoge una síntesis general de las propuestas, observaciones y sugerencias.

2 ACCIONES LLEVADAS A CABO PARA PROMOVER LA CONSULTA PÚBLICA

Como se ha dicho anteriormente, la consulta pública del Esquema Provisional de Temas Importantes en materia de gestión de aguas se inició a través de la Resolución de la Dirección General del Agua de 30 de diciembre de 2013.

Durante el periodo de consulta pública de este documento, la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, en coordinación con la Dirección General del Agua del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, puso en marcha una serie de acciones. Entre los objetivos de estas acciones, cabe destacar los siguientes:

- Difundir la información referente al Esquema de Temas Importantes en materia de gestión de aguas al público en general.
- Concienciar y sensibilizar a la sociedad en cuestiones medioambientales, en concreto, las relacionadas con el agua.
- Promover la consulta pública del Esquema de Temas Importantes, tratando de recabar activamente los comentarios, opiniones y aportaciones del público en general.
- Incrementar la corresponsabilidad con el nuevo Plan Hidrológico de Cuenca, intentando promover el debate social sobre el agua y tratando de llegar a consensos. En este sentido las fórmulas de comunicación, además, pretenden implicar en el proceso de participación a nuevos agentes sociales, económicos e institucionales.

A continuación se describen las acciones llevadas a cabo en esta línea durante los seis meses de consulta pública:

- Publicación del documento del EPTI en la página web de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico,

<http://www.chcantabrico.es/index.php/es/actuaciones/planificacionhidrologica/nuevo-periodo-de-planificacion/2978-documentos-del-nuevo-periodo-de-planificacion-2015-2021-correspondientes-a-la-parte-espanola-de-la-demarcacion-hidrografica-del-cantabrico-oriental>

- Publicación del documento del EPTI en la página web de la Agencia vasca del agua,

http://www.uragentzia.euskadi.net/u81-0003/es/contenidos/informacion/nuevo-plan-hidrologico-de-la-demarcacion-hidrografica-del-cantabrico-oriental-2015-2021/esquema-provisional-de-temas-importantes-en-materia-de-gestion-de-aguas-del-segundo-ciclo-de-planificacion-hidrologica-2015-2021-correspondiente-a-la-demarcacion-hidrografica-del-cantabrico-oriental-en-el-ambito-de-las-cuencas-internas-del-pais-vasco/es_docu/esquema-provisional-de-temas-importantes-en-materia-de-gestion-de-aguas-del-segundo-ciclo-de-planificacion-hidrologica-2015-2021-correspondiente-a-la-demarcacion-hidrografica-del-cantabrico-oriental-en-el-ambito-de-las-cuencas-internas-del-pais-vasco.html

- Publicación del EPTI en la página web del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente,

<http://www.magrama.gob.es/es/agua/temas/planificacion-hidrologica/planificacion-hidrologica/default.aspx>

- Habilitación de un foro de participación, en el que se editaron la guía de participación, las fichas del EPTI individualizadas y los resúmenes de los talleres celebrados en Bilbao

<http://www.chcantabrico.es/index.php/es/novedades/356-novedades-destacadas/3597-habilitado-el-foro-de-participacion-para-el-proceso-de-revision-de-los-planes-hidrologicos-de-las-demarcaciones-hidrograficas-del-cantabrico>

- Habilitación de un foro de participación, en el que se editaron la guía de participación, las fichas del EPTI individualizadas y los resúmenes de los talleres celebrados en Bilbao
- Realización de seis talleres en los que se ha trabajado sobre la identificación de los temas importantes y la definición de las grandes líneas de actuación, dos en Bilbao, dos en San Sebastián y dos en Madrid. De estos últimos, uno promovido por las asociaciones de Hidrogeólogos y el otro por la Dirección General del Agua.
- Edición en papel y copias en CD del documento para estar disponible al público en las distintas oficinas de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico y en URA
- Envío del documento EPTI en formato digital a las Consejerías y Departamentos de las Comunidades Autónomas que tienen competencias en Medio Ambiente, Industria, Ordenación del Territorio, Sanidad, etc. así como a las Demarcaciones de Costas, con una carta del Presidente del Organismo de cuenca invitando a la participación y a la presentación de alegaciones. Además, envío de varias copias del documento en papel a las Consejerías y Departamentos de Medio Ambiente para difundir la información.

- Envío de un correo electrónico informativo sobre el inicio de la consulta pública a más de 400 agentes interesados de la Demarcación.

3 RESUMEN DE LAS PROPUESTAS, OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS RECIBIDAS

Las aportaciones, observaciones y sugerencias recibidas en relación al Esquema Provisional de Temas Importantes de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Oriental, coinciden en una evaluación global positiva del documento, si bien se plantean algunas aportaciones concretas al documento y al proceso de planificación, así como otros comentarios que son ajenos a la planificación hidrológica.

A continuación se presenta el listado de los documentos recibidos, indicando entidad y fecha. Como puede observarse, siete han sido realizados por Administraciones, una empresa hidroeléctrica, un particular y cuatro han sido emitidos por el tejido social estructurado (asociaciones y fundaciones).

Tabla 1. Listado de documentos presentados durante la consulta pública del EPTI

Fecha	Entidad que presenta el documento de alegaciones
21/03/2014	DIRECCIÓN DE PATRIMONIO CULTURAL DEL GOBIERNO VASCO
28/03/2014	AYUNTAMIENTO DE SANTURCE
10/04/2014	DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA
15/04/2014	DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA
11/06/2014	AGENCIA DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Fecha	Entidad que presenta el documento de alegaciones
19/06/2014	DIRECCIÓN DE MEDIO NATURAL Y PLANIFICACIÓN AMBIENTAL DEL GOBIERNO VASCO
27/06/2014	D. JOSU ARAMBARRI URIBARREN
01/07/2014	SEO/BIRDLIFE
01/07/2014	Fundación Nueva Cultura del Agua
01/07/2014	ATRUGAL, Asociación Gallega de Piscifactorías de Trucha
02/07/2014	ASOCIACIONES DE HIDROGEÓLOGOS
02/07/2014	INSTITUTO GEOLÓGICO Y MINERO DE ESPAÑA
02/07/2014	IBERDROLA
02/07/2014	DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA

En la siguiente tabla se indican los apartados del EPTI a los que hace referencia cada uno de los documentos de alegaciones

ALEGACIONES	Contaminación urbana	Contaminación industrial	Contaminación difusa	Otras fuentes	Alteraciones morfológicas	Caudales ecológicos	Protección de hábitats	Abastecimiento urbano	Otros usos	Recuperación de costes	Inundaciones	Sequias	Otros fenómenos	Coordinación	Mejora conocimiento	Participación pública	Normativa	Programa de medidas	Otros temas
1																			X
2		X			X								X					X	
3														X					X
4														X					X
5																			
6																			
7				X															
8	X	X	X		X		X							X		X		X	X
9								X			X							X	X
10		X	X			X													
11								X						X		X			
12	X	X		X		X									X		X		
13						X		X		X					X				
14											X			X					

Las aportaciones de los diferentes agentes se han tratado de agrupar por temática, realizándose en conjunto, un total de 108 aportaciones.

A continuación se resumen las aportaciones presentadas,

1. Escrito de la DIRECCIÓN DE PATRIMONIO CULTURAL DEL GOBIERNO VASCO

Fue presentado el 21 de marzo de 2014 en la Agencia Vasca del Agua.

Manifiesta que en la ficha 5, no se señalan previsiones cautelares en relación al Patrimonio Cultural y recuerda que se deberían:

1. Prever medidas para compatibilizar las actuaciones (infraestructuras de saneamiento, actuaciones en azudes...) con los elementos del patrimonio y desarrollar criterios que permitan su preservación.
2. Tener en cuenta las prescripciones legales relativas a elementos ya declarados en los documentos derivados, desarrollos relacionados y en los estudios de impacto ambiental correspondientes, así como las recomendaciones de protección y establecer criterios de intervención basados en la sostenibilidad, y en su caso, medidas de protección o correctoras para evitar afecciones negativas al Patrimonio Cultural.

2. Escrito del AYUNTAMIENTO DE SANTURCE

Fue presentado el 28 de marzo de 2014 en la Agencia Vasca del Agua.

Para cada una de las fichas de los temas importantes sugieren:

1. Fichas 1 y 2. Contaminación de origen urbano y contaminación puntual por actividades industriales: Recoger el puerto de Santurtzi como lugar donde se realizan actividades contaminantes, recalando las facultades de control urbanísticas. Se les dé traslado de las autorizaciones de vertido a las empresas que se sitúen en el Sistema General Portuario y que desde la Administración se controlen dichas autorizaciones para asegurar la calidad de las aguas. Muestran su disposición a colaborar entre ambas Administraciones.
2. Ficha 3. Contaminación difusa. Tanto en esta como en las dos anteriores, solicitan la conveniencia de emitir subvenciones para facilitar medidas correctoras para controlar las actividades. Sería interesante para subvencionar la punta donde está la Virgen del Carmen y la escombrera de Etxeuli.
3. Ficha 5 y 12. Alteraciones morfológicas y Riesgos de Inundaciones. Proponen la posibilidad de subvencionar “descubrimientos” de ríos o encauzamientos.
4. Ficha 14. Medidas nuevas. Proponen que se de gran relevancia a la contaminación de aguas, planteando, incluso, la posibilidad de que se puedan producir escapes de materiales radiactivos.
5. Ficha 15. Muestran su más firme voluntad de colaborar con URA así como con el resto de agentes implicados, puesto que su municipio da mucha importancia

al control de la calidad de las aguas, debido a las grandes actividades contaminantes que se sitúan en su término municipal.

3. Escrito de la DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA

Fue presentado el 10 de abril de 2014 en la Agencia Vasca del Agua.

El Servicio de Patrimonio Histórico-Arquitectónico, realiza las siguientes observaciones:

1. Dentro del análisis de los temas importantes, “Anexo I: Fichas de temas importantes”, no se ha considerado la existencia de patrimonio histórico-arquitectónico de gran relevancia que se sitúan en los ríos de la cuenca cantábrica objeto de la planificación, únicamente la ficha 5 hace una mención general a las alteraciones morfológicas y ocupación del dominio público, pero no analiza la componente del patrimonio.
2. Adjuntan un anexo con el listado y las fichas del patrimonio histórico-arquitectónico que se localiza en los ríos de la cuenca cantábrica.

4. Escrito 2º de la DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA

Fue presentado el 15 de abril de 2014 en la Agencia Vasca del Agua.

Informan:

1. Que el documento de EPTI debería contener un apartado específico sobre el Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma, potenciales afecciones al mismo y establecimiento de medidas de salvaguarda y/o correctoras durante las fases de desarrollo del Plan.
2. Las actuaciones en las zonas arqueológicas deberán atenerse a lo dispuesto en ley 7/1990 de Patrimonio Cultural Vasco y en las Órdenes y Resoluciones correspondientes.
3. Debería garantizarse la aplicación de protocolos adecuados para minimizar las afecciones a los elementos patrimoniales, puentes, molinos y ferrerías, y garantizar la ejecución de medidas correctoras de dicho impacto. Resulta imprescindible la percepción de los citados bienes patrimoniales en su integridad y con carácter global.

5. Escrito de la AGENCIA DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Fue presentado el 11 de junio de 2014

El escrito se limita a señalar que desde la AGENCIA DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN no se realiza observación alguna.

6. Escrito de la DIRECCIÓN DE MEDIO NATURAL Y PLANIFICACIÓN AMBIENTAL DEL GOBIERNO VASCO

Fue presentado el 19 de junio de 2014 en la Agencia Vasca del Agua
Informa favorablemente el EPT

7. Escrito de D. JOSU ARAMBARRI URIBARREN

Fue presentado el 27 de junio de 2014 en la oficina de Correos de Vitoria.

En su escrito hace las siguientes consideraciones:

1. Que se realice una ficha específica para las prospecciones gasísticas dentro del ETI debido a la proliferación de concesiones de este tipo que amenazan las cuencas internas del País Vasco.
2. Que se introduzca en la ficha 4, dentro del programa de medidas preventivas, un programa de vigilancia ambiental de acceso público para el muestreo en continuo, además de los parámetros cualitativos habituales añada los parámetros a medir (cloruros, pH, CH₄...) de las aguas superficiales y subterráneas que puedan verse afectadas por las exploraciones y/o explotaciones gasísticas, y, que se solicite la misma medida para el control de la calidad de las masas de agua de la Cuenca Hidrográfica del Ebro que estén en territorio vasco.
3. Que se establezcan unas directrices vinculantes para los usos compatibles dentro del ámbito territorial competente que ocupan los acuíferos estratégicos y que incluyan un perímetro de protección donde se prohíban las prospecciones gasísticas.
4. Se responda motivadamente a la solicitud de consideraciones.

8. Escrito de SEO/BridLife

Fue presentado por correo electrónico dirigido a la Subdirección General de Planificación y Uso Sostenible del Agua el 1 de julio de 2014, fuera por tanto del plazo establecido para hacer aportaciones (acabó el 30 de junio de 2014).

Ha realizado un análisis global de los EPTI de varias demarcaciones e incluye un apartado con alegaciones detalladas para el EPTI de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Occidental y otro con alegaciones aplicables a todos los EPTI. A continuación se recogen aquellas consideraciones que aparecen en el documento, relacionadas con el EPTI de la Demarcación del Cantábrico Oriental:

1. La fase final del primer proceso de planificación ha evidenciado la falta de voluntad (y/o la incapacidad) de la Administración hidrológica para incorporar la participación ciudadana en la planificación de la gestión, adoptando un sesgo absolutamente desproporcionado de atención a los intereses de los usuarios de regadío.

La debilidad metodológica que ha caracterizado los procesos participativos desde el inicio, confirma que no ha existido una voluntad real y proactiva de las autoridades competentes de someter sus decisiones a deliberación pública. En la fase final del primer ciclo de planificación se han producido hechos que convierten en un mero simulacro todo el proceso de participación previsto por la DMA. Por ejemplo:

- Modificaciones de última hora que desdican los compromisos manifestados por la administración e introducen modificaciones sustanciales de los planes tras la participación pública. Rechazo de las alegaciones sin argumentación que lo motive.
 - Cierre en falso de los planes (por ejemplo, asignando caudales por encima de las disponibilidades de una demarcación remitiendo a un futuro PHN, la posible solución de este desequilibrio mediante la importación de caudales de otras demarcaciones no identificadas).
2. Ausencia de actualización del diagnóstico y del análisis de las actuaciones de la Administración desde la transposición de la DMA. y –obviamente ausencia de evaluación de la eficacia de unos planes y sus correspondientes Programas de Medidas que no han entrado en vigor o la han hecho hace escasos meses
 3. Actuaciones discrecionales de la administración al margen de la planificación entre 2009 y el momento presente. A ello hay que

- añadir la falta absoluta de transparencia en la relación entre monitoreo-estado-objetivos-medidas en la inmensa mayoría de los planes
4. En los EPTI se insiste en acomodar la gestión de nuestras aguas a los usos actualmente existentes, ignorando en gran medida las exigencias de la DMA. El tema más importante debería ser el de abordar la reducción de presiones antrópicas sobre los ecosistemas acuáticos para recuperar su estado y poder usar el agua de manera sostenible.
 5. Ausencia de actualización del diagnóstico (revisión del informe del artículo 5 DMA) y –obviamente ausencia de evaluación de la eficacia de unos planes y sus correspondientes Programas de Medidas que no han entrado en vigor o la han hecho hace escasos meses
 6. Desde la administración hidrológica se ha insistido repetidamente desde 2009 en que ya se estaba aplicando mientras se redactaban los distintos planes hidrológicos. Entonces ¿por qué no se ha evaluado la efectividad de esas medidas? Es cierto que se han estado aplicando multitud de medidas que luego han sido incorporadas a los planes finalmente aprobados (construcción de nuevos embalses, actuaciones de depuración, desarrollo de nuevos regadíos y proyectos de modernización, etc.) Sin embargo se ha enfatizado menos, o directamente no se han aplicado otras medidas que hubieran permitido avanzar hacia la recuperación del buen estado de nuestras aguas (regímenes de caudales ambientales, eliminación de azudes, escolleras, etc.), haciendo absurdo el proceso de planificación y convirtiendo la llamada participación en una burla a los ciudadanos.
 7. Salvo excepciones, el estado general de las cuencas muestra una sobreexplotación de los recursos hídricos, bien por extracción abusiva o bien por pérdida de calidad y deterioro de las funciones ecosistémicas básicas. Pese a estas cuestiones, aquellas demarcaciones con mayores presiones al respecto (p. ej. Ebro, Tajo y Guadalquivir), son las que presentan planes hidrológicos que

incrementan aún más estas amenazas. Los EpTI deberían abordar precisamente esta cuestión y abrir un debate entre las partes interesadas y el público acerca de las vías para ajustar las actividades humanas a las características del medio y al reparto de los costes (y beneficios) que ello comporta.

8. El EpTI presentado por la administración no cumple el papel que debería ya que carece de un diagnóstico actualizado y compartido y no analiza las actuaciones de la administración desde la transposición de la DMA, evaluando sus efectos
9. En la actualidad no se están dando los pasos necesarios para alinear la actuación de la administración hidrológica española con la política europea de aguas, sino que se reivindica la vieja planificación anterior a la DMA. La esencia de los planes de 1998 se mantiene (y reivindica), apenas modificada por la actualización retórica imprescindible para dar una apariencia de adaptación a la DMA, en los planes aprobados en 2013/14. La urgencia por recuperar el tiempo perdido no permitía más, según los Organismos de Cuenca. Y se añade que para los planes 2015/21 se dispone de escaso margen para la innovación debido a su proximidad con los anteriores. Si se sigue este camino España no sólo no cumplirá con sus compromisos en materia de aguas y biodiversidad, sino que pondrá en riesgo sus recursos hídricos para las generaciones futuras, y se alejará cada vez más de los objetivos Europa 2020.

Por todo ello reclamamos que en este segundo ciclo de planificación se corrija el rumbo y se garantice la transparencia en las actuaciones de la administración, la consideración de las aportaciones que realizan las partes interesadas y el público en general a los procesos de planificación, la neutralidad respecto a los intereses privados, la defensa del interés general y el compromiso con los objetivos de la Directiva Marco de Aguas. De no producirse esta corrección, carece de sentido involucrarse en el simulacro de participación que se nos propone.

10. Los EPTIS deberían ajustar las actividades humanas a las características del medio y al reparto de los costes que ello comporta.
11. Se reclama la transparencia de las actuaciones de la Administración, la consideración de las aportaciones que realizan las partes interesadas, la neutralidad respecto a los intereses privados, la defensa del interés general y el compromiso con los objetivos de la DMA. Si no se consiguen esas reclamaciones no ven sentido a involucrarse en una participación que consideran un simulacro.
12. Resalta la falta de desarrollo de las tareas con respecto a las zonas protegidas durante el primer ciclo de planificación y en este paso al segundo ciclo.
13. Critica la descoordinación, la disparidad de métodos y enfoques en el tratamiento de la información y la falta de interés por avanzar.
14. Para la elaboración de los nuevos EPTIs debería haberse revisado la documentación del primer proceso de planificación. Como reflejan los propios EpTI ahora en consulta, se entiende por Tema Importante en materia de gestión de aguas, aquella cuestión relevante a la escala de la planificación hidrológica que ponga en riesgo el cumplimiento de sus objetivos. No obstante, esta definición no se ha respetado: los objetivos de conservación de los espacios Red Natura 2000 que dependen del agua son objetivos propios de los planes hidrológicos, pero siguen sin recogerse estas obligaciones, recogidas una vez más en las alegaciones correspondientes y en los manuales publicados por SEO/BirdLife. Todo, a pesar de que desde las administraciones del agua han respondido en diversas ocasiones a lo largo del primer ciclo (2009-2015) que estas cuestiones serían revisadas y mejoradas en el segundo ciclo (2015-2021).
Por todo ello, en estos nuevos documentos que se presentan como Esquema provisional de Temas Importantes (EpTI), SEO/BirdLife reitera su preocupación, por varios motivos.

Primero, para la elaboración de estos nuevos EpTI, debería haberse revisado la documentación del primer proceso de planificación (el primer ETI aprobado, como el Plan Hidrológico de cuenca definitivo y todas las alegaciones presentadas). La publicación inicial de estos EpTI es la de dar respuesta y solución a problemas importantes detectados. Por ello, debe ser clave reconsiderar toda esta documentación anterior, para poder asegurar en cada caso si alguno de los temas importantes ha desaparecido, han podido aparecer nuevos temas, o los temas de antes siguen igual, o más, de importantes. Aquí cabe señalar: el ajuste de regímenes de caudales, la recuperación de costes, la orientación de medidas hacia el cumplimiento de objetivos ambientales, la justificación de excepciones, la incorporación de objetivos ambientales de ‘estado de conservación favorable’ de las zonas de la Red Natura 2000, etc. Segundo, la incorporación de los espacios protegidos de la red Natura 2000 a los planes hidrológicos para garantizar su estado de conservación favorable se trata de una forma claramente insuficiente en la mayoría de los EpTI. En este sentido, es de destacar el reconocimiento de otros aspectos horizontales identificados entre los Temas Importantes que, aunque directamente relacionados con los objetivos en Zonas Protegidas (“Atención de las demandas y racionalidad el uso”, “Seguridad frente a fenómenos meteorológicos extremos” y “Conocimiento y Gobernanza”) la conexión en la documentación con los espacios red Natura 2000 es casi inexistente.

Por último, tras todo este trabajo desarrollado por SEO/BirdLife, la organización considera inadecuada la coordinación entre administraciones y la integración de la conservación de los espacios protegidos de la Red Natura 2000 que dependen del agua en el nuevo plan hidrológico de cuenca de la DMA. Es especialmente preocupante la falta de implicación de las comunidades autónomas, autoridades competentes en la conservación de estos espacios, en la resolución de

las dudas y carencias identificadas. A pesar del reconocimiento de esta situación en reuniones con la Administración en diferentes etapas del primer ciclo, no existen evidencias contundentes de que vaya a cambiarse la situación de manera significativa en el segundo ciclo.

En conclusión, dada la gran relevancia de este aspecto de la DMA, a través de la implantación de objetivos, toma de medidas, establecimiento de indicadores y seguimiento del propio plan, SEO/BirdLife lo considera de suficiente importancia para que se convierta en un Tema Importante aparte.

15. Respecto al tema importante nº 7 “Protección de hábitats y especies asociadas a zonas protegidas. Especies invasoras” se omite la inclusión de una valoración del estado de las zonas protegidas. Y esta información debe incluirse de forma actualizada, puesto que debería estar disponible a lo largo de 2014.

16. Respecto al tema 1 “Contaminación de origen urbano”, debe reconocerse su posible impacto en todas las zonas protegidas y valorarse el posible impacto en el alcance de sus objetivos, como parte de los objetivos medioambientales. Se debe asegurar que las masas que no alcancen los objetivos en los plazos previstos no afecten al estado de conservación de la Red Natura 2000 relacionada con esas masas de agua.

17. Respecto al tema 2 “Contaminación puntual por vertidos industriales” resalta que estos vertidos, continuados y recurrentes, pueden estar poniendo en riesgo el cumplimiento de alcanzar el estado de conservación favorable para 2015.

18. Respecto al tema 3 “Contaminación difusa” no existe ninguna valoración del impacto sobre las Zonas Protegidas por lo que, en caso de afección a Red Natura 2000, deberán recogerse dentro de las posibles medidas nuevas o redefinición de algunas existentes, medidas adicionales para su protección. Deberán incluirse la publicación de los nuevos planes de gestión de los espacios Red Natura 2000 que introduzcan la compatibilidad de los objetivos medioambientales.

19. Respecto al tema 4, deberán tenerse en cuenta todas las consideraciones recogidas respecto de los temas 2 y 3.
20. Respecto al tema 5 “Alteraciones morfológicas y ocupación del dominio público” considera que no se está llevando a cabo una adecuada valoración de impactos producidos sobre las masas de agua o las zonas protegidas, ya que no se menciona la presión de estas alteraciones sobre las especies y hábitats de Red Natura 2000. Es urgente dar prioridad a las masas de agua relacionadas con la red Natura 2000 y asegurar que las intervenciones que se realicen en ellas no incrementan el riesgo de incumplimiento de objetivos de conservación. Y, deberá asegurarse que los objetivos ecológicos identificados para las masas de agua muy modificadas no implican rebaja del estado de conservación de los espacios de la Red Natura 2000, y de la misma manera dentro del tema 11.
21. Respecto al tema 7 “Protección de hábitats y especies asociadas a zonas protegidas. Especies invasoras” considera que deberían tenerse en cuenta los requerimientos adicionales que se indiquen en los planes de recuperación/conservación de especies en las masas de agua donde esas especies estén presentes. Se deberían haber incorporado los objetivos concretos que se establecen para los hábitats y especies de la Red Natura 2000 ya que están aprobados más del 60 % de los planes de gestión de la Demarcación y la aplicación de medidas que en ellos se consideren.
22. Para mejorar la integración de la Red Natura 2000 propone algunas decisiones de cara a la configuración del futuro plan:
- a. Mejorar la identificación de los hábitats y las especies que dependen del agua.
 - b. Mejorar la explicación de los criterios para definir la dependencia del agua de las ZEPA.
 - c. Mejorar la identificación de las masas de agua que pertenecen a cada espacio Red Natura 2000.

- d. Identificar el objetivo más riguroso de entre los correspondientes a una masa de agua como tal o como perteneciente a la Red Natura 2000.
 - e. Evaluar el riesgo de no alcanzar los objetivos de conservación.
 - f. Diseñar y aplicar medidas para cumplir con los objetivos de conservación.
 - g. Deben recogerse como medidas básicas las dirigidas a mantener el estado de conservación favorable de los espacios.
 - h. Establecer indicadores para seguir la aplicación de las medidas y el estado de conservación de la Red Natura 2000
 - i. Seguimiento de los indicadores
23. Respecto al tema 14 “Coordinación entre administraciones” recomienda que se fomente una vía de colaboración directa entre la administración del agua y las administraciones de conservación.
24. De forma general para todos los EpTI publicados, este apartado no se trata de una valoración de los impactos producidos, sino más bien de un listado (identificación) generalista y nada concreto de las consecuencias del TI (por ejemplo EpTI Guadalquivir: TI 05, Implantación de caudales ecológicos). Será imposible presentar alternativas adecuadas, sino realmente no se valora el impacto. Asimismo, SEO/BirdLife entiende que tanto la identificación, como la valoración del impacto producido, deben realizarse teniendo en cuenta su afección sobre las masas de agua y las Zonas Protegidas (ya será sobre el cómputo de los objetivos sobre el que debe valorarse el impacto, si se pretende analizar medidas y presentar alternativas). En esta cuestión, las fichas de los presentes EpTI prácticamente obvian a las Zonas Protegidas (p. ej. EpTI Guadiana: TI 03, Sobreexplotación de masas de agua subterránea), y cuando se presentan, se hace de forma generalizada y parcial, o simplemente citando parte de las Zonas Protegidas. Finalmente, ni siquiera en los problemas relacionados con la

satisfacción de las demandas se presenta una valoración de la afección producida por deterioros adicionales en Zonas Protegidas, en especial en Red Natura 2000 (p. ej. EpTI Ebro: TI 17, Usos agrarios), algo que desde SEO/BirdLife ya se ha destacado en alegaciones a planes hidrológicos aprobados.

25. Los EPTI deben detallar los objetivos e indicadores que se ven amenazados por cada tema importante. También han de incluir los objetivos de las zonas protegidas. Sobre los Objetivos de planificación que se pretenden alcanzar. En este apartado, se entiende que debían de haber detallado los objetivos e indicadores que se ven amenazados por el problema, exponiendo aquellos objetivos medioambientales que puedan estar en riesgo de alcanzar. Así, tras la revisión de todos los EpTI presentados, se detecta en primer lugar que en la exposición global de objetivos se está sobreponiendo la satisfacción de las demandas (partiendo de una base establecido de un incremento de la demanda, sobre los objetivos medioambientales). Además, ninguno detalla los objetivos en riesgo de las masas de agua, tan sólo presentan listados de frases sin contenido y exponiendo objetivos totalmente generales y horizontales que poco ayudan a detectar y solucionar el problema (p. ej. un objetivo en el EpTI Ebro TI 12, Delta del Ebro: Prevenir el deterioro del estado de las masas de agua superficial, costera y de transición). Estas carencias solo manifiestan o la falta de conocimiento sobre el vínculo de los problemas con los objetivos medioambientales o el nulo interés de llegar a fondo en cada problema para solucionarlos.

Finalmente, otra ausencia detectada de forma generalizada es la exclusión total de los objetivos de las Zonas Protegidas como parte en la identificación de este apartado y prácticamente todas los TI de todos los EpTI publicados (p. ej. EpTI Segura: TI 06, Eutrofización de la masa de agua del Mar Menor, declarada sensible).

26. No se suele exponer la evolución y tendencia de los resultados de lo que se ha hecho a través de los planes, ni los objetivos concretos previstos ni la distancia que separa el momento actual de esos objetivos a alcanzar. En la gran mayoría de las fichas no se hace una exposición adecuada en la evolución del problema y tendencia. Así, muchas fichas se limitan básicamente en cada apartado a exponer lo que se ha hecho hasta la fecha, o lo que está previsto hacer, desde el punto de vista de planes, sin exponer la evolución y tendencia de los resultados de eso que indica que se ha hecho a través de los planes, ni los objetivos concretos previstos ni la “distancia” que separa el momento actual de esos objetivos a alcanzar (p. ej. EpTI Miño-Sil TI 06, Contaminación por vertidos puntuales), otras tan sólo se limitan a hacer una exposición descriptiva generalista que nada aportan para entender la evolución del problema (p. ej. EpTI Guadalquivir: TI 08, Gestión del agua en el estuario).

27. Sobre los Sectores y actividades generadores del problema y los Sectores y actividades afectados por las posibles alternativas SEO/BirdLife entiende que en este apartado deben recogerse de forma explícita los sectores y grupos afectados, tanto en términos de los sectores (y sus actividades) que generan el problema, como en los que se ven directamente afectados por los programas de medidas.

Así, en la revisión de los EpTI, existe una total ausencia de exposición de estas cuestiones, limitándose simplemente a listar (y de forma completamente heterogénea) en ocasiones a los sectores de forma global, sin explicar qué actividades de esos sectores son las generadoras del problema o si son sectores afectados y no generadores.

28. El listado de administraciones competentes debería incluir a las que deben controlar el problema y a las que pudieran promover

inversiones para resolverlo, identificándose el papel de cada una de ellas. Sobre las Autoridades competentes con responsabilidad en la cuestión

El sentido de identificar las administraciones públicas con responsabilidad en la cuestión es la de localizar las administraciones que deben controlar el problema, las que presentan competencias en el TI y las que pudieran promover inversiones para resolverlo. Asimismo se entiende que debería identificarse y recogerse el papel desempeñado por cada una de estas administraciones durante la evolución de tema descrito como importante.

Así, SEO/BirdLife ha revisado de forma horizontal todos los EpTI publicados, y en este apartado detecta una falta total de desarrollo de la adecuada identificación de administraciones públicas, limitándose la práctica totalidad de los documentos a presentar una lista de administraciones (p. ej. Duero, Guadiana, Guadalquivir, Júcar, Ebro, Segura, Ceuta, Melilla, etc...). Incluso, en algunos casos concretos ni siquiera se concreta en la administración (p. ej. Cantábrico Occidental y Oriental).

Esta sección se considera de muy poca utilidad ya que supone un avance mínimo en cuanto a la resolución del problema detectado como TI. En cada TI es fundamental identificar las autoridades competentes, las funciones clave y su relevancia para las posibles medidas a proponer en el borrador de plan hidrológico para abordar los temas identificados en el ETI.

29. La identificación de las medidas, a juicio de SEO deja que desear, no se ha valorado el cumplimiento de las medidas (en relación con la solución de los problemas y no con la inversión) ni la posibilidad de cumplir con lo que resta de la aplicación del programa de medidas. No se aportan nuevas medidas que conlleven cambios en lo establecido en los planes. Sobre la Relación de los programas de medidas con el problema SEO/BirdLife entiende que este apartado debe recoger un resumen de las medidas consideradas en el Plan

aprobado relacionadas con la resolución del problema. Sin embargo, detecta que por un lado se deberían especificar de forma más concreta en cada caso, las medidas que se exponen (código, tipo de medidas, etc.) para facilitar la identificación. Además, en ocasiones se incluyen medidas que no se relacionan directamente con el problema, o que aunque pudieran relacionarse, no se especifican en qué medida (p. ej. EpTI Duero: TI 03, Amenazas sobre los ecosistemas acuáticos). Asimismo, la gran mayoría de los EpTI en un gran número de TI no recogen medidas del Programa de Medidas directamente diseñadas para resolver el problema.

Por otra parte, el presente apartado deberá incluir en exhaustivo análisis del cumplimiento de ese programa de medidas (de las medidas directamente relacionadas) del plan aprobado. Así, SEO/BirdLife considera que esta tarea queda pendiente por varias razones: en primer lugar porque la identificación de las medidas, como se ha visto, deja que desear; en segundo lugar, porque no se ha valorado el grado de cumplimiento de esas medidas, o lo que se valora como “cumplimiento” es simplemente el porcentaje de inversión dedicado a esas medidas y no las soluciones de los problemas (dado que al no existir diagnósticos actualizados, difícilmente se podrán evaluar la eficacia de las medidas); en tercer lugar, porque simplemente se expone que aún no se han desarrollado las medidas por los retrasos; y en cuarto lugar, porque ni siquiera se evalúa la posibilidad de cumplir con lo que resta de la aplicación del programa de medidas (paso previo a identificar medidas alternativas).

Finalmente, SEO/BirdLife entiende que este apartado deberá recoger un primer esbozo de posibles nuevas medidas o modificaciones de las establecidas, para que puedan comenzar a considerarse de cara a la actualización del plan. Sin embargo, no existe en ningún TI de los EpTI, posibles aportaciones nuevas que

conlleven cambios en lo establecido en los planes. Es decir, se limitan simplemente a exponer la necesidad de nuevos diseños y estudios, mejoras en la eficiencia, en la reutilización, etc... En ningún momento existen propuestas encaminadas a reducir consumos, reestructurar sistemas, controlar y estabilizar demandas, o simplemente valorar si ciertas cuestiones, como por ejemplo las establecidas como atención a las demandas, pueden poner en riesgo el alcance del cumplimiento de los objetivos de la DMA.

30. El planteamiento de alternativas se considera engañoso y no recoge una valoración exhaustiva de las características socioeconómicas y ambientales de cada alternativa. Sobre las Posibles alternativas de actuación

En la exposición de alternativas, no deja de sorprender el hecho de que de forma generalizada por un lado se argumente que debido a la proximidad temporal de los documentos del primer ciclo, en ocasiones no puedan valorarse de forma adecuada la efectividad de las medidas tomadas al respecto del Programa de Medidas de los planes aprobados, pero que sin embargo si puede valorarse establecer alternativas a esas medidas (a pesar de lo indicado).

Asimismo, SEO/BirdLife entiende como completamente inadecuado el planteamiento de alternativas, por ser a todas luces engañoso. Entre ellas, se considera que debe existir una valoración exhaustiva de las características socioeconómicas y ambientales detalladas para cada alternativa, sin embargo esto no se presenta. Y en cuanto al planteamiento:

Se plantea una alternativa 0, como la no implantación de medidas adicionales al programa de medidas, y se trata de una alternativa que no suele considerarse. Todo ello a pesar de ser la más obvia teniendo en cuenta que los programas de medidas son prácticamente actuales: dos planes de cuenta se aprobaron después de la publicación de los EpTI, nueve no se han aprobado aún, y

prácticamente el resto no tenían ni 6 meses de existencia cuando se publicaron estos EpTI. De esta manera se entiende que los programas de medidas del primer ciclo no cumplían con la normativa.

Se plantea una alternativa 1, que se presenta como “alternativa de máximo cumplimiento de objetivos medioambientales”. No se entiende como se establece, ya que los objetivos ambientales de la DMA son algo a cumplir de base y para, supuestamente, adelantar propuestas del horizonte 2027 al horizonte 2021, la DMA ya establece los mecanismos disponibles.

Se plantea una alternativa 2, que plantea aplazar medidas previstas en el horizonte 2021 al horizonte 2027, para supuestamente “adaptarse a la situación presupuestaria actual”. Esta alternativa no se entiende ya que prácticamente todos los planes se han aprobado hace menos de un año, y la situación presupuestaria hace menos de un año no difiere de la actual. A no ser que sea un reconocimiento de que el plan aprobado no cumplía con la normativa. Asimismo, se expone que con esta alternativa se da primacía a los aspectos socioeconómicos, considerando el cumplimiento mínimo de obligaciones medioambientales, una premisa imprecisa y cuestionable.

31. Considera que la participación activa no se desarrolla adecuadamente. entiende, y así lo exponen también los EpTI presentados a consulta pública, que está debería estar clara la intención de estos documentos de ser clave para el conocimiento y la discusión pública. Además, el fomento de la participación activa de todas las partes interesadas es algo recogido en la DMA (art. 14). Sin embargo, a la vista de lo expuesto en la CONSIDERACIÓN GLOBAL PREVIA, hasta la fecha y de nuevo con este proceso participativo, queda demostrado que no se desarrolla una participación activa. Los motivos pueden ser varios, pero ninguno

puede justificar la falta de interés en el cumplimiento de la normativa europea, ya que de nuevo debe recordarse que el éxito de la DMA depende de ello (DMA, consideraciones 14) y 46)). Deberá incorporarse de una forma creíble la participación de la sociedad como una aportación clave en la participación pública. Y para ello las jornadas informativas, los talleres de trabajo, y resto de presentaciones, no deben actuar como meros trámites que engorden números de jornadas y convocatorias, y deben entenderse como oportunidades de mejora de la planificación, apostando por claridad y eficacia en contenidos y por plazos adecuados

A la vista de lo expuesto en estas alegaciones, SEO/BirdLife considera que de no llevarse a cabo un importante cambio real por avanzar y atender a las cuestiones que deben incluir los ETI, difícilmente estos documentos que se presentan podrán considerarse como en cumplimiento del artículo 79 del RD.

Sobre el artículo 79.1. del RD 907/2007: como se ha documentado previamente, SEO/BirdLife considera que si se presentan estos documentos sin modificaciones se incurre en un posible doble incumplimiento de este artículo. Ya que en primer lugar, difícilmente se podrán valorar los problemas actuales y previsibles y sus alternativas basado en unos Programa de Medidas que en ninguno de los planes hidrológicos aprobados asumen las medidas básicas; y en segundo lugar, no se concretan posibles nuevas decisiones sobre elementos del plan, fuera del Programa de Medidas.

2.2. Sobre el artículo 79.2. del RD 907/2007: a la vista de lo expuesto y explicado de forma individualizada en el apartado de ALEGACIONES DETALLADAS PARA CADA EpTI, y de forma horizontal para todas las demarcaciones en este apartado de ALEGACIÓN GLOBAL FINAL, SEO/BirdLife entiende que no se ha incluido adecuadamente las siguientes cuestiones:

2.2.1. RD 907/2007 79.2. a): Para cumplir con este artículo, deberá actualizarse la información de diagnóstico, e incluir adecuadamente todos los objetivos medioambientales (entre los que están los de las Zonas Protegidas). Será la única forma de asegurar que se lleva a cabo

un adecuado análisis del riesgo para alcanzar los objetivos medioambientales. Asimismo, debe mejorarse sustancialmente el vínculo: sector/actividad/presión, como único camino para solucionar el impacto.

2.2.2. RD 907/2007 79.2. b): Deberá revisarse el contenido de estos EpTI, ya que difícilmente se plantearán alternativas adecuadas si, como se ha expuesto anteriormente, se basan en Programas de Medidas que no incluyen las medidas básicas para las Zonas Protegidas, y si tampoco se presentan con una adecuada valoración económica y ambiental para cada alternativa.

32. RD 907/2007, 79.2. c): Como se ha visto, los EpTI deberán mejorar si realmente se considera que este apartado tiene utilidad a la hora de localizar los sectores, grupos y actividades que se ven afectados por los programas. Mejora de la identificación de los hábitats y las especies que dependen del agua y con ello de los espacios de la Red Natura 2000. Mejora de la identificación de los hábitats y las especies que dependen del agua y con ello de los espacios Red Natura 2000. Hasta la fecha prácticamente ningún plan ha desarrollado la tarea (o lo ha hecho de forma muy parcial o sesgada). Deberá recogerse en este EpTI como paso inicial en un nuevo TI. Que reconozca la necesidad para la revisión del plan, la inclusión un listado de los hábitats del anexo I la Directiva 92/43/CEE, las especies del anexo II de la Directiva 92/43/CEE y las especies del anexo I y migradoras regulares de la Directiva 2009/147/CE que dependen del agua. Así será más fácil identificar cuándo el mantenimiento o la mejora del estado de las aguas será un factor importante de su protección e identificar las zonas protegidas para la protección de los hábitats o especies en cuestión.

33. De no ser así, se podrá incurrir en los incumplimientos de: DMA, artículo 6.1. y el anexo IV. v); y del RD 907/2007, los artículos 24.1. y 24.2. g).

34. Mejora de la identificación de las masas de agua que pertenecen a cada espacio Red Natura 2000 Mejora de la identificación de las masas de agua, todas, que pertenecen a cada espacio Red Natura 2000

Como se ha expuesto, el trabajo desarrollado y publicado oficialmente por los organismos de cuenca es muy heterogéneo, incompleto y poco efectivo. El nuevo TI deberá recoger esta tarea como uno de los pasos. Así, deberá llevarse a cabo una identificación a nivel de masas de agua de los hábitats y/o especies dependientes del agua, ya que para un mismo espacio red Natura 2000 pueden existir diferentes masas de agua y viceversa. Además, deberá identificarse y reconocerse como parte de la correspondiente Zona Protegida, cualquier pequeño elemento de agua superficial (que no se reconozca como masa de agua) que esté vinculado directa o indirectamente con una masa de agua. De no ser así, se mantendrán los posibles incumplimientos detectados en el primer ciclo, de: DMA, artículos 4.1. c), 5, 6.2., y los anexos II, II, 1.5., IV.1 (v), V, 1.3.5. y VII.A.1., VII.A.3; y del RD 907/2007, el artículo 35 c). (como sucede, por ejemplo, en varias de las alegaciones aquí contestadas).

35. Comparar los objetivos de conservación de la Red Natura 2000 con objetivos ecológicos de las masas de agua, para identificar el objetivo más riguroso y evaluar el riesgo de no alcanzar los objetivos de conservación. Tarea no desarrollada en ninguno de los planes publicados en el primer ciclo, y no recogida en ninguno de los EpTI del presente ciclo (a pesar de ser paso previo para cumplir con el RD 907/2007, artículo 79.2.). La revisión de estos documentos provisionales deberá avanzar en la necesidad de reflejar claramente que los objetivos de los espacios red Natura 2000 son objetivos del plan, como mínimo, garantizando el 'no deterioro' del estado de conservación de los espacios de la red Natura 2000 que dependen del agua. Y que los objetivos aplicados a los espacios Red Natura

2000 en los que se ve relacionada la mejora del estado de las aguas, serán directamente objetivos del plan de cuenca, identificando el objetivo más riguroso de todos aquellos establecidos en la DMA. Estos EpTI deberán avanzar en los retrasos detectados en el primer ciclo, para evitar posibles incumplimientos de: RD 907/2007, artículo 4.1. c) y 4.2. y artículo 35 c); y DMA, artículo 4.2. y el anexo VII. A. 5.

1. Diseñar y aplicar medidas que garanticen el cumplimiento con los objetivos de conservación; establecer indicadores para seguir la aplicación de las medidas y el estado de conservación de la Red Natura 2000; y establecer un seguimiento de los indicadores para las medidas concretas y los objetivos de conservación

Una carencia absoluta de todos los planes aprobados es la del establecimiento de medidas concretas (con indicadores) que garanticen el cumplimiento de los objetivos de conservación de la Red Natura 2000. A pesar de que estas medidas son medidas básicas según la DMA. Una ficha con este TI nuevo, deberá asegurar que en este segundo ciclo se incluyen todas las medidas básicas necesarias que garanticen el cumplimiento de los objetivos de estas zonas protegidas.

Además, deberá desarrollar cómo se pretender llevar a cabo esta tarea, y aplicar un sistema de seguimiento. La no modificación del EpTI para avanzar en estas tareas, podrá incurrir en el incumplimiento de: DMA, artículos 8, 11. 3. a) y 13, y anexo V, 1.3.5. y anexo VI, Parte A ii) y x); RD 907/2007, los artículos artículos 4 d), 45 y 88, y anexo III; Directiva 92/43/CEE, el artículo 11; Directiva 2009/147/CE los artículos 10 y 12; y finalmente Ley 42/2007, artículo 47

9. Escrito de la Fundación Nueva Cultura del Agua

Fue presentado por correo electrónico ante la Subdirección General de Planificación y Uso Sostenible del Agua el 1 de julio de 2014, fuera, por tanto, del plazo establecido para hacer aportaciones.

Manifiestan los problemas que, a su entender, comporta el procedimiento de participación pública seguido por la Administración:

1. Presenta un sesgo desproporcionado de atención a los intereses de los regantes. La debilidad metodológica confirma la falta de voluntad de las autoridades para someter sus decisiones a deliberación pública. En la fase final del primer ciclo de planificación se han producido hechos que convierten en un mero simulacro todo el proceso de participación previsto por la DMA. Por ejemplo:

Modificaciones de última hora que desdicen los compromisos manifestados por la administración e introducen modificaciones sustanciales de los planes tras la participación pública.

Rechazo de las alegaciones sin argumentación que lo motive.

2. Cierre en falso de los planes (por ejemplo, asignando caudales por encima de las disponibilidades reales de recursos en más de una demarcación, remitiendo a un futuro PHN la posible solución de este desequilibrio mediante la importación de caudales de otras demarcaciones no identificadas). Ausencia de actualización del diagnóstico (revisión del informe del artículo 5 DMA) y –obviamente– ausencia de evaluación de la eficacia de unos planes y sus correspondientes Programas de Medidas que no han entrado en vigor o la han hecho hace escasos meses.
3. La falta de transparencia en relación al monitoreo-estado-objetivos-medidas de la mayoría de los planes, junto con la realización de actuaciones discrecionales de la Admon. Al margen de la planificación.
4. . El EpTI presentado se reduce a un resumen del plan recientemente aprobado (o en fase de aprobación; caso del Júcar), pero se sigue eludiendo plantear a las partes interesadas y al público en general, las cuestiones realmente estratégicas. Al margen de los puntos

- calientes específicos de cada cuenca, en términos generales se puede afirmar que el Tema más Importante debería ser el de abordar la reducción de presiones antrópicas sobre los ecosistemas acuáticos para recuperar su estado y poder usar el agua de manera sostenible. Sin embargo tanto los planes aprobados, como los EpTI recientemente publicados, insisten en intentar acomodar la gestión de nuestras aguas a los usos actualmente existentes e incluso a nuevos usos, ignorando en gran medida las exigencias de la DMA
5. No se ha evaluado la efectividad de las medidas aplicadas y echan de menos un mayor énfasis en otras medidas que avanzaran hacia la recuperación del buen estado de nuestras aguas. Desde la administración hidrológica se ha insistido repetidamente desde 2009 en que ya se estaba aplicando el programa de medidas, mientras se redactaban los distintos planes hidrológicos. Entonces ¿por qué no se ha evaluado la efectividad de esas medidas? Es cierto que se han estado aplicando multitud de medidas que luego han sido incorporadas a los planes finalmente aprobados (construcción de nuevos embalses, actuaciones de depuración, desarrollo de nuevos regadíos y proyectos de modernización, etc.) Sin embargo se ha enfatizado menos, o directamente no se han aplicado otras medidas que hubieran permitido avanzar hacia la recuperación del buen estado de nuestras aguas (regímenes de caudales ambientales, eliminación de azudes, escolleras, etc.), haciendo absurdo el proceso de planificación y convirtiendo la llamada participación en una burla a los ciudadanos
 6. Salvo excepciones, el estado general de las cuencas muestra una sobreexplotación de los recursos hídricos, bien por extracción abusiva o bien por pérdida de calidad y deterioro de las funciones ecosistémicas básicas, El EPTI debería abordar el problema de la sobreexplotación y abrir un debate para ajustar las actividades humanas a las características del medio y al reparto de los costes (y beneficios) que ello comporta.

7. El Epti carece de un diagnóstico actualizado y compartido y no evalúa los efectos de las actuaciones de la administración desde la DMA.
8. No se está alineando la actuación de la administración hidráulica española con la política europea del agua. En la actualidad no se están dando los pasos necesarios para alinear la actuación de la administración hidrológica española con la política europea de aguas, sino que se reivindica la vieja planificación anterior a la DMA. La esencia de los planes de 1998 se mantiene (y reivindica), apenas modificada por la actualización retórica imprescindible para dar una apariencia de adaptación a la DMA, en los planes aprobados en 2013/14. La urgencia por recuperar el tiempo perdido no permitía más, se explica desde los Organismos de Cuenca. Y se añade que para los planes 2015/21 se dispone de escaso margen para la innovación debido a su proximidad con los anteriores. Si se sigue este camino España no sólo no cumplirá con sus compromisos en materia de aguas y biodiversidad, sino que pondrá en riesgo sus recursos hídricos para las generaciones futuras, y se alejará cada vez más de los objetivos Europa 2020.
9. Solicitan la transparencia de las actuaciones, la consideración de las aportaciones de los interesados, la neutralidad respecto a los intereses privados, la defensa del interés general y el compromiso con los objetivos de la DMA.

10. Escrito de ATRUGAL, Asociación Gallega de Piscifactorías de Trucha

Fue presentado en el Registro General de la Junta de Galicia el 1 de julio de 2014, fuera, por tanto, del plazo establecido para hacer aportaciones.

Presenta las siguientes alegaciones:

1. Reclama la presencia de los representantes de los usuarios de concesiones de aprovechamiento piscícola en la Juntas de Explotación

2. Reclama también que se traslade a los titulares de piscifactorías las resoluciones de la Comisión de Desembalse de los ríos sobre los que exista regulación.
3. Proponen las siguientes medidas para evitar los daños que las centrales hidroeléctricas pueden producir a las piscifactorías situadas aguas abajo cuando un disparo no programado de las mismas provoca una indisponibilidad de caudales:
 - a. Instalación de un módulo regulador que evite que el caudal ecológico pueda ser derivado a la cámara de carga.
 - b. Colocación de topes en las compuertas de las centrales que eviten el cierre total de las mismas y a la vez aseguren un caudal ecológico suficiente.
 - c. Construcción de derivaciones de funcionamiento automático en los aprovechamientos hidroeléctricos para conseguir la devolución de los caudales no turbinados al río, sin interrupción del régimen fluyente.
4. Solicita la limpieza de los cauces en aquellos tramos en los que exista peligro de inundación para piscifactorías
5. Solicitan que se dé trámite de audiencia a los titulares de concesiones de uso piscícola en los procedimientos administrativos de autorización de obras al cauce o con afecciones al mismo si en ellos existe alguna de esas concesiones.
6. La industria química y la minería (incluida las extracciones de áridos) deberían contar con un plan de medidas minimizadoras de impactos.
7. Debe asegurarse que los trabajos sobre cauces en un tramo con una instalación piscícola no provocarán la inundación de las instalaciones.
8. Propugna por facilitar los trámites administrativos para la autorización de cría de nuevas especies y la realización de actividades de transformación en las piscifactorías.
9. La doble imposición derivada del canon de control de vertidos estatal y de la tasa de saneamiento de la comunidad autónoma es contraria

- a lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas.
10. La carga contaminante que pueden producir las piscifactorías, que determina el valor del canon de vertido, y su repercusión ambiental, debería atenderse inicialmente a la calidad del agua del cauce de derivación aguas arriba de la toma y puesta en relación con los valores de los parámetros de contaminación de las aguas devueltas al cauce. Y todo ello tratado de forma particular para cada instalación.
 11. Considera que la prioridad del uso del agua para la acuicultura debería situarse en la posición 2, junto con las actividades de regadíos y usos agrarios, por ser asimilable a una actividad ganadera, por ser una actividad no consuntiva de agua y porque genera más empleos por m³ que el sector hidroeléctrico.
 12. Debe tenerse en cuenta en la planificación hidrológica que la cría de peces no es un uso consuntivo del agua.
 13. Las instalaciones acuícolas están controladas de forma continua en lo que se refiere a los vertidos de aguas. Rechaza la afirmación del EPTI que atribuye la eutrofización de las aguas a la actividad acuicultora, ya que las heces de los peces se controlan mediante el empleo de balsas de decantación mediante sistemas de filtración y el alimento no produce acumulación de restos orgánicos pues se alimenta exclusivamente con las cantidades que los peces cultivados requieren.
 14. El impacto de la presión de extracción de las actividades acuícolas no es significativo. No se deben imponer nuevas restricciones en relación con las concesiones de agua mediante el incremento de caudales ecológicos, ya que se ha demostrado la viabilidad de los tramos donde están presentes las instalaciones a lo largo de estos años.

11. Escrito de las ASOCIACIONES DE HIDROGEÓLOGOS

Fue presentado en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico el 2 de julio de 2014, fuera, por tanto, del plazo establecido para hacer aportaciones, aunque en

realidad es un resumen de las aportaciones que se produjeron en el taller 1 celebrado en Madrid los días 7 y 8 de mayo.

Las Asociaciones de Hidrogeólogos se han ocupado de recoger en este escrito las aportaciones, observaciones y sugerencias que se dieron en el taller de título “Las aguas subterráneas en el Esquema Provisional de Temas Importantes”, que se celebró en Madrid los días 7 y 8 de mayo de 2014 y que se resumen a continuación:

1. Sería conveniente el análisis entre la explotación de los recursos hídricos subterráneos y la incidencia en las aguas superficiales y reflexionar sobre los indicadores que se emplean para determinar el estado cuantitativo de unos tipos concretos de masas de agua subterránea, los acuíferos de tipo carbonatado.
2. Se deberían considerar las masas de agua subterránea que se encuentran en los dos ámbitos de planificación de manera unitaria.
3. Se deberían incluir en los planes hidrológicos documentos divulgativos que permitan una mayor difusión de los contenidos y que sirvan para acceder a una mayor cantidad de lectores y aprovechar los nuevos medios de difusión, en especial las redes sociales. Acompañarían a los documentos técnicos, con un lenguaje claro, sencillo y conciso y con una maquetación amena y accesible.
4. Se deberían mejorar los procesos participativos puesto que no están cumpliendo las expectativas. Hay que contrarrestar el creciente volumen de información que dificulta la consulta y el desprestigio de lo público. Hay que definir claramente los objetivos de la participación y desburocratizar los procesos participativos. También hay que mejorar la representación efectiva de la sociedad, pues muchos colectivos sociales están desbordados y algunos anquilosados.

12. Escrito del INSTITUTO GEOLÓGICO Y MINERO DE ESPAÑA

Fue presentado el 2 de julio de 2014 en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, fuera, por tanto, del plazo establecido para hacer aportaciones.

Para cada una de las fichas de los temas importantes se sugieren las siguientes aportaciones:

1. Ficha 1. Contaminación de origen urbano: Realizar un seguimiento del coste de mantenimiento de los sistemas de depuración instalados en poblaciones menores y avanzar en la implantación de tecnologías de depuración de bajo coste en núcleos dispersos y menores.
2. Ficha 2. Contaminación puntual por vertidos industriales: Incorporar la posible afección a la calidad del suelo por contaminación difusa derivada de la actividad industrial, analizar el efecto de las emisiones contaminantes a la atmósfera que pudieran alterar la calidad del suelo en zonas de recarga de aguas subterráneas y mejorar el conocimiento del impacto de la actividad industrial en las masas de agua subterránea.
3. Ficha 4. Otras fuentes de contaminación: Incluir la afección de la utilización de las aguas subterráneas para energía geotérmica, que puede reducir la permeabilidad del acuífero por introducción de burbujas de aire, que puede alterar la calidad y la temperatura del agua. También sugieren incorporar las afecciones de la obra civil a las masas de agua subterránea.
4. Ficha 5. Alteraciones morfológicas y ocupación del dominio público: valorar y analizar la posibilidad de la gestión conjunta agua superficial-agua subterránea para mejorar la gestión hídrica y análisis de uso contribución al mantenimiento de caudales ecológicos.
5. Fichas 7 y 8.: Propone modificar la normativa del Plan vigente en cuanto a la delimitación de los perímetros de protección para que esta delimitación se realice con criterios hidrogeológicos en lugar de, como se hace en el Plan, en función de la población abastecida. Además, propone otras medidas complementarias como complemento a su delimitación como cartografía de vulnerabilidad intrínseca en cada una de las masas de agua subterránea, análisis de presiones sobre cada masa y análisis del riesgo de contaminación.

13. Escrito de IBERDROLA

Fue presentado el 2 de julio de 2014 en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, fuera, por tanto, del plazo establecido para hacer aportaciones.

Se recibió en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico el 2 de julio de 2014.

En el escrito se recogen las siguientes aportaciones:

1. Llama la atención que, en las distintas fases del proceso de planificación, no se utilizan las excepciones previstas en la Directiva Marco de Aguas, en toda la extensión que la propia Directiva permite en su artículo 4, apartados 3, 4, 5, 6 y 7. Estas excepciones se refieren a la posibilidad de designar determinadas masas de agua como muy modificadas o artificiales, para las que se establece como objetivo el buen potencial ecológico y buen estado químico; asimismo se contempla en este artículo la posibilidad de establecer prórrogas para la consecución de los objetivos o de plantear objetivos menos rigurosos para masas de agua altamente afectadas por la actividad humana. Además la propia Directiva plantea determinadas situaciones en que las que el no logro del buen estado o buen potencial o incluso el deterioro temporal, puede no considerarse como una infracción de la misma. Teniendo en cuenta que, como es sabido, en la mayoría de los restantes países miembros de la UE se ha hecho un uso relativamente frecuente de esa posibilidad, sería deseable que se hiciera lo propio en la planificación hidrológica de esta Demarcación, evitando crear expectativas incumplibles y conflictos innecesarios, además de perjudicar innecesariamente los intereses económicos y sociales del propio país.
2. En general, en todo el proceso de planificación hidrológica, pero muy en especial en las cuestiones que afecten al sector energético, debe garantizarse la participación efectiva de las autoridades energéticas con competencias sobre el Sistema Eléctrico Nacional. Esto permitirá, entre otras cosas, dar cumplimiento, no solo nominal, a lo que prescriben los artículos 40.2 ("La política del agua está al servicio de las estrategias y planes sectoriales que sobre las distintos usos establezcan las Administraciones públicas, sin

perjuicio de la gestión racional y sostenible del recurso que debe ser aplicada por el Ministerio de Medio Ambiente, o por las Administraciones hidráulicas competentes, que condicionará toda autorización, concesión o infraestructura futura que se solicite.") y 41.4 ("Los planes hidrológicos se elaborarán en coordinación con las diferentes planificaciones sectoriales que les afecten, tanto respecto a los usos del agua como a los del suelo, y especialmente con lo establecido en la planificación de regadíos y otros usos agrarios.") del vigente Texto Refundido de la Ley de Aguas.

3. El criterio de análisis del coste/eficacia nunca podrá dar una medida adecuada de la idoneidad de una actuación, porque el coste y la eficacia no se pueden medir en las mismas unidades. Lo correcto sería analizar el coste/beneficio en términos monetarios, concepto tradicional para la evaluación de actuaciones de todo tipo y que ha sido posteriormente abandonado en la terminología de la planificación hidrológica, por motivos que no se han explicado.
4. En cuanto a la implantación de los nuevos regímenes de caudales ecológicos, hay que tener en cuenta que las afecciones a los usos energéticos que pudieran producirse tienen una doble componente.
 - a. Por una parte, afectan a derechos preexistentes, que deben quedar salvaguardados mediante la aplicación del artículo 65 del TRLA en sus apartados 1, letra c, y 3, que para algo se incluyó en la Ley.
 - b. Por otra parte, las limitaciones que esos nuevos regímenes pueden representar para los usos hidroeléctricos existentes, especialmente en lo que se refiere a las nuevas tasas de cambio, pueden llegar a afectar al papel esencial que la hidroelectricidad tiene para la estabilidad y garantía de suministro eléctrico, para lo que resulta imprescindible la capacidad de variar los caudales turbinados con la rapidez necesaria.

Como propuesta, se considera que una forma eficaz de controlar esos dos tipos de afecciones podría basarse en un auténtico proceso de concertación, que incluyera estas componentes:

- c. 1ª) Informe vinculante de la administración energética sobre la compatibilidad de los nuevos regímenes de caudales ecológicos con la necesaria garantía de suministro eléctrico.
 - d. 2ª) Cuantificación monetaria de las afecciones de los nuevos regímenes, incluidos los costes de las obras e instalaciones necesarias para la adaptación de las infraestructuras existentes.
 - e. 3ª) Establecimiento concreto de las actuaciones precisas para compensar las afecciones cuantificadas en el apartado anterior.
5. Haciendo esto, se evitarían posibles daños al Sistema Eléctrico Nacional, así como las protestas de los usuarios afectados. En particular, la implantación de los caudales generadores dará lugar a situaciones de riesgo para bienes y personas, de origen no natural sino provocado. Hay que establecer con toda claridad que la responsabilidad de cualquier incidente -no derivado de incumplimientos de lo establecido en la planificación- recaerá sobre la Administración. Además, las pérdidas económicas que se originen deberán ser objeto de compensación, en los términos previstos en la legislación de aguas.
6. En cuanto a la recuperación de los costes de los servicios del agua, hay que identificar los servicios que se prestan al conjunto de la sociedad, que deben ser costeados por los presupuestos generales, y no por los concesionarios. Además, han de tenerse en cuenta los servicios a terceros que determinadas infraestructuras de titularidad privada puedan prestar, y prestan, y que deberían ser incluidos en el conjunto de costes a recuperar. Finalmente, a la vista de los resultados obtenidos en los diferentes planes, es evidente que no se dispone de criterios claros y uniformes sobre la manera de abordar esta cuestión, ni de la metodología necesaria, por lo que parece

razonable posponer su realización hasta que estos graves inconvenientes se subsanen.

7. Las incertidumbres que la comunidad científica internacional pone de manifiesto, en cuanto a la cuantificación y la trayectoria del cambio climático, aconsejan abordar con prudencia la cuestión de reducir los recursos hídricos teóricamente disponibles a futuro. Hay que evitar que las posturas maximalistas, que se unirían a las restricciones previas impuestas por los condicionantes medioambientales, limiten de tal forma la disponibilidad del recurso que hagan inviable todo aprovechamiento futuro, no solo energético, sino de cualquier tipo.
8. Solicitan que se elimine del Apéndice 8.1.: Abastecimiento del Área Metropolitana de Bilbao, página 138, la referencia a la generación hidroeléctrica como parte interesada en mantener los embalses en niveles altos y manifiestan que en la página 141, en el apartado de Autoridades Competentes, no se cita a la Confederación Hidrográfica del Ebro, que es el Organismo en el que se fijan las curvas de garantía del abastecimiento, y el que, en situaciones de avenida, dirige las operaciones de vertido y laminación.

14. Escrito de la DIPUTACIÓN FORAL DE VIZCAYA

Fue presentado el 2 de julio de 2014 en el Departamento de Administración Pública y Justicia de Gobierno Vasco, fuera, por tanto, del plazo establecido para hacer aportaciones.

En el escrito apuntan los siguientes aspectos:

1. Consideran necesaria su participación activa en fases sucesivas de la Planificación Hidrológica debido a las implicaciones que tendrán tanto el Proyecto de Plan Hidrológico como el de Gestión de Riesgo de Inundación sobre la ordenación territorial.
2. Es fundamental abordar de forma coordinada la situación en la que quedan los suelos urbanizables clasificados que no se han desarrollado y que se ven afectados por diferentes grados de inundabilidad y valorar la alternativa más adecuada en cada caso, garantizando su posible desarrollo urbanístico a salvo de

inundaciones o priorizando medidas no estructurales que puedan implicar su redefinición

3. Los Planes de Gestión de Riesgo de Inundación parecen ser los instrumentos adecuados para realizar un estudio exhaustivo de las diferentes casuísticas que se den en cada ARPSIs en relación con el punto anterior.

A continuación se reflejan los talleres realizados,

Tabla 21. Listado de los talleres realizados con motivo del EPTI

Fecha/Lugar	Título del taller
7 y 8/05/2014/MADRID	Las aguas subterráneas en el Esquema Provisional del Temas Importantes
29/05/2014/BILBAO	Saneamiento y depuración de aguas residuales, otras fuentes de contaminación
5/06/2014/SAN SEBASTIÁN	Restauración y mejora ambiental
12/06/2014/BILBAO	Abastecimiento
19/06/2014/ SAN SEBASTIÁN	Inundabilidad
23/06/2014/MADRID	Jornada de presentación pública de los esquemas de temas importantes del 2º ciclo de Planificación Hidrológica

Las aportaciones de estos talleres se resumen a continuación:

- **Taller 1:**

El título del taller fue “Las aguas subterráneas en el Esquema Provisional de Temas Importantes” y se celebró en Madrid los días 7 y 8 de mayo de 2014

Las Asociaciones de Hidrogeólogos se han ocupado de recoger, en escrito presentado ante la Confederación Hidrográfica del Cantábrico el 2 de julio de 2014, las aportaciones que se dieron en este taller y que quedaron resumidas más arriba.

- **Taller 2:**

El título del taller fue “Saneamiento y depuración de aguas residuales, otras fuentes de contaminación” y se celebró el 29 de mayo de 2014 en Bilbao

Las aportaciones de este taller se resumen en:

1. Es necesario combatir los problemas derivados de la infiltración de agua marina, de las denominadas aguas parásitas (corrientes naturales que se introducen en el sistema de saneamiento) y de las aportaciones de pluviales en las redes de saneamiento, aumentando el rendimiento de los sistemas de saneamiento.
2. Debe iniciarse la coordinación entre las administraciones para reglar los sistemas de recuperación de costes.
3. En la actualidad adquiere importancia el problema derivado de los vertidos residuales, aún por recoger, de zonas teóricamente saneadas.
4. También se provoca contaminación de las aguas a través de los alivios de la red de saneamiento en los episodios de lluvia.
5. Aún quedan muchos núcleos autónomos de pequeña población sin solución de saneamiento. Son zonas en las que se eleva notablemente la inversión por habitante necesaria para ejecutar su saneamiento. Desde el punto de vista ambiental la entidad del problema puede ser pequeña.
6. En núcleos pequeños las exigencias actuales de depuración pueden resultar excesivas, por lo que puede ser de interés analizar la situación concreta de cada núcleo en lugar de partir de una tabla de exigencias predefinidas.
7. La situación de la contaminación de los ríos puede variar en función de los parámetros indicadores del grado de contaminación elegidos.
8. Es necesario rebajar el valor límite de admisibilidad del fósforo en las aguas superficiales, pues con los valores actuales siguen dándose problemas de eutrofización en los ríos.

9. También es necesario contemplar la prevención de sucesos no habituales en los procesos industriales que pueden provocar contaminación.
10. Otra fuente de contaminación de las aguas pueden ser los vertidos de purines.
11. La falta de recursos económicos se ha convertido en un problema, al reducir la inversión en los sectores de saneamiento.
12. La escasa masa crítica de algunos entes encargados del saneamiento puede provocar importantes diferencias en las tarifas necesarias para sostener los sistemas de saneamiento.
13. La reclasificación de la sensibilidad de las zonas costeras a los vertidos provoca la necesidad de medidas adicionales de saneamiento en zonas teóricamente ya depuradas. Medidas que deberían aprovechar las instalaciones de saneamiento existentes. Esa adaptación a los nuevos criterios ya se ha recogido en el Plan Hidrológico vigente para algunas zonas.
14. Se deduce el interés de distintos ponentes por incluir en el programa de medidas del Plan algunas de las actuaciones de saneamiento presentadas en este taller. Es el caso del Consorcio de Aguas de Busturialdea que presentó un listado valorado de todas las actuaciones pendientes de construir. Lo mismo se puede decir del Consorcio de Aguas de Ayala y de la empresa pública Nilsa. Pero la inclusión de estas actuaciones en el Plan Hidrológico dependerá de la concreción de las medidas en lo referente a su programación y a sus compromisos de financiación. Parece procedente proceder a la revisión de las actuaciones propuestas para incluir en el Plan aquellas que dispongan del grado de concreción adecuado.
15. La falta de coordinación entre diversos entes encargados de partes de los sistemas de saneamiento debería resolverse con el cumplimiento estricto de los reglamentos de vertidos.
16. Sería conveniente utilizar además de los indicadores físico – químicos indicadores biológicos, de respuesta más temprana.
17. Se resalta la contaminación asociada a los sedimentos, que se puede acumular lejos del punto donde se producen.

18. Otro problema importante es el tratamiento que se puede dar a los lodos de las depuradoras y la aparición de contaminantes emergentes. Se propugna por una regulación de este tema a un nivel más amplio que el regional.

- **Taller 3:**

El título del taller fue “Restauración y mejora ambiental” y se celebró el 5 de junio de 2014 en San Sebastián.

Las aportaciones de este taller se resumen en:

1. Los esfuerzos de la planificación deben dirigirse hacia la preservación de los ecosistemas que tenemos más que hacia la recuperación de lo que ya está hecho.
2. Las soluciones a los problemas del río pasan por la unidad entre las Administraciones, sinergias de acción.
3. Se debe saber adaptarse a las necesidades que tiene el río, para lo que se analizan una serie de actuaciones que se están llevando a cabo o que deberían realizarse (eliminación de azudes, introducción de madera, vegetación de ribera, etc.)
4. En muchas zonas del río siguen sin verse los resultados de lo propuesto en el Plan con relación a los caudales ecológicos. Lo primero que se debería hacer es que las propias Administraciones diesen ejemplo. Poner caudal ecológico modular.
5. Lo que se recoge en el papel no se lleva a la realidad de manera óptima.
6. Falta entroncar la planificación con el cambio climático ya que hoy, éste es una realidad no un riesgo.
7. Queda mucho por hacer en contaminación de origen urbano, es necesario avanzar en pluviales/domésticos y ver la eficiencia de las depuradoras para los contaminantes emergentes
8. Contaminación difusa, demasiados lodos en el lecho. Mejorar la práctica silvícola, estudiar la contaminación por sal
9. Otras fuentes de contaminación, la evaluación ambiental es poco garantista para el fracking
10. Aplicar caudal ecológico es más importante que decidir cuál es el bueno, información a tiempo real, ser más eficaces

11. Se deben mejorar los lugares que presentan buen estado ecológico para que sirvan de referencia
12. Especies invasoras. se debe tener una visión espacial amplia, a nivel de toda la demarcación.
13. Límites de los nutrientes en ciertos ríos habría que bajar los niveles de P y amonio, el agua está bien pero afecta a las comunidades biológicas
14. Protección de hábitat, hacen falta estudios para ver si el caudal del río soportará la introducción de desmanes en Leizarán.
15. Hay que buscar soluciones de permeabilidad en las presas
16. Varias cuestiones relativas a concesiones.
17. Los caudales ecológicos son adecuados, son suficientes o el problema es otro
18. Los consorcios deben poner caudales modulares en las presas, porque somos Administración
19. Hay que hacer perímetros de protección que están recogidos en el Plan, planificamos pero luego es muy difícil ponerlo en practica
20. Hay que mejorar en implantación y en seguimiento de los caudales. Habrá que implantar sistemas de control.
21. No hay documentación, catalogación de las especies invasoras etc, nadie tiene estudios de todo y es muy difícil ponerse de acuerdo con otras Administraciones
22. Existen muchas iniciativas, pero deslavazadas. No estamos evaluando las actuaciones y puesta en común, por lo que se pierde información y dinero
23. Se echa en falta valentía del Gobierno Vasco para establecer una estrategia. Con menos recursos están haciendo mucho más las ONGs.
24. Correcto que se pongan estrategias y medidas pero mientras tanto, se pueden ir haciendo cosas, funciona el ser sistemáticos y ordenados.
25. Hay que tener claro el objetivo
26. El hábitat está alterado, por lo que cambiando el uso del suelo, plantando otras especies, etc., poco a poco se pueden ir haciendo cosas para preservar la vegetación de ribera, ¿Por qué no se aplica la Directiva Hábitats?

- 27.No existen protocolos que eviten la introducción de invasoras. La información está en las personas que trabajan en ello, pero no es de uso general.
28. A la hora de erradicar las invasoras es difícil determinar quién tiene la obligación de hacerlo.

- **Taller 4:**

El título del taller fue “Abastecimiento” y se celebró el 12 de junio de 2014 Bilbao
De este taller se pueden extraer las siguientes conclusiones:

1. La petición de incluir el canal bajo del Añarbe en el programa de medidas.
2. La necesidad de implementar nuevas tecnologías que ayuden a conocer detalladamente el comportamiento hidráulico de las redes.
3. La necesidad de financiación para acometer las obras pendientes que en materia de abastecimiento tiene la Diputación Foral de Guipuzcoa.
4. La vulnerabilidad del sistema de abastecimiento del CABB y las soluciones planteadas para solucionar ese problema.
5. La necesidad de analizar las incorporaciones de nuevos municipios al sistema del CABB, la distribución del recurso de Eloiz, la posibilidad de conectar Busturialdea con el Consorcio.
6. El aprovechamiento de los recursos fluyentes de forma prioritaria al de los regulados.
7. La repercusión de los costes de las inversiones en los precios de las tarifas como requisito de financiación y la petición de algunos de los agentes de anular este principio.
8. La necesidad de establecer los perímetros de protección e incrementar su vigilancia.
9. La petición de algún agente de fomentar la gestión pública del agua y los modelos de aprovechamiento más cercanos.
- 10.El cumplimiento de la planificación vigente en cuanto a obras de abastecimiento.

11. La gestión de la demanda, el completar la oferta y controlar y prevenir la calidad del recurso son elementos necesarios en la planificación hidrológica.

- **Taller 5:**

El título del taller fue “Inundabilidad” y se celebró el 19 de junio de 2014 en San Sebastián

1. Canalización del agua inadecuada debido a que se ha construido encima de ríos, etc., provoca inundaciones de abajo hacia arriba, en este caso el problema no es la lluvia sino de la canalización.
2. Es preciso completar los planes de presas y balsas, para emergencias
3. Se debe reducir la escorrentía existente, el aumento de las inundaciones se debe a los cambios de uso del suelo.
4. Al aumentar la superficie urbanizada la carga de los colectores es mayor por tanto el problema derivado de las inundaciones de abajo a arriba cada vez es mayor
5. ¿Estamos preparados para el incremento de inundaciones, con períodos de retorno tan altos?
6. En los ARPSIs, ¿se han tenido en cuenta otros fenómenos (ocupación, efecto mareal...) en su estudio?
7. En Alemania se están haciendo programas de naturalización urbana. Sugiere que se incentive, anime de otra forma, no meras recomendaciones. Hay vaguedad absoluta respecto de estas nuevas técnicas.

- **Taller 6:**

No se han considerado aportaciones específicas de este taller al EPTI de la Demarcación del Cantábrico Occidental.

4 RESPUESTA A LAS PROPUESTAS, OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS

A continuación se analizan y se da respuesta para cada una de las aportaciones, observaciones y sugerencias del EPTI. Las aportaciones se han agrupado por temas, aunque previamente al cuadro en el que se resume la aportación se ha indicado el escrito o taller del que procede.

En cada caso se recoge la aportación del remitente, seguida de la respuesta. Dado que algunas aportaciones presentan características comunes, se han agrupado y en consecuencia se han adecuado para darles una respuesta común.

De acuerdo a los resultados de este análisis de las alegaciones del EPTI, se han realizado las modificaciones oportunas en el Esquema de Temas Importantes en materia de gestión de aguas. Este documento ha de servir como base y punto de referencia del Plan Hidrológico. Las aportaciones, observaciones y sugerencias resumidas más arriba se analizan a continuación agrupadas por grupos temáticos.

4.1 CONTAMINACIÓN DE ORIGEN URBANO

Aportación N° 1. Escrito 8: SEO/BIRDLIFE : Debe reconocerse el impacto de la contaminación de origen urbano sobre las zonas protegidas y valorar su influencia en el alcance de sus objetivos, como parte de los objetivos medioambientales.

Respuesta:

Parece que el instrumento adecuado para recoger el impacto de la contaminación sobre las zonas protegidas y valorar su influencia en el alcance de los objetivos ambientales lo constituye el Plan de Gestión de cada zona protegida, en elaboración por las comunidades autónomas y con distinto grado de desarrollo según las comunidades. Así queda reflejado en el punto 3 de la ficha 7 del EPTI, en el que se recoge que "...los requerimientos adicionales a considerar para este tipo de Zona

Protegida se corresponde con los objetivos de conservación de cada espacio Natura 2000 (ZEC o ZEPA), que han de estar definidos en los futuros Planes de Gestión...”

El Plan Hidrológico deberá incorporar dichos requerimientos una vez se hayan aprobado los Planes de Gestión. En la ficha 7 se contempla la previsión de que en el horizonte del segundo ciclo de planificación hidrológica, se puedan ir implementando las determinaciones de los Planes de Gestión en los objetivos específicos de estas Zonas Protegidas.

Aportación N° 2. Escrito12: INSTITUTO GEOLÓGICO Y MINERO DE ESPAÑA: Debe realizarse un seguimiento del coste de mantenimiento de los sistemas de depuración instalados en poblaciones menores y avanzar en la implantación de tecnologías de depuración de bajo coste en núcleos dispersos y menores.

Respuesta:

Corresponde a las autoridades responsables del saneamiento el realizar un seguimiento del coste de mantenimiento de los sistemas de depuración instalados en poblaciones menores y avanzar en la implantación de tecnologías de depuración de bajo coste en núcleos dispersos y menores.

Para la depuración de los núcleos menores de 2.000 habitantes equivalentes la Directiva 91/271 (artículo 7) exige realizar un “tratamiento adecuado” para el cumplimiento de otras Directivas o de objetivos fijados en el medio receptor, sin apostar expresamente por la utilización de tecnologías de depuración de bajo coste.

El avanzar sobre la definición de criterios y medidas relacionados con el saneamiento de núcleos menores, la contaminación urbana difusa y la organización más eficiente de los servicios del agua, que en definitiva recoge lo expresado en esta aportación nº 2, está recogida en el punto D de la ficha 1 como una de las decisiones que pueden adoptarse de cara a la configuración del futuro plan.

Aportación N° 3. TALLER 2: Debe considerarse el tratamiento a dar a los lodos de depuradoras de aguas residuales y a la aparición de contaminantes emergentes. Se propugna por la regulación de este tema a un nivel más amplio que el regional.

Respuesta:

La solución al problema del tratamiento de los lodos de depuradoras de aguas residuales no tendrá su origen en el plan hidrológico, sino que deberá ser el gestor del servicio de saneamiento, auxiliado si procede por el gestor de los residuos sólidos quien deberá encontrar una solución que satisfaga

las normas de calidad en el punto de vertido final. El Plan, entonces, recogerá las previsiones del gestor.

En el punto D de la ficha 1 se recoge entre las decisiones que pueden adoptarse de cara a la configuración del futuro plan el profundizar en el estudio de los contaminantes emergentes y avanzar en el diseño de técnicas de tratamiento.

La regulación de este tema que se puede hacer en el nuevo Plan Hidrológico solo puede ser a nivel de la Demarcación Hidrográfica. Para regulaciones más amplias se requerirá del desarrollo normativo adecuado por parte del Estado.

También en la ficha 4 “Otras fuentes de contaminación” se recoge en su punto 1 los lodos de las depuradoras como un residuo problemático, por su dificultad para reutilizarlo en la agricultura.

Aportación Nº 4. TALLER 2: La falta de coordinación entre diversos entes encargados de partes de los sistemas de saneamiento debería resolverse con el cumplimiento estricto de los reglamentos de vertidos.

Respuesta:

La incorporación de las redes separativas al sistema de saneamiento se encuentra recogida explícitamente en el “Anexo VI. Relación de Medidas” de la Instrucción de Planificación Hidrológica y entre otras se destacan las siguientes:

- *Establecimiento de redes separativas para pluviales.*
- *Adecuación de las redes de saneamiento.*

En el mismo anexo aparecen otras medidas relacionadas con los vertidos a los sistemas de saneamiento como:

- *Elaboración de ordenanzas para la regulación de vertidos a redes de saneamiento.*

Los vertidos residuales a los sistemas de saneamiento de aguas residuales urbanas son procedentes de los usos urbanos y los correspondientes a la actividad industrial asociados al mismo. Estos vertidos son responsables de una parte considerable de la carga contaminante a la que se enfrentan las estaciones depuradoras.

En aquellos casos que se produce un control insuficiente de vertidos y residuos tóxicos, así como la falta de instalaciones de depuración de vertidos en la industria y/o polígonos industriales, hace imposible plantearse el correcto funcionamiento de las EDAR's asociadas.

Por eso en la ficha 2 se recogen algunas decisiones de cara a la configuración del nuevo plan que buscan potenciar la inspección y el control y el conocimiento de las condiciones de autorizadas de vertido. Se trata de una tarea continua que exigirá la dotación de medios personales y económicos.

Se debe llevar a cabo un Control de vertidos industriales de manera conjunta entre las distintas administraciones competentes en el tema de vertidos a colector (Comunidades Autónomas, Confederación Hidrográfica, Ayuntamientos, etc.) y debe trabajarse bajo un enfoque de previsión y concienciación de las industrias.

A nivel estatal, Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, tiene por objeto el establecimiento de las normas básicas de protección de las aguas continentales, costeras y de transición, sin perjuicio de su calificación jurídica y de la legislación específica que les sea de aplicación.

Con el objeto de cubrir y armonizar el vacío normativo existente en algunas entidades locales, las Comunidades Autónomas han elaborado su propia normativa de regulación de las condiciones de vertido al alcantarillado, que servirá de base para que los Ayuntamientos elaboren o modifiquen sus Ordenanzas municipales. De este modo se encuentran:

- Cantabria: Ley 2/2002, de 29 de abril, de Saneamiento y Depuración de las Aguas Residuales de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- País Vasco: Ley 1/2006, de 23 de junio, de Aguas.
- Navarra: Decreto Foral 191\2000, de 22 de mayo, por el que se modifica parcialmente el reglamento de desarrollo de la Ley Foral 10\1988, de saneamiento de las aguas residuales de Navarra.

Así se fijan los criterios mínimos a los que deben atenerse todas las ordenanzas municipales, y además establece que las autorizaciones de vertido al alcantarillado deben de recoger los pronunciamientos que sobre vertidos de aguas residuales, determinen las evaluaciones de impacto ambiental o las calificaciones ambientales realizadas por la administración competente. Además, antes de ser concedida la autorización de vertido, el Ayuntamiento debe recabar informe de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio en el caso de actividades sometidas calificación ambiental de competencia municipal.

Aportación Nº 5. TALLER 3: En la actualidad adquiere importancia el problema derivado de los vertidos residuales, aún por recoger, de zonas teóricamente saneadas. También se provoca contaminación de las aguas a través de los alivios de la red de saneamiento en los episodios de lluvia. Es necesario avanzar en la problemática pluviales/domésticos y ver la eficiencia de las depuradoras para los contaminantes emergentes

Respuesta:

Es un problema contemplado en la ficha 1, punto 1, en donde se cita que a medida que los sistemas de saneamiento generales se han ido materializando, se ha puesto de manifiesto en algunas de las mayores aglomeraciones la existencia de problemas de fondo, emergentes de forma progresiva, que podemos denominar contaminación urbana difusa, y que están relacionados con alivios de tormentas, conexiones erróneas, **vertidos aún no recogidos**, etc.

La recogida de pluviales y domésticas juntas o separadas es un asunto con ventajas e inconvenientes para cada una de las dos alternativas y que repercute en la eficiencia de las depuradoras. Cada gestor del saneamiento habrá de optar por uno u otro sistema.

La eficacia de las depuradoras para los contaminantes emergentes es un tema de estudio y de comprobación con experiencias reales.

Aportación N° 6. TALLER 2: Aún quedan muchos núcleos autónomos de pequeña población sin solución de saneamiento. Son zonas en las que se eleva notablemente la inversión por habitante necesaria para ejecutar su saneamiento. Desde el punto de vista ambiental la entidad del problema puede ser pequeña y las exigencias actuales de depuración pueden resultar excesivas, por lo que puede ser de interés analizar la situación concreta de cada núcleo en lugar de partir de una tabla de exigencias predefinidas.

Respuesta:

En núcleos pequeños cabe confiar el saneamiento a la capacidad de autodepuración de los ríos, pero esto requerirá de un estudio específico para cada núcleo o vertido, que además tenga en cuenta los vertidos en otros tramos del cauce. Es más simple para funcionar el establecer una tabla de exigencias predefinidas. Debe ser en el contexto de los proyectos concretos en los que se analice la posibilidad de reducir las exigencias predefinidas en función a los correspondientes estudios de depuración natural.

Aportación N° 7. TALLER 2: Sería conveniente utilizar además de los indicadores físico – químicos indicadores biológicos, de respuesta más temprana.

Respuesta:

Los parámetros fisicoquímicos nos dan idea de algunos aspectos de la contaminación que hay que solucionar. Pero también es necesario manejar varios indicadores biológicos. No se debe olvidar que a veces hay un decalaje entre los resultados de los parámetros fisicoquímicos y los biológicos.

En el punto 2 de la ficha 1 ya se explica que los indicadores fisicoquímicos responden de una forma rápida a la implantación de una medida, mientras que la variación de los indicadores biológicos es posterior a la mejora de las condiciones abióticas.

Aportación N° 8. TALLER 2: La escasa masa crítica de algunos entes encargados del saneamiento puede provocar importantes diferencias en las tarifas necesarias para sostener los sistemas de saneamiento.

Respuesta:

El régimen competencial existente, fundamentado en la Ley de Bases del Régimen Local, 7/1985, que otorga las competencias de abastecimiento y saneamiento a las entidades locales, permite que existan, junto a las grandes entidades gestoras de los servicios del agua, una serie de entes gestores de reducida dimensión cuyo ámbito de actuación a menudo se limita al suministro de pequeños núcleos de población y cuya restringida capacidad de gestión, además de implicar una limitada calidad de servicio, supone un obstáculo a una aplicación homogénea de las políticas de precios y de aumento de la eficacia necesarias para alcanzar un uso sostenible del agua. Y esa menor eficacia causará inexcusablemente las diferencias en las tarifas necesarias para sostener los sistemas de saneamiento.

En cierta medida se recoge este problema cuando entre las decisiones a adoptar de cara a la configuración del futuro plan se hace referencia a avanzar en la definición de criterios y medidas relacionadas con determinados aspectos incluidos en el programa de medidas, tales como el saneamiento de núcleos menores, la contaminación urbana difusa, y la organización más eficiente de los servicios del agua en determinadas zonas.

4.2 CONTAMINACIÓN PUNTUAL POR VERTIDOS INDUSTRIALES

Aportación N° 9. Escrito 8: SEO/BIRDLIFE: Los vertidos industriales continuados y recurrentes, pueden estar poniendo en riesgo el cumplimiento de alcanzar el estado de conservación favorable para 2015.

Respuesta:

Uno de los objetivos de la planificación, y así queda reflejado en el apartado 3 de la ficha 2, es el alcanzar el buen estado ecológico u químico en todas las masas de agua, de acuerdo con los plazos y prórrogas previstos, así como el cumplimiento de las normas de protección que resultan aplicables a las zonas protegidas. Esto significa que ya se contempla esta preocupación en el esquema de los EPTI.

Aportación N° 10. TALLER 2: Es necesario combatir los problemas de las infiltraciones de agua marina a las redes de saneamiento, de la incorporación de aguas pluviales y corrientes naturales para aumentar el rendimiento de los sistemas de saneamiento.

Respuesta:

La incorporación de las redes separativas al sistema de saneamiento se encuentra recogida explícitamente en el “Anexo VI. Relación de Medidas” de la Instrucción de Planificación Hidrológica y entre otras se destacan las siguientes:

- *Establecimiento de redes separativas para pluviales.*
- *Adecuación de las redes de saneamiento.*

En el mismo anexo aparecen otras medidas relacionadas con los vertidos a los sistemas de saneamiento como:

- *Elaboración de ordenanzas para la regulación de vertidos a redes de saneamiento.*

Los vertidos residuales a los sistemas de saneamiento de aguas residuales urbanas son procedentes de los usos urbanos y los correspondientes a la actividad industrial asociados al mismo. Estos vertidos son responsables de una parte considerable de la carga contaminante a la que se enfrentan las estaciones depuradoras.

En aquellos casos que se produce un control insuficiente de vertidos y residuos tóxicos, así como la falta de instalaciones de depuración de vertidos en la industria y/o polígonos industriales, hace imposible plantearse el correcto funcionamiento de las EDAR's asociadas.

Por eso en la ficha 2 se recogen algunas decisiones de cara a la configuración del nuevo plan que buscan potenciar la inspección y el control y el conocimiento de las condiciones de autorizadas de vertido. Se trata de una tarea continua que exigirá la dotación de medios personales y económicos.

Se debe llevar a cabo un Control de vertidos industriales de manera conjunta entre las distintas administraciones competentes en el tema de vertidos a colector (Comunidades Autónomas, Confederación Hidrográfica, Ayuntamientos, etc.) y debe trabajarse bajo un enfoque de previsión y concienciación de las industrias.

A nivel estatal, Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, tiene por objeto el establecimiento de las normas básicas de protección de las aguas continentales, costeras y de transición, sin perjuicio de su calificación jurídica y de la legislación específica que les sea de aplicación.

Con el objeto de cubrir y armonizar el vacío normativo existente en algunas entidades locales, las Comunidades Autónomas han elaborado su propia normativa de regulación de las condiciones de vertido al alcantarillado, que servirá de base para que los Ayuntamientos elaboren o modifiquen sus Ordenanzas municipales. De este modo se encuentran:

- Cantabria: Ley 2/2002, de 29 de abril, de Saneamiento y Depuración de las Aguas Residuales de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- País Vasco: Ley 1/2006, de 23 de junio, de Aguas.
- Navarra: Decreto Foral 191\2000, de 22 de mayo, por el que se modifica parcialmente el reglamento de desarrollo de la Ley Foral 10\1988, de saneamiento de las aguas residuales de Navarra.

Así se fijan los criterios mínimos a los que deben atenerse todas las ordenanzas municipales, y además establece que las autorizaciones de vertido al alcantarillado deben de recoger los pronunciamientos que sobre vertidos de aguas residuales, determinen las evaluaciones de impacto ambiental o las calificaciones ambientales realizadas por la administración competente. Además, antes de ser concedida la autorización de vertido, el Ayuntamiento debe recabar informe de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio en el caso de actividades sometidas a calificación ambiental de competencia municipal.

Aportación Nº 11. Escrito12: INSTITUTO GEOLÓGICO Y MINERO DE ESPAÑA: Se debe incorporar la posible afección a la calidad del suelo por contaminación difusa derivada de la actividad industrial, analizar el efecto de las emisiones contaminantes a la atmósfera que pudieran alterar la calidad del suelo en zonas de recarga de aguas subterráneas y mejorar el conocimiento del impacto de la actividad industrial en las masas de agua subterránea.

Respuesta:

Incorporar la posible afección a la calidad del suelo por contaminación difusa derivada de la actividad industrial, analizar el efecto de las emisiones contaminantes a la atmósfera que pudieran alterar la calidad del suelo en zonas de recarga de aguas subterráneas y mejorar el conocimiento del impacto de la actividad industrial en las masas de agua subterránea se puede considerar recogido en el espíritu de la ficha 2 del EPTI, pero para una mayor concreción puede resultar

procedente añadir esta aportación en el apartado de decisiones que pueden adoptarse de cara a la configuración del nuevo plan.

Aportación N° 12. Escrito 10: ATRUGAL: La industria química y la minería (incluida las extracciones de áridos) deberían contar con un plan de medidas minimizadoras de impactos sobre las piscifactorías.

Respuesta:

En la ficha 4, al hablar de otras fuentes de contaminación se refiere entre otras a las derivadas de la minería, mientras que la contaminación de la industria química se encuadra mejor en la ficha 2 que trata la contaminación puntual por vertidos industriales. En ambas fichas, entre los objetivos de planificación que se pretende alcanzar se incluye el alcanzar el buen estado ecológico y químico en todas las masas de agua, de acuerdo con los plazos y prórrogas previstos. Con esto se da por satisfecha la pretensión de esta aportación, aunque sin descartar que durante la redacción del plan se alcance una redacción más concreta para alcanzar estos objetivos.

Aportación N° 13. Escrito 2: AYUNTAMIENTO DE SANTURCE: Debe recogerse en el Plan el puerto de Santurce como lugar donde se realizan actividades contaminantes y deben recalcarse las facultades de control municipal. Para asegurar la calidad de las aguas se debe mantener el control de URA sobre las autorizaciones de vertido y trasladar al ayuntamiento las autorizaciones de vertido de las empresas que se sitúen en el Sistema General Portuario, para poder ejercer adecuadamente las facultades de control municipal.

Respuesta:

La petición de recoger el puerto de Santurce como lugar donde se realizan actividades contaminantes tiene cabida en el anejo correspondiente del Plan en el que se caracterizan las distintas masas de agua.

La competencia sobre el saneamiento es municipal, según la ley de bases de régimen local, por lo que cualquier referencia a este hecho en el Plan, aunque puede ser procedente, será redundante.

En la práctica la ejecución de esas facultades de control sobre los vertidos al puerto de Santurce requerirá la coordinación entre las administraciones implicadas, ayuntamiento y URA. Esta última, como responsable de las autorizaciones de vertido al puerto de Santurce podrá dar información sobre dichas autorizaciones al ayuntamiento, si lo considera procedente. Pero eso es algo que

excede a la planificación hidrológica, teniendo más que ver con la organización de la gestión que surja en el contexto de la coordinación entre administraciones.

Aportación N° 14. TALLER 2: Se resalta la contaminación asociada a los sedimentos, que se puede acumular lejos del punto donde se producen.

Respuesta:

También se resalta este problema en el EPTI. En la ficha 2, apartado 2, también se resalta la aparición de sedimentos contaminados, fruto de un vertido histórico y continuado de contaminantes de origen industrial o urbano.

Estos sedimentos se localizan, generalmente, en los tramos bajos de los ríos y en los estuarios y constituyen a su vez una fuente de irradiación permanente de elementos contaminantes que pueden afectar a los ecosistemas acuáticos.

4.3 CONTAMINACIÓN DIFUSA

Aportación N° 15. Escrito 10: ATRUGAL: Para evitar los daños que las centrales hidroeléctricas pueden producir a las piscifactorías situadas aguas abajo cuando un disparo no programado de las mismas provoca una indisponibilidad de caudales se propone:

- La instalación de un módulo regulador que evite que el caudal ecológico pueda ser derivado a la cámara de carga.
- La colocación de topes en las compuertas de las centrales que eviten el cierre total de las mismas y a la vez aseguren un caudal ecológico suficiente.
- La construcción de derivaciones de funcionamiento automático en los aprovechamientos hidroeléctricos para conseguir la devolución de los caudales no turbinados al río, sin interrupción del régimen fluyente.

Respuesta:

El Plan Hidrológico refleja los valores de los caudales ecológicos que han de ser respetados en cada punto del cauce, pero no regula, ni debe hacerlo, la manera en que los concesionarios deben alcanzar dicho régimen. Si puede ser objeto de los Planes de Gestión Adaptativa previsto en el proceso de implantación del régimen de caudales ecológicos, en el que pueden establecerse medidas particulares para cada concesión. La compatibilidad entre los usos (hidroeléctrico y

acuícola en este caso) si puede ser analizada en el Plan hidrológico y reflejada en las correspondientes medidas de carácter normativo. Ahí si cabrían las propuestas del interesado, que deberán analizarse para su inclusión o no en la normativa del Plan durante la redacción de éste.

Aportación N° 16. Escrito 10: ATRUGAL: Solicita la limpieza de los cauces en aquellos tramos en los que exista peligro de inundación para piscifactorías

Respuesta:

Las actuaciones contra las inundaciones deberán estar acordes con lo contemplado en los Planes de Gestión del Riesgo de Inundación, que determinarán que actuaciones compete realizar y cuyas medidas se incorporarán al Plan Hidrológico.

Aportación N° 17. Escrito 10: ATRUGAL: Solicita que se dé trámite de audiencia a los titulares de concesiones de uso piscícola en los procedimientos administrativos de autorización de obras al cauce o con afecciones al mismo si en ellos existe alguna de esas concesiones.

Respuesta:

La audiencia a los titulares de concesiones de uso piscícola en los procedimientos administrativos de autorización de obras en el cauce o con afecciones al mismo tiene cabida en los procedimientos de información pública a los que se someten esas obras.

Aportación N° 18. Escrito 10: ATRUGAL: Debe asegurarse que los trabajos sobre cauces en un tramo con una instalación piscícola no provocarán la inundación de las instalaciones.

Respuesta:

No parece un tema propio de la Planificación Hidrológica, sino de los procesos de autorización de dichos trabajos, en los que se deberán valorar las afecciones que dichos trabajos producen a terceros.

Aportación N° 19. Escrito 10: ATRUGAL: Propugna facilitar los trámites administrativos para la autorización de cría de nuevas especies y la realización de actividades de transformación en las piscifactorías.

Respuesta:

No parece un tema propio de la Planificación Hidrológica, sino de los procesos de autorización de dichas actividades.

Aportación N° 20. Escrito 10: ATRUGAL: La doble imposición derivada del canon de control de vertidos estatal y de la tasa de saneamiento de la comunidad autónoma es contraria a lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas.

Respuesta:

No parece un tema propio de la Planificación Hidrológica, sino de competencias en materia de Hacienda entre el Estado y las Comunidades Autónomas.

Aportación N° 21. Escrito 10: ATRUGAL: La carga contaminante que pueden producir las piscifactorías, que determina el valor del canon de vertido, y su repercusión ambiental, debería atender inicialmente a la calidad del agua del cauce de derivación aguas arriba de la toma y puesta en relación con los valores de los parámetros de contaminación de las aguas devueltas al cauce. Y todo ello tratado de forma particular para cada instalación.

Respuesta:

Parece evidente que la carga contaminante que pueda producir una piscifactoría o cualquier otra explotación que lleve sus vertidos a una masa de agua debe estar en función de los objetivos de dicha masa. El que en un momento dado no se alcancen esos objetivos no puede permitir la relajación de los objetivos de calidad a exigir a los vertidos, pues de ese modo nunca se avanzaría en la mejora del estado de la masa de agua.

Aportación N° 22. Escrito 10: ATRUGAL: La prioridad del uso del agua para la acuicultura debería situarse en la posición 2, junto con las actividades de regadíos y usos agrarios, por ser asimilable a una actividad ganadera, por ser una actividad no consuntiva de agua y porque genera más empleos por m³ que el sector hidroeléctrico.

Respuesta:

El artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Aguas establece que toda concesión está sujeta a expropiación forzosa a favor de otro aprovechamiento que le preceda según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca. A falta de dicho orden regirá con carácter general el establecido en dicho artículo 60, en el que el uso para la acuicultura ocupa la posición nº 5.

Un cambio en el orden de prioridades cabe dentro del nuevo Plan Hidrológico, pero con la adecuada motivación. La motivación aportada puede resultar insuficiente. No obstante, podrá ser objeto de análisis durante la redacción del Plan. Cabe incluir en el apartado de decisiones que pueden adoptarse de cara a la configuración del Plan el revisar el orden de prioridades de los usos del agua.

Aportación Nº 23. Escrito 10: ATRUGAL: Debe tenerse en cuenta en la planificación hidrológica que la cría de peces no es un uso consuntivo del agua.

Respuesta:

Ya en el Plan Hidrológico vigente, a la hora de hacer los balances entre demandas y recursos se consideró que las piscifactorías retornaban al cauce todo el caudal que tomaban, por lo que se está de acuerdo con que no es un uso consuntivo de agua. No se contempla en el EPTI la cría de peces como parte de un tema importante. Cabría considerarlo en la ficha 3, en donde se podría hacer referencia a esta actividad en su punto 1, donde se diría que estos usos forman parte de las demandas no consuntivas.

Aportación Nº 24. Escrito 10: ATRUGAL: Las instalaciones acuícolas están controladas de forma continua en lo que se refiere a los vertidos de aguas. Rechaza la afirmación del EPTI que atribuye la eutrofización de las aguas a la actividad acuicultora, ya que las heces de los peces se controlan mediante el empleo de balsas de decantación mediante sistemas de filtración y el alimento no produce acumulación de restos orgánicos pues se alimenta exclusivamente con las cantidades que los peces cultivados requieren.

Respuesta:

Esta aportación considera que el funcionamiento de las piscifactorías puede adecuarse para evitar la acumulación de restos orgánicos que puedan reducir la calidad de las aguas.

Sin quitar la razón a la aportación hay que contemplar la existencia de instalaciones cuyo funcionamiento no resulte adecuado y se produzcan los referidos problemas de eutrofización. Por

esa razón puede incluirse en el EPTI, en su ficha 3, punto 1 que es posible que los restos orgánicos de las piscifactorías, procedentes de la alimentación de los peces y de las heces de éstos, provoquen una disminución de la calidad de las aguas, debido al consumo de oxígeno del agua que se puede producir como consecuencia de fenómenos de eutrofización, derivados de la acumulación de los residuos de las piscifactorías.

Aportación Nº 25. Escrito 10: ATRUGAL: Reclama la presencia de los representantes de los usuarios de concesiones de aprovechamiento piscícola en las Juntas de Explotación y que se traslade a los titulares de piscifactorías las resoluciones de la Comisión de Desembalse de los ríos sobre los que exista regulación.

Respuesta:

No parece que la composición de los órganos de gestión sea objeto de la planificación hidrológica. Esa composición está regulada reglamentariamente y conforme a esa reglamentación procederá o no la presencia de los representantes de los usuarios de concesiones de aprovechamiento piscícola en la Juntas de Explotación. Otro tanto se puede decir sobre las resoluciones de la Comisión de Desembalse.

Aportación Nº 26. TALLER 2: Otra fuente de contaminación de las aguas pueden ser los vertidos de purines.

Respuesta:

Queda recogida esta problemática en el punto 1 de la ficha 3, en donde se señala que la gestión de los purines relacionados con la actividad ganadera puede suponer una presión importante para las aguas superficiales y subterráneas...

Aportación Nº 27. TALLER 3: La contaminación difusa puede acabar en una concentración de lodos contaminantes en el lecho de los tramos bajos de los ríos. Para luchar contra este tipo de contaminación se propone estudiar métodos de mejora de la práctica silvícola, así como estudiar la contaminación por sal vertida en las carreteras.

Respuesta:

La contaminación difusa se recoge en la Ficha 3 del EPTI, en la que se tiene en consideración la contaminación derivada de las prácticas forestales. Convendría añadir a esta ficha, entre las decisiones que pueden adoptarse de cara a la configuración del nuevo plan, el avanzar en el estudio de la acumulación de lodos contaminantes en los lechos de los ríos, que pueden traer contaminación de zonas situadas aguas arriba y que pueden actuar como nuevos focos emisores de contaminación. También convendría añadir los efectos de la contaminación producida por la sal en las carreteras, que ha llevado a otros países a buscar otros productos para eliminar el hielo en la carretera. Quizá en esta demarcación el problema no sea demasiado grave, aunque, al menos, para valorarlo puede ser recomendable su estudio.

Aportación N° 28. Escrito 8: SEO/BIRDLIFE: Respecto al tema 3 “Contaminación difusa” no existe ninguna valoración del impacto sobre las Zonas Protegidas por lo que, en caso de afección a Red Natura 2000, deberán recogerse dentro de las posibles medidas nuevas o redefinición de algunas existentes, medidas adicionales para su protección. Deberán incluirse la publicación de los nuevos planes de gestión de los espacios Red Natura 2000 que introduzcan la compatibilidad de los objetivos medioambientales.

Respuesta:

En la ficha 3 del EPTI en su punto “2, valoración de impactos producidos sobre las masas de agua o zonas protegidas” no se resalta de forma particular la valoración de los impactos sobre las zonas protegidas.

Sin embargo, en la ficha 7, punto 9, se reconoce que “La incorporación de los objetivos u medidas de conservación de los documentos de gestión de los espacios de la Red Natura 2000 tendrá una repercusión muy favorable en el buen estado de las masas de agua...”

El nuevo Plan Hidrológico deberá recoger los objetivos medioambientales establecidos por los planes de gestión de los espacios Red Natura, así como las medidas adecuadamente comprometidas y programadas en los referidos documentos de gestión.

4.4 OTRAS FUENTES DE CONTAMINACIÓN

Aportación N° 29. Escrito12: INSTITUTO GEOLÓGICO Y MINERO DE ESPAÑA: Se propone incluir la afección de la utilización de las aguas subterráneas para energía

geotérmica, que puede reducir la permeabilidad del acuífero por introducción de burbujas de aire, que puede alterar la calidad y la temperatura del agua. También se sugiere incorporar las afecciones de la obra civil a las masas de agua subterránea.

Respuesta:

Resulta adecuado incluir en la ficha nº 4 las afecciones a las aguas subterráneas derivadas de las actividades destinadas a obtener energía geotérmica y de la ejecución de obra civil.

Aportación Nº 30. Escrito 7: D. JOSU ARAMBARRI URIBARREN y TALLER 3: Que se realice una ficha específica para las prospecciones gasísticas dentro del ETI debido a la proliferación de concesiones de este tipo que amenazan las cuencas internas del País Vasco. Se considera que la evaluación ambiental es poco garantista para el tema del fracking

Respuesta:

Este tema se recoge dentro de la ficha 4 "Otras fuentes de contaminación". Parece suficiente con esta fórmula. Hacer una ficha específica, en principio, no aportaría nada que no se pudiera añadir en la ficha 4 y por el contrario contribuiría a complicar el esquema del EPTI con la aparición de más fichas.

No se sabe exactamente a que se refiere la aportación cuando considera la evaluación ambiental poco garantista. Hay que tener en cuenta que el fracking es una técnica no muy conocida aún en este país y eso puede causar temor, de modo que aunque se someta al Plan Hidrológico a un proceso de Evaluación Ambiental Estratégica se desconfíe de las prescripciones que surjan de dicho proceso, pensando en que puede haber efectos indeseados que no se han manifestado aún pero que pueden hacerlo en el futuro. Parece razonable mirar hacia aquellos lugares en los que esta técnica ha tenido más desarrollo e incluir en la futura normativa del Plan algunas normas relacionadas con la explotación de hidrocarburos por métodos no convencionales y que han sido adoptadas por otros países con experiencia en ese tipo de explotaciones.

Aportación Nº 31. Escrito 7: D. JOSU ARAMBARRI URIBARREN: Que se introduzca en la ficha 4, dentro del programa de medidas preventivas, un programa de vigilancia ambiental de acceso público para el muestreo en continuo, además de los parámetros cualitativos habituales añada los parámetros a medir (cloruros, pH, CH4...) de las aguas superficiales y subterráneas que puedan verse afectadas por las exploraciones y/o explotaciones gasísticas,

y, que se solicite la misma medida para el control de la calidad de las masas de agua de la Cuenca Hidrográfica del Ebro que estén en territorio vasco.

Respuesta:

Corresponde a la autoridad energética el establecer los programas de vigilancia de las explotaciones gasísticas, que incluya las afecciones de estas actividades a las aguas superficiales y subterráneas. El Plan Hidrológico se ocupará de marcar los objetivos ambientales para cada masa de agua.

En la ficha 4, dentro del apartado de posibles nuevas medidas o redefinición de algunas existentes se considera necesario que los planes o proyectos en materia de fracturación hidráulica consideren a todos los efectos los objetivos ambientales de las masas de agua, superficiales y subterráneas, y de las zonas de protección que establece la planificación hidrológica. Y entre las posibles decisiones a tomar de cara a la configuración del nuevo Plan se incluye el considerar la posible presión de la extracción de hidrocarburos mediante la fracturación hidráulica sobre las masas de agua y zonas protegidas.

Por último señalar que las peticiones a la cuenca hidrográfica del Ebro deben hacerse en el contexto de la participación pública del EPTI de dicha Demarcación.

Aportación N° 32. Escrito 7: D. JOSU ARAMBARRI URIBARREN: Que se establezcan unas directrices vinculantes para los usos compatibles dentro del ámbito territorial competente que ocupan los acuíferos estratégicos y que incluyan un perímetro de protección donde se prohíban las prospecciones gasísticas.

Respuesta:

Los usos compatibles de los acuíferos deberán estar definidos en la normativa del Plan Hidrológico, en donde también se darán las indicaciones para establecer los perímetros de protección. Dentro de los perímetros de protección cabe la regulación de los usos y actividades a desarrollar en los mismos. Cada perímetro de protección podrá incluir sus prescripciones particulares en función de los usos que se hagan del recurso. Así, la necesidad de proteger el recurso agua como fuente de abastecimiento a la población nace de los requerimientos de dicha población abastecida.

Aportación N° 33. TALLER 2 y TALLER 3: La situación de la contaminación de los ríos puede variar en función de los parámetros indicadores del grado de contaminación elegidos.

Es necesario rebajar el valor límite de admisibilidad del fósforo y del amonio en las aguas superficiales, pues con los valores actuales, aunque el agua está bien, pueden verse afectadas las comunidades biológicas.

Respuesta:

La variación de los límites de contaminación establecidos debe hacerse con cautela por si se produce un efecto no deseado y al tratar de arreglar un problema surge otro. Es además un asunto transversal, que puede afectar a varios temas importantes. Entre las decisiones que pueden adoptarse de cara a la configuración del futuro plan se incluyen algunas, por ejemplo en la ficha 4, que proponen continuar con el esfuerzo en el seguimiento de sustancias contaminantes en el medio acuático, incrementándolo si es posible. O como en la ficha 1, en donde se propone profundizar en el estudio de la problemática que pueden suponer determinados contaminantes de origen doméstico considerados emergentes o disponer de información actualizada, y cada vez más detallada, sobre el efecto de la reducción de la carga contaminante que los sistemas de saneamiento y depuración producen. O como en la ficha 7, en donde se propone avanzar en el desarrollo de un programa de control y seguimiento de las masas de agua de los espacios Red Natura 2000 incluidos en el RZP, que permita una valoración periódica del estado de conservación de los hábitats y especies ligados al agua, complementario a los indicadores del estado de las masas según la DMA. Y es que se puede considerar fundamental hacer un seguimiento previo de las sustancias contaminantes antes de proceder a cambiar algún parámetro de vertido.

4.5 ALTERACIONES MORFOLÓGICAS Y OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO

Aportación Nº 34. Escrito 14: SEO/BIRDLIFE: No se está llevando a cabo una adecuada valoración de impactos producidos sobre las masas de agua o las zonas protegidas, ya que no se menciona la presión de estas alteraciones sobre las especies y hábitats de Red Natura 2000. Es urgente dar prioridad a las masas de agua relacionadas con la Red Natura 2000 y asegurar que las intervenciones que se realicen en ellas no incrementan el riesgo de incumplimiento de objetivos de conservación.

Respuesta:

En la ficha 5 del EPTI se incluye, entre otras decisiones que pueden adoptarse de cara a la configuración del nuevo Plan el establecimiento de objetivos específicos en materia de restauración

o rehabilitación para cada masa de agua y establecer niveles de priorización que tengan en cuenta, además del criterio coste/eficacia, los objetivos de la Red Natura 2000 y sus instrumentos de gestión. Es la manera de evitar incumplimientos de los objetivos de conservación de las zonas pertenecientes a la Red Natura 2000.

Aportación N° 35. Escrito 2: AYUNTAMIENTO DE SANTURCE: En relación con los temas de alteraciones morfológicas y riesgos de Inundaciones se propone la posibilidad de subvencionar “descubrimientos” de ríos o encauzamientos.

Respuesta:

No parece propia del Plan Hidrológico esta aportación. En todo caso las subvenciones pueden incluirse en el programa de medidas si se consideran compromisos de alguna administración que programa este tipo de medidas y reserva los recursos necesarios para su ejecución.

Aportación N° 36. TALLER 3: Hay que adaptarse a las necesidades que tiene el río, para lo que se analizan una serie de actuaciones que se están llevando a cabo o que deberían realizarse (eliminación de azudes, permeabilización de las presas, introducción de madera, vegetación de ribera, etc.).

Respuesta:

La alteración de las condiciones morfológicas de los cauces es, junto con los vertidos puntuales, el principal problema ambiental a resolver en la planificación hidrológica. Algunos problemas disponen de soluciones ampliamente desarrolladas y experimentadas, como en el caso de los elementos para favorecer la permeabilidad de las presas. Pero como se señala en el apartado de la ficha 5 sobre las decisiones a adoptar de cara a la formulación del futuro plan resulta fundamental garantizar la compatibilización de la mejora de las condiciones morfológicas de los ecosistemas acuáticos con la protección de las personas y bienes en caso de inundaciones y avenidas.

4.6 CAUDALES ECOLÓGICOS

Aportación N° 37. Escrito13: IBERDROLA: Las autoridades energéticas nacionales deben participar en la elaboración del Plan Hidrológico y es muy importante encontrar el punto de equilibrio entre los objetivos medioambientales y el uso racional del agua, sin

comprometer la garantía de suministro que aporta la producción hidroeléctrica al sistema eléctrico español.

Respuesta:

La elaboración del Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Oriental se hará con las aportaciones de todas las administraciones que tengan alguna relación con el agua. La Administración energética, como ya se ha indicado en otras partes de este documento, participa en la elaboración de los planes hidrológicos a través del Comité de Autoridades Competentes.

Aportación N° 38. Escrito12: INSTITUTO GEOLÓGICO Y MINERO DE ESPAÑA: Debe analizarse conjuntamente la gestión del agua superficial y del agua subterránea así como la contribución al mantenimiento de caudales ecológicos.

Respuesta:

En la ficha 6 del EPTI se declara como objetivo de planificación que se pretende alcanzar la implementación del régimen de caudales ecológicos como herramienta necesaria para alcanzar el buen estado ecológico y químico en todas las masas de agua superficiales de la categoría río y de transición, teniendo en cuenta la continuidad hidrológica. Con el caudal ecológico se busca el mantenimiento de determinados hábitats o especies. No obstante, el conocimiento de la interrelación natural entre las aguas superficiales y las subterráneas puede ayudar a comprender la participación de las aguas subterráneas en este fenómeno y ayudar en la búsqueda de soluciones en relación con el mantenimiento de los caudales ecológicos.

Aportación N° 39. Escrito13: IBERDROLA: Propone que se utilicen las excepciones previstas en la DMA en su artículo 4, como se ha hecho con frecuencia en la mayoría de los restantes países de la UE. Así se evitarían expectativas incumplibles, conflictos innecesarios y perjuicios económicos y sociales del propio país.

Respuesta:

Las excepciones previstas en el artículo 4 pueden usarse como excepciones y no como una regla, que es lo que parece insinuar esta aportación. En cualquier caso, cada una de esas excepciones debe referirse a un caso concreto y eso no aparece en esta aportación, por lo que no es factible exceptuar algo que no se sabe qué es.

En cualquier caso, en el proceso de revisión del Plan se está haciendo un esfuerzo por adecuar las exenciones, y especialmente su justificación, a los criterios establecidos por la Directiva Marco del Agua, en línea con los comentarios y sugerencias recibidos por la Comisión Europea respecto al tratamiento dado en el primer ciclo de planificación.

Aportación N° 40. Escrito13: IBERDROLA: La implantación de los nuevos regímenes de caudales ecológicos afectará a los derechos preexistentes y limitará los usos hidroeléctricos, especialmente en lo que se refiere a nuevas tasas de cambio. Debe hacerse un auténtico proceso de concertación con informe vinculante de la administración energética sobre la compatibilidad de los nuevos regímenes de caudales ecológicos con la necesaria garantía de suministro eléctrico, cuantificación monetaria de las afecciones de los nuevos regímenes y establecimiento concreto de las actuaciones precisas para compensar dichas afecciones.

Respuesta:

Los caudales ecológicos deben entenderse, de acuerdo con el artículo 59.7 de la Ley de Aguas, como una restricción al uso que se impone con carácter general a los sistemas de explotación. El proceso de concertación está regulado en la normativa vigente y en esas regulaciones no se impone la obligación de contar con informe vinculante de la administración energética. Tan sólo se recoge la posibilidad de elaborar un Plan de Gestión Adaptativa como instrumento para avanzar de una situación de no respeto del régimen de caudales ecológicos a una situación definitiva de respeto de dicho régimen.

El proceso de concertación se corresponde con el primer ciclo de planificación y tendrá su propio proceso de participación pública, lo que le quita cabida en este EPTI del segundo ciclo de planificación.

La Administración energética, como ya se ha indicado en otras partes de este documento, participa en la elaboración de los planes hidrológicos a través del Comité de Autoridades Competentes.

La consideración de caudales ecológicos como una restricción al uso, establecida en la Ley de Aguas, acaba con cualquier posibilidad de indemnización de carácter general por esta causa.

Aportación N° 41. TALLER 3: En muchas zonas del río siguen sin verse los resultados de lo propuesto en el Plan con relación a los caudales ecológicos. Los caudales ecológicos son adecuados y son suficientes o el problema es otro. Algunos agentes abogan por un caudal ecológico modular, aunque resaltan la dificultad para llevar a la realidad de manera óptima lo que queda escrito en los papeles.

Respuesta:

Los caudales ecológicos deben entenderse, de acuerdo con el artículo 59.7 de la Ley de Aguas, como una restricción al uso que se impone con carácter general a los sistemas de explotación. Tras la determinación de los valores de los caudales ecológicos en el Plan vigente, se requiere la implantación efectiva de dichos valores a través de un proceso de concertación. El proceso de concertación está regulado en la normativa vigente y se corresponde con el primer ciclo de planificación y tendrá su propio proceso de participación pública, lo que le quita cabida en este EPTI del segundo ciclo de planificación.

Si cabe realizar estudios de perfeccionamiento sobre los caudales ecológicos, referidos a aquellas zonas en las que se ha detectado que el régimen establecido en el Plan vigente no resulta adecuado por alguna razón.

Aportación N° 42. Escrito 10: ATRUGAL: Los caudales ecológicos de las masas declaradas en buen estado deberían de ser los que han venido circulando por ellas, y no otros, como ocurre en algunas en las que se ha fijado un régimen de caudales ecológicos muy distinto. No se deben imponer nuevas restricciones en relación con las concesiones de agua mediante el incremento de caudales ecológicos, si se considera demostrada la viabilidad de los tramos donde están presentes algún tipo de explotación (como reclama el sector de la acuicultura) por la experiencia de los últimos años.

Respuesta:

Para mantener el buen estado de las masas de agua los caudales ecológicos han de ser los obtenidos de los estudios realizados durante la redacción del vigente Plan, con una excepción posible, la de considerar como caudal ecológico el que circularía por el río en una situación natural, sin aprovechamientos antrópicos.

La determinación de los valores de los regímenes de caudales ecológicos se hace mediante métodos hidrológicos y métodos en función de la idoneidad del hábitat, en función de un porcentaje del hábitat potencial útil para que se desarrolle una especie objetivo del tramo en el que se está analizando el caudal ecológico. No depende del caudal circulante en la actualidad por lo que debe rechazarse esta aportación. La variación de los valores de los caudales ecológicos puede producirse en base a estudios de perfeccionamiento que determinen otros valores más idóneos para el desarrollo de unas u otras especies objetivo.

La determinación del régimen de caudales ecológicos se realiza en tres fases:

- Estudios técnicos para determinar los elementos del régimen: evaluación hidrológica y posterior ajuste mediante modelización de hábitat.
- Proceso de concertación, para aquellos casos que condicionen significativamente las asignaciones y reservas del plan hidrológico.
- Proceso de implantación y su seguimiento adaptativo.

Las tres fases se corresponden con el primer ciclo de planificación hidrológica, pero de ellas, tan sólo la primera se da por concluida. No son por tanto objeto de este EPTI

Aportación N° 43. Escrito13: IBERDROLA: La responsabilidad de cualquier incidente no derivado de incumplimientos de lo establecido en la planificación recaerá sobre la Administración.

Respuesta:

La definición de los valores de los caudales generadores no es tarea del presente ETI. No obstante, su definición es un contenido obligatorio de los planes hidrológicos de acuerdo con la IPH, y serán definidos de acuerdo con los criterios de dicha Instrucción.

En cuanto a las compensaciones económicas por su implantación, se reitera que la definición de los caudales ecológicos no modifica ni altera el valor del caudal otorgado en los títulos concesionales de cada aprovechamiento. También señalar que la revisión de concesiones y los supuestos para su ejecución se rigen por el artículo 65 del TRLA, y que de acuerdo con el artículo 59.2) del mismo texto, el título concesional no garantiza la disponibilidad de los caudales concedidos, pudiendo ser también de aplicación el supuesto recogido en el artículo 65.1.a), relativo a que se hayan modificado los supuestos determinantes de su otorgamiento.

En lo relativo a la responsabilidad por posibles incidentes, se entiende que debería ser fijada en cada caso. El establecimiento de los caudales generadores tiene algunas limitaciones, como la seguridad de personas y bienes, y los análisis para su implantación deben tener en cuenta de manera especial esta exigencia. Así, la IPH señala que la validación del caudal generador deberá llevarse a cabo mediante la modelación hidráulica del cauce, en un tramo representativo de su estructura y funcionalidad, teniendo en cuenta, para ello, los estudios de inundabilidad del tramo afectado, las condiciones físicas y biológicas actuales, sus posibles efectos perjudiciales sobre las variables ambientales y los riesgos asociados desde el punto de vista de las infraestructuras. Por tanto las cautelas necesarias para fijar el régimen de caudales generadores (metodología, implantación y viabilidad técnica) presidirán el proceso de fijación de esos valores en el borrador de plan hidrológico.

Aportación N° 44. TALLER 3: Aplicar caudal ecológico es más importante que decidir cuál es el bueno. Hay que mejorar en implantación y en seguimiento de los caudales y habrá que implantar sistemas de control.

Respuesta:

El caudal ecológico ya quedó establecido en el plan hidrológico Norte III, aprobado en 1998. En aquel entonces se consideraba como caudal ambiental un caudal igual al 10% del caudal medio. En el Plan vigente se han determinado otros valores de los regímenes de caudales ecológicos mediante métodos hidrológicos y métodos en función de la idoneidad del hábitat, en función de un porcentaje del hábitat potencial útil para que se desarrolle una especie objetivo del tramo en el que se está analizando el caudal ecológico. Estos valores pueden sufrir variación en base a estudios de perfeccionamiento que determinen otros valores más idóneos para el desarrollo de unas u otras especies objetivo.

La determinación del régimen de caudales ecológicos se realiza en tres fases:

- Estudios técnicos para determinar los elementos del régimen: evaluación hidrológica y posterior ajuste mediante modelización de hábitat.
- Proceso de concertación, para aquellos casos que condicionen significativamente las asignaciones y reservas del plan hidrológico.
- Proceso de implantación y su seguimiento adaptativo.

Las tres fases se corresponden con el primer ciclo de planificación hidrológica.

En las nuevas concesiones y autorizaciones se establecerán los caudales ecológicos de acuerdo con el Plan vigente. Para que los caudales ecológicos del Plan vigente sean aplicables a las concesiones y autorizaciones existentes es necesario concluir con el proceso de implantación. En la actualidad se está desarrollando la segunda fase (proceso de concertación). Por eso aún no se puede dar por completamente implantado el régimen de caudales ecológicos del Plan vigente. No obstante, en tanto esto no se produzca ha de entenderse que están vigentes los valores establecidos en el plan de 1998.

Por último, durante la fase de seguimiento adaptativo será necesario implantar sistemas de control, que manejados por la Comisaría de Aguas permitan garantizar el cumplimiento de los caudales ecológicos.

4.7 PROTECCIÓN DE HABITATS Y ESPECIES ASOCIADAS A ZONAS PROTEGIDAS. ESPECIES INVASORAS

Aportación N° 45. Escrito 8: SEO/BIRDLIFE: Se omite la inclusión de una valoración del estado de las zonas protegidas, que debería incluirse de forma actualizada, puesto que debería estar disponible a lo largo de 2014.

Respuesta:

La valoración del estado de las zonas protegidas, en lo referente a sus objetivos específicos, deberá ser aportada por las comunidades autónomas, conforme vayan teniendo definidos los planes de gestión. Esa información, en la medida de su disponibilidad, se incorporará a la revisión del Plan Hidrológico a través del Comité de Autoridades Competentes.

Aportación N° 46. Escrito 8: SEO/BIRDLIFE: Deberían tenerse en cuenta los requerimientos adicionales que se indiquen en los planes de recuperación/conservación de especies en las masas de agua donde esas especies estén presentes. Se deberían haber incorporado los objetivos concretos que se establecen para los hábitats y especies de la Red Natura 2000, ya que están aprobados más del 60% de los Planes de Gestión de la Demarcación.

Respuesta:

Los requerimientos adicionales que se indiquen en los planes de recuperación/conservación de especies en las masas de agua donde esas especies estén presentes se incorporarán a la revisión del Plan Hidrológico a través del Comité de Autoridades Competentes.

En esta aportación se mezclan dos procesos, el propio de la redacción del Plan y el de Evaluación Ambiental Estratégica, si bien siguen un desarrollo paralelo.

Respecto a la elaboración del Plan de este segundo ciclo de planificación, estamos en la fase de análisis e las aportaciones que se han hecho al EPTI, embrión de lo que va a ser el futuro Plan. Respecto a la Evaluación Ambiental Estratégica se ha redactado el denominado "Documento Ambiental Estratégico", que servirá de base para que el Órgano Ambiental prepare el denominado "Documento de Alcance", que ha de guiar el proceso de evaluación ambiental.

Aportación Nº 47. Escrito 8: SEO/BIRDLIFE: Para mejorar la integración de la Red Natura 2000 proponen algunas decisiones de cara a la configuración del futuro plan:

- **Mejorar la identificación de los hábitats y las especies que dependen del agua.**
- **Mejorar la explicación de los criterios para definir la dependencia del agua de las ZEPA.**
- **Mejorar la identificación de las masas de agua que pertenecen a cada espacio Red Natura 2000.**
- **Identificar el objetivo más riguroso de entre los correspondientes a una masa de agua como tal o como perteneciente a la Red Natura 2000.**
- **Evaluar el riesgo de no alcanzar los objetivos de conservación.**
- **Diseñar y aplicar medidas para cumplir con los objetivos de conservación.**
- **Recoger como medidas básicas las dirigidas a mantener el estado de conservación favorable de los espacios.**
- **Establecer indicadores para seguir la aplicación de las medidas y el estado de conservación de la Red Natura 2000**
- **Seguimiento de los indicadores**

Respuesta:

Para este segundo ciclo de planificación se pretende establecer unos criterios técnicos que faciliten la labor de identificación de hábitats y especies dependientes del medio acuático.

Actualmente, se está trabajando en establecer unos criterios técnicos que faciliten la labor de identificación de espacios dependientes del medio acuático en este segundo ciclo de planificación. Se pretende identificar casos complicados de resolver (espacios en los que haya masas de agua en mal estado, espacios donde haya masas muy modificadas o artificiales, espacios donde geográficamente haya una masa pero no se haya descrito esta masa en el listado de hábitats, etc.)

En los criterios establecidos por la DMA en relación con los objetivos ambientales ya se incluyen los objetivos de las Zonas Protegidas y en concreto de los espacios de la Red Natura 2000, al igual que lo hace para los objetivos de las masas de agua, por lo que no se ve conveniente reiterar específicamente este aspecto en los EpTIs. No obstante, en este segundo ciclo de planificación se pretende identificar los requisitos necesarios relacionados con el agua para alcanzar un estado de conservación favorable de los tipos de hábitat y especies dependientes del agua. Para ello se está

avanzando en la armonización de los objetivos para una masa de agua resultantes de la DMA y de las Directivas Aves y Hábitats, para poder evaluar las medidas que deben adoptarse.

Según la DG de medio Ambiente de la Comisión Europea, en general, los indicadores de calidad biológicos o grupos de organismos que han de ser controlados bajo la DMA y las Directivas Aves y Hábitats son diferentes, así como también difiere el alcance de las Directivas. Estas diferencias dan lugar a diferentes necesidades de seguimiento.

Hay que señalar que el Plan Hidrológico no tiene que desarrollar el programa específico de seguimiento y control de las zonas de protección de hábitats y especies ni concretar los requerimientos ambientales específicos para estas zonas protegidas, más allá de lo establecido por la normativa de su declaración o sus instrumentos de gestión. Sin embargo, puede haber algunos indicadores de calidad biológicos donde una supervisión conjunta puede resultar beneficiosa para ahorrar recursos y, a su vez, permitir una evaluación basada en un conjunto de datos comunes. Se tomarán en consideración las sinergias en los programas de vigilancia.

Aportación N° 48. TALLER 3: Los esfuerzos de la planificación deben dirigirse hacia la preservación de los ecosistemas que tenemos más que hacia la recuperación de lo que ya está hecho. Se deben mejorar los lugares que presentan buen estado ecológico para que sirvan de referencia

Respuesta:

Puede resultar más exitoso proteger lo que se tiene que recuperar lo que se ha perdido, aunque como se dice en los objetivos de la ficha 7 , el objetivo último en estas zonas es mantener o alcanzar el estado de conservación favorable de los hábitats y especies de interés comunitario que motivaron su designación como espacio integrante de la Red Natura 2000.

No parece necesario buscar nuevas referencias con las mejoras de los lugares que presentan buen estado ecológico. En el Plan queda claro cuál es la calificación actual de cada masa de agua y cuál es el objetivo que se quiere alcanzar en ella. Esa es la referencia. No procede mejorar aquellas masas que ya han alcanzado su objetivo. En esos casos es más interesante analizar si procede establecer nuevos objetivos en la próxima revisión del Plan.

Aportación N° 49. Escrito 8: SEO/BIRDLIFE: La incorporación de los espacios protegidos de la Red Natura 2000 a los planes hidrológicos para garantizar su estado de

conservación favorable se trata de forma insuficiente en el EPTI, siendo este un tema de suficiente importancia para que se convierta en un Tema Importante aparte.

Respuesta:

Se puede intentar ampliar el tratamiento de la incorporación de los espacios protegidos de la Red Natura 2000 a los planes hidrológicos para garantizar su estado de conservación favorable durante la redacción del Plan, aunque en el EPTI ya se le daba importancia a este tema que se ha tratado como tema importante en la ficha nº 7 “Protección de hábitats y especies asociadas a zonas protegidas. Especies invasoras”, por lo que se puede considerar que la aportación ya se ha considerado al establecer el tema importante nº 7.

Aportación Nº 50. Escrito 8: SEO/BIRDLIFE: Falta de desarrollo de las tareas con respecto a las zonas protegidas durante el primer ciclo de planificación y en este paso al segundo ciclo.

Respuesta:

Los trabajos realizados durante el primer ciclo de planificación constituyen el punto de partida de este segundo ciclo, lo que permitirá avanzar sobre lo ya realizado de forma más sencilla que si se empezara de nuevo. Es de esperar entonces que se avance en el desarrollo de las tareas en general y en las que tienen que ver con las zonas protegidas en particular.

Aportación Nº 51. TALLER 3: Se debe tener una visión espacial amplia de las especies invasoras, a nivel de toda la demarcación. La información disponible puede ser insuficiente y difícil de conseguir.

Respuesta:

Los trabajos de elaboración del Plan Hidrológico manejan una gran cantidad de información que es almacenada en sistemas de información geográfica que proporcionan no sólo la información alfanumérica pertinente, sino también su distribución espacial. Esta metodología de trabajo garantiza la visión espacial requerida en la aportación. Además, permite actualizar con facilidad la información que los distintos órganos responsables vayan poniendo a disposición.

Aportación N° 52. TALLER 3: Se observa falta de coordinación entre la multitud de iniciativas encaminadas a la lucha contra las especies invasoras, lo que puede producir pérdida de información y poca eficacia de los recursos invertidos.

Respuesta:

Parece imprescindible que la lucha contra las especies invasoras se realice de forma coordinada, ya que las acciones individuales y esporádicas resultarán poco efectivas. Todas las actuaciones a desarrollar en este campo han de tener un objetivo claro y han de formar parte de un plan predefinido establecido por la administración encargada de la conservación del medio natural. Dicho plan, con su calendario y compromisos de financiación podrá ser incorporado, en lo que tenga que ver con el agua, al programa de medidas del Plan hidrológico. Así queda reflejado en el punto E de la ficha 7, decisiones que pueden adoptarse de cara a la configuración del futuro plan, en donde se manifiesta la necesidad de establecer objetivos, métodos y prioridades comunes entre los agentes implicados y se considera que los planes de gestión o de actuación integrados son una herramienta interesante para conseguir estos objetivos.

Aportación N° 53. TALLER 3: A la hora de erradicar las invasoras es difícil determinar quién tiene la obligación de hacerlo.

Respuesta:

En principio, debería ser responsabilidad de erradicar una especie invasora el causante de su introducción. Cuando éste es difícil de determinar corresponde a la administración encargada de la conservación del medio natural el responsabilizarse de la lucha contra las invasoras.

Aportación N° 54. TALLER 3: La reintroducción del desmán en Leizarán requerirá de los estudios necesarios que garanticen que el caudal del río es suficiente para proceder a esa reintroducción.

Respuesta:

Esos estudios corresponderán a la administración encargada de la conservación del medio natural, quien deberá decidir sobre la conveniencia o no de esa operación. En tanto no se disponga de dichos estudios y de un programa de reintroducción con compromisos económicos y calendario no se puede añadir esa medida al programa de medidas del Plan.

4.8 ABASTECIMIENTO URBANO Y A LA POBLACIÓN DISPERSA

Aportación N° 55. TALLER 4: Se necesita financiación para acometer las obras pendientes que en materia de abastecimiento tiene la Diputación Foral de Guipuzcoa.

Respuesta:

Los compromisos de financiación deben ser adquiridos por las autoridades competentes en la materia y no por el Plan Hidrológico. Adquiridos esos compromisos y programados adecuadamente se podrán incluir en el Plan, dentro del programa de medidas.

Aportación N° 56. TALLER 4: Preocupan la vulnerabilidad del sistema de abastecimiento del CABB y las soluciones planteadas para solucionar ese problema, la necesidad de analizar las incorporaciones de nuevos municipios al sistema del CABB, la distribución del recurso de Eloiz y la posibilidad de conectar Busturialdea con el Consorcio.

Respuesta:

Los problemas de abastecimiento del CABB y de Busturialdea (Oka) han requerido sendos apéndices a la ficha nº 8 sobre abastecimiento, dejando claro que las preocupaciones de esta aportación también lo son del EPTI

Aportación N° 57. TALLER 4: Se considera prioritario el aprovechamiento de los recursos fluyentes sobre los regulados.

Respuesta:

Es sencillo de razonar que para conservar los recursos regulados para las épocas de sequía ha de abastecerse en primer lugar de los recursos fluyentes, puesto que en caso contrario podríamos estar consumiendo recursos regulados en periodos no seco y carecer de recursos regulados suficientes cuando llega la sequía

Aportación N° 58. TALLER 4: Fomentar la gestión pública del agua y los modelos de aprovechamiento más cercanos.

Respuesta:

La gestión privatizada del agua considera como elemento básico la obtención de beneficios. Pero se discrepa en la generalización de que esto suponga una mayor dificultad en la gestión y establezca una tendencia de consumos crecientes para aumentar los beneficios.

Uno de los objetivos de los planes hidrológicos es el racionalizar los usos del agua en armonía con el medio ambiente y los demás recursos naturales.

En el apartado D de la ficha 8 se recoge entre las decisiones que pueden adoptarse de cara a la configuración del futuro Plan el continuar con el apoyo a la mejora de la estructura organizativa de los entes gestores de los servicios del agua. En esta decisión cabe, en función de cada caso particular, optar por una gestión pública o una gestión privada de los servicios del agua y dentro de cada uno de ellos por una gestión cercana (atomizada) o más global. Cada caso particular requerirá uno u otro modelo, en función del grado de eficiencia en el servicio que se consiga con cada uno de ellos.

Aportación N° 59. TALLER 4: La gestión de la demanda, el completar la oferta y controlar y prevenir la calidad del recurso son elementos a tener en cuenta en la planificación hidrológica

Respuesta:

La gestión de la demanda es una herramienta de los encargados de la gestión de los servicios del agua para reducir consumos y racionalizar el uso del agua. En el artículo 79 de la normativa del vigente Plan se establecen las directrices para la elaboración de los planes de gestión de la demanda.

El completar la oferta y controlar y prevenir la calidad del recurso son dos de las preocupaciones básicas de los servicios del agua, que tienen su cabida en el Plan en el estudio de los balances entre ofertas y demandas. En este apartado resulta importante la aportación que el Plan puede hacer en cuanto a la homogeneización de criterios y métodos para equilibrar dichos balances. A este respecto, entre las decisiones a adoptar de cara a la configuración del nuevo Plan, se recogen en la ficha 8, entre otras, el continuar con los incrementos de garantía y calidad del suministro.

Aportación N° 60. Escrito11: ASOCIACIONES DE HIDROGEOLOGOS y TALLER 1: Sería conveniente el análisis entre la explotación de los recursos hídricos subterráneos y la incidencia en las aguas superficiales y reflexionar sobre los indicadores que se emplean para

determinar el estado cuantitativo de unos tipos concretos de masas de agua subterránea, los acuíferos de tipo carbonatado.

Respuesta:

En la ficha 6 del EPTI se declara como objetivo de planificación que se pretende alcanzar la implementación del régimen de caudales ecológicos como herramienta necesaria para alcanzar el buen estado ecológico y químico en todas las masas de agua superficiales de la categoría río y de transición, teniendo en cuenta la continuidad hidrológica. Esa continuidad hidrológica dependerá, entre otros factores, de la interrelación natural entre las aguas superficiales y las subterráneas, cuyo conocimiento puede ayudar a comprender mejor este fenómeno y ayudar en la búsqueda de soluciones en relación con el mantenimiento de los caudales ecológicos y en la determinación de los indicadores más adecuados para la determinar el estado cuantitativo de las masas de agua. Para ello será necesario realizar estudios específicos sobre el tema. La complejidad de este tipo de estudios aconseja su desarrollo tan sólo en casos muy concretos y con un objetivo muy determinado. No parece factible acometer este tipo de estudios en este segundo ciclo de planificación, muy apremiado por sincronizar los plazos de la planificación con los establecidos en la Directiva Marco del Agua.

Aportación Nº 61. Escrito13: IBERDROLA: Solicita que se elimine del Apéndice 8.1.: Abastecimiento del Área Metropolitana de Bilbao, página 138, la referencia a la generación hidroeléctrica como parte interesada en mantener los embalses en niveles altos y manifiestan que en la página 141, en el apartado de Autoridades Competentes, no se cita a la Confederación Hidrográfica del Ebro, que es el Organismo en el que se fijan las curvas de garantía del abastecimiento, y el que, en situaciones de avenida, dirige las operaciones de vertido y laminación.

Respuesta:

La referida referencia no trata de insinuar que la generación hidroeléctrica esté interesada en mantener los embalses a niveles altos. Pone de manifiesto la realidad de la existencia de intereses contrapuestos que pueden llevar a tratar de mantener un embalse lo más lleno posible o por el contrario lo más bajo posible, en función del uso que se le dé al recurso.

Si parece razonable especificar a la Confederación Hidrográfica del Ebro como una de las autoridades competentes con responsabilidad en la cuestión, ya que los recursos que afectan a esta cuestión proceden de su demarcación hidrográfica.

4.9 OTROS USOS

Aportación N° 62. Escrito 9: FUNDACIÓN NUEVA CULTURA DEL AGUA y Escrito 8: SEO/BIRDLIFE: Los EPTI presentan un sesgo desproporcionado de atención a los intereses de los regantes. La debilidad metodológica confirma la falta de voluntad de las autoridades para someter sus decisiones a deliberación pública.

Respuesta:

La participación pública forma parte esencial del proceso de planificación de una forma continua, desde las etapas iniciales del mismo.

El proceso de participación pública desarrollado en el primer ciclo ha tenido un alcance y un contenido muy ambicioso, no fácilmente alcanzable en otros ámbitos de procesos públicos de participación. En el Capítulo 13 y en el Anejo 11 del Plan Hidrológico del Cantábrico Oriental puede verse la información detallada de este proceso, desarrollado a lo largo de todo el ciclo de planificación, y en el que se han celebrado, entre otras muchas actividades, numerosas reuniones, jornadas y mesas de participación en diferentes ámbitos geográficos y sobre distintas temáticas, generales o específicas. Se recogen igualmente los informes de los procesos de consulta pública, con las respuestas, que por otra siempre se han dado, a los documentos de propuestas, observaciones y sugerencias recibidos en las distintas fases del proceso (e incluso fuera de los plazos abiertos legalmente establecidos).

Es inevitable que de los procesos de toma de decisión surjan expectativas no completamente satisfechas, y que incluso sea habitual que partes interesadas o sectores de la población con distinta opinión consideren inaceptables los planteamientos definitivos por motivos diametralmente opuestos. Se considera esencial la consideración de las aportaciones que realizan las partes interesadas y el público en general al proceso de planificación, pero es imposible garantizar que todas esas aportaciones se vean completamente satisfechas.

Por otra parte, la Administración tiene la obligación de asumir los objetivos de la planificación hidrológica legalmente establecidos (Art. 40 del TRLA), y que básicamente pueden resumirse en: 1) el buen estado y la adecuada protección del dominio público hidráulico, y 2) la satisfacción de las demandas de agua armonizando el desarrollo regional y sectorial.

El hecho de que los planes españoles tengan que responder al objetivo esencial propio de la DMA, de consecución de los objetivos medioambientales, y al de satisfacción de las demandas, introduce una complejidad mayor en los planes, pero permite garantizar, en la medida de lo posible, la

utilización y sostenibilidad de los usos actuales dentro de un marco de cumplimiento de los objetivos ambientales establecidos por la Directiva Marco.

La voluntad de la Administración hidrológica es trabajar con todas las partes interesadas para alcanzar los mayores acuerdos posibles, siempre dentro del marco legal anteriormente mencionado. Es en ese contexto donde ha de considerarse cualquier acuerdo, protocolo, etc.

4.10 CUESTIONES ECONÓMICAS Y RECUPERACIÓN DE COSTES DE LOS SERVICIOS DEL AGUA

Aportación N° 63. Escrito13: IBERDROLA: Debe volverse al análisis coste/beneficio en lugar del análisis del coste/eficacia, ya que el coste y la eficacia no se pueden medir en las mismas unidades, mientras que el coste y beneficio se pueden analizar en términos monetarios.

Respuesta:

Debe entenderse el análisis coste-eficacia como un concepto más amplio que el análisis coste-beneficio, que permite valorar efectos que no tienen una traducción directa en unidades monetarias. Por eso volver al análisis coste-beneficio puede llevar a dejar de considerar algunos efectos en el análisis.

Aportación N° 64. Escrito13: IBERDROLA y TALLER 2: De los resultados de los diferentes planes se deduce que no existe un criterio ni una metodología claros y uniformes sobre la manera de abordar la recuperación de costes de los servicios del agua. Debe iniciarse la coordinación entre las administraciones para reglar los sistemas de recuperación de costes.

Respuesta:

En la ficha 10 del EPTI se contempla esta problemática y se señalan, entre las decisiones a adoptar de cara a la configuración del futuro Plan, una serie de actuaciones para mejorar los estudios de recuperación de costes.

En la revisión del Plan se están armonizando y homogeneizando estos aspectos, bajo los criterios acordados y establecidos por la Comisión Europea.

La Directiva Marco del Agua establece, desde el año 2000, que los Estados Miembros tendrán en cuenta el principio de recuperación de los costes de los servicios relacionados con el agua (artículo 9).

Aportación N° 65. TALLER 4: Algunos agentes solicitan la anulación de la necesidad de repercutir los costes de las inversiones en los precios de las tarifas como requisito de financiación.

Respuesta:

La Directiva Marco del Agua en su artículo 9.1 determina que los precios de los servicios del agua a pagar por los usuarios deben establecerse teniendo en cuenta el principio de recuperación de costes. La recuperación de costes puede constituir una herramienta para la racionalización del consumo y la garantía del uso sostenible de los recursos.

En el capítulo 8 de la normativa del Plan vigente se establecen una serie de disposiciones para mejorar la gestión de los servicios del agua y en particular se establece (artículo 76.2) que las ayudas concedidas por la administración hidráulica para la renovación y mejora de las infraestructuras de servicio están condicionadas a la aplicación del principio de recuperación de costes. La eliminación de este requisito puede favorecer algún caso concreto de servicio de gestión de aguas pero rompería con el principio básico de la recuperación de costes establecido en la DMA.

4.11 INUNDACIONES

Aportación N° 66. Escrito 14: DIPUTACIÓN FORAL DE VIZCAYA: La Diputación Foral de Vizcaya considera fundamental abordar de forma coordinada la situación en la que quedan los suelos urbanizables clasificados que no se han desarrollado y que se ven afectados por diferentes grados de inundabilidad y valorar la alternativa más adecuada en cada caso, garantizando su posible desarrollo urbanístico a salvo de inundaciones o priorizando medidas no estructurales que puedan implicar su redefinición. Los Planes de Gestión de Riesgo de Inundación parecen ser los instrumentos adecuados para realizar un estudio exhaustivo de las diferentes casuísticas que se den en cada ARPSI.

Respuesta:

La existencia de suelos inundables no se puede obviar a la hora de desarrollar o consolidar el planeamiento urbanístico. El Plan de Gestión del Riesgo de Inundación ha de reflejar las zonas con

peligro de inundación y puede aportar soluciones para el desarrollo urbano. Durante la elaboración del Plan Hidrológico la coordinación puede conseguirse a través del Comité de Autoridades Competentes o por medio de una relación directa entre la Diputación Foral de Vizcaya y la Confederación Hidrográfica del Norte. Una vez recogidas en el Plan Hidrológico las medidas prevista en el PGRI la coordinación posible será la que se pueda dar entre las autoridades hidráulica y las urbanísticas, responsables de otorgar las correspondientes autorizaciones. Cualquier desarrollo urbano requerirá la autorización de ambas autoridades. Las autorizaciones antiguas han de tener un plazo de validez concluido el cual habrá que renovar y en ese momento serán de aplicación las prescripciones incluidas en los Planes de Gestión del Riesgo de Inundación, evitándose así cualquier posibilidad de conflicto con situaciones pretéritas.

Aportación N° 67. TALLER 5: Se señalan como posibles elementos que colaboran con la aparición de inundaciones las canalizaciones inadecuadas que provocan remansos hacia aguas arriba, los cambios de usos del suelo que pueden disminuir la permeabilidad, aumentar la escorrentía y sobrecargar los colectores, la ausencia de presas y balsas para situaciones de emergencia...

Respuesta:

Los elementos señalados pueden contribuir a la aparición de inundaciones, pero debe quedar claro que las avenidas y las inundaciones son un fenómeno natural, que se puede ver agravado por la actuación humana, pero que impediría el asentamiento de la población en las llanuras de inundación, donde se asienta la mayor parte de la población, si no se produjera una intervención humana correctora de dicho efecto. La lucha contra las inundaciones debe quedar adecuadamente recogida en el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación, cuyas medidas se incorporarán al programa de medidas del Plan Hidrológico. La coordinación entre ambos planes se recoge en la ficha n° 11 y se considera esencial.

Aportación N° 68. TALLER 5: ¿Estamos preparados para el incremento de inundaciones, con periodos de retorno tan altos?

Respuesta:

Conviene aclarar que la lucha contra las inundaciones se homogeneiza mediante conceptos estadísticos como el periodo de retorno, con el que se trata de establecer un nivel de protección

similar para diferentes actuaciones proyectadas con el mismo periodo de retorno. Aumentar el periodo de retorno de un proyecto implica aumentar la protección pero no producirá un incremento de las inundaciones.

4.12 SEQUÍAS

Aportación N° 69. Escrito 9: FUNDACIÓN NUEVA CULTURA DEL AGUA: El EPTI debería abordar el problema de la sobreexplotación y abrir un debate para ajustar las actividades humanas a las características del medio y al reparto de los costes (y beneficios) que ello comporta

Respuesta:

El EpTI aborda muchas de las cuestiones indicadas dentro del contexto que corresponde a este documento de Temas Importantes, que identifica, define y valora los principales problemas de la demarcación, planteando y valorando las posibles alternativas de actuación existentes. El problema de la sobreexplotación se puede considerar implícitamente tratado en los temas que versan sobre la satisfacción de las demandas.

4.13 OTROS FENÓMENOS ADVERSOS

Aportación N° 70. Escrito 2: AYUNTAMIENTO DE SANTURCE: Se propone que se de gran relevancia a la contaminación de aguas, planteando, incluso, la posibilidad de que se puedan producir escapes de materiales radiactivos.

Respuesta:

La contaminación de las aguas es un tema ampliamente tratado en el EPTI, de hecho los 4 primeros temas versan sobre ello.

La posibilidad de que se puedan producir escapes radiactivos parece remota en esta Demarcación, en la que no se tienen censadas actividades importantes con materiales radiactivos. En todo caso podría tener una reseña en el apartado D de la ficha 13.

Aportación Nº 71. TALLER 2: Es necesario contemplar la prevención de sucesos no habituales en los procesos industriales que pueden provocar contaminación.

Respuesta:

No se recoge en el EPTI esta aportación tal y como está formulada. Seguramente porque se refiere a problemas no habituales. No obstante cabría incluir en el apartado D de la ficha 13 como una de las decisiones que pueden adoptarse de cara a la configuración del nuevo Plan el contemplar la previsión de sucesos no habituales en los procesos industriales que pueden provocar contaminación, especialmente en aquellos casos en los que dichos sucesos pueden tener consecuencias catastróficas.

4.14 COORDINACIÓN ENTRE ADMINISTRACIONES

Aportación Nº 72. Escrito8: SEO/BIRDLIFE y TALLER 3: Resulta inadecuada la coordinación entre administraciones (que consideran un Tema Importante), resaltando la falta de implicación de las comunidades autónomas, autoridades competentes en la conservación de los espacios de la Red Natura 2000.

Respuesta:

La coordinación entre administraciones es un tema importante, recogido en la ficha nº 14 del EPTI. Allí se establecen algunas decisiones a tomar de cara a la configuración del futuro plan en relación con este tema.

Por otro lado hay que señalar que las comunidades autónomas y otras administraciones que puedan verse concernidas en la redacción del Plan Hidrológico están presentes en el Comité de Autoridades Competentes, lo que les permite implicarse adecuadamente en la redacción de los planes hidrológicos.

Se está avanzando en la coordinación entre administraciones y en la integración de la conservación de los espacios protegidos de la Red Natura 2000 que dependen del agua en el nuevo Plan Hidrológico de cuenca de la DMA.

Aportación Nº 73. Escrito14: DIPUTACIÓN FORAL DE VIZCAYA: La Diputación Foral de Vizcaya considera necesaria su participación activa en fases sucesivas de la Planificación

Hidrológica debido a las implicaciones que tendrán tanto el Proyecto de Plan Hidrológico como el de Gestión de Riesgo de Inundación sobre la ordenación territorial.

Respuesta:

La coordinación entre administraciones es un tema importante, recogido en la ficha nº 14 del EPTI. El Plan Hidrológico está abierto a la participación activa de todas las administraciones y por supuesto de la Diputación Foral de Vizcaya. Su presencia dentro del Comité de Autoridades Competentes, lo que le permite implicarse adecuadamente en la redacción de los planes hidrológicos.

Aportación Nº 74. Escrito 8: SEO/BIRDLIFE: Propugna que se fomente una vía de colaboración directa entre la administración del agua y las administraciones de conservación.

Respuesta:

No hay que olvidar que tanto la administración del agua como las comunidades autónomas se encuentran representadas en el Comité de Autoridades Competentes, que parece el lugar adecuado en el que proponer nuevas vías de colaboración.

Aportación Nº 75. Escrito 3: DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA: Debería garantizarse la aplicación de protocolos adecuados para minimizar las afecciones a los elementos patrimoniales, puentes, molinos y ferrerías, y garantizar la ejecución de medidas correctoras de dicho impacto. Resulta imprescindible la percepción de los citados bienes patrimoniales en su integridad y con carácter global.

Respuesta:

Cabe añadir esta aportación dentro de las decisiones que pueden adoptarse de cada a la configuración del futuro Plan de la ficha 14, coordinación entre administraciones.

Aportación Nº 76. Escrito11: ASOCIACIONES DE HIDROGEOLOGOS y TALLER 1: Se deberían considerar las masas de agua subterránea que se encuentran en los dos ámbitos de planificación de manera unitaria.

Respuesta:

La aportación resulta procedente porque en esta Demarcación confluyen las actividades de dos Administraciones Hidráulicas, la de la Agencia Vasca del Agua, URA, (en el ámbito de las llamadas cuencas intracomunitarias) y la de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, CHC (con actuaciones prácticas en el ámbito de las cuencas intercomunitarias, pero con responsabilidad en toda la Demarcación). En este caso lo más procedente es una adecuada coordinación entre Administraciones, URA y CHC.

También puede darse el caso de masas de agua compartidas con otra demarcación hidrográfica, lo que requerirá la coordinación con las autoridades hidráulicas de la otra demarcación.

4.15 MEJORA DEL CONOCIMIENTO

Aportación N° 77. Escrito13: IBERDROLA: Las incertidumbres sobre la trayectoria del cambio climático aconsejan abordar con prudencia la cuestión de reducir los recursos hídricos teóricamente disponibles a futuro.

Respuesta:

. En cuanto a las repercusiones por el cambio climático se siguen las indicaciones legalmente establecidas por la Instrucción de Planificación Hidrológica (apartado 2.4.6, Evaluación del Cambio Climático).

En el primer ciclo de planificación se siguieron las recomendaciones de la Instrucción de Planificación Hidrológica, que establecía (2.4.6. evaluación del cambio climático), en tanto en cuanto no se dispusiera de las evaluaciones correspondientes a los escenarios previstos por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, un porcentaje de disminución de la aportación natural del 2% en la demarcación Hidrográfica del Cantábrico.

Para el segundo ciclo de planificación, y de acuerdo con las indicaciones del documento de alcance de la Evaluación Ambiental Estratégica, se han tenido en cuenta los estudios más recientes realizados por el CEDEX sobre la repercusión del cambio climático sobre los recursos hídricos, a partir de los datos procedentes de AEMET y de las recomendaciones de la Oficina Española de Cambio Climático. De acuerdo con dichos estudios el porcentaje que se aplicará para considerar la reducción en el horizonte de 2033 en el segundo ciclo de planificación en la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico es del 11%.

Aportación N° 78. TALLER 3: Falta entroncar la planificación con el cambio climático ya que hoy, éste es una realidad no un riesgo.

La realidad del cambio climático es la que nos muestran los estudios serios realizados sobre el tema. La consideración de esos estudios es el entronque de la planificación y el cambio climático. En el caso de la planificación hidrológica se siguen las recomendaciones de la Oficina Española de Cambio Climático para realizar el referido entronque.

Aportación N° 79. TALLER 4: Es necesario implementar nuevas tecnologías que ayuden a conocer detalladamente el comportamiento hidráulico de las redes.

Respuesta:

El mejor conocimiento del funcionamiento hidráulico de las redes como elemento de soporte a la toma de decisiones es sin duda una herramienta idónea para mejorar la gestión de dichas redes. El avance en este terreno debe hacerse desde los servicios encargados de explotar dichas redes, quienes podrán elaborar programas de medidas para mejorar el conocimiento del comportamiento hidráulico de las redes que podrán ser incorporados al programa de medidas del Plan Hidrológico.

Aportación N° 80. Escrito12: INSTITUTO GEOLÓGICO Y MINERO DE ESPAÑA: Propone realizar una cartografía de vulnerabilidad intrínseca de las masas de agua subterránea, analizar las presiones sobre cada masa y analizar el riesgo de contaminación

Respuesta:

Los elementos propuestos caben en la ficha 15, mejora del conocimiento, en donde se podría incluir entre las decisiones que pueden adoptarse de cara a la configuración del nuevo plan las propuestas de la aportación.

4.16 PARTICIPACIÓN PÚBLICA

Aportación N° 81. Escrito 8: SEO/BIRDLIFE y Escrito 9: FUNDACIÓN NUEVA CULTURA DEL AGUA: Los procesos de participación incumplen lo previsto en el artículo 14 de la DMA. Así lo concluyen a tenor de las respuestas recibidas en el pasado y de la no aceptación de la

información presentada por algunas organizaciones. No ve serio que los talleres se hayan convocado casi al final del periodo de participación pública.

Respuesta:

La participación pública forma parte esencial del proceso de planificación de una forma continua, desde las etapas iniciales del mismo.

El proceso de participación pública desarrollado en el primer ciclo ha tenido un alcance y un contenido muy ambicioso, no fácilmente alcanzable en otros ámbitos de procesos públicos de participación. En el Capítulo 13 y en el Anejo 11 del Plan Hidrológico del Cantábrico Oriental puede verse la información detallada de este proceso, desarrollado a lo largo de todo el ciclo de planificación, y en el que se han celebrado, entre otras muchas actividades, numerosas reuniones, jornadas y mesas de participación en diferentes ámbitos geográficos y sobre distintas temáticas, generales o específicas. Se recogen igualmente los informes de los procesos de consulta pública, con las respuestas, que por otra siempre se han dado, a los documentos de propuestas, observaciones y sugerencias recibidos en las distintas fases del proceso (e incluso fuera de los plazos abiertos legalmente establecidos).

Es inevitable que de los procesos de toma de decisión surjan expectativas no completamente satisfechas, y que incluso sea habitual que partes interesadas o sectores de la población con distinta opinión consideren inaceptables los planteamientos definitivos por motivos diametralmente opuestos. Se considera esencial la consideración de las aportaciones que realizan las partes interesadas y el público en general al proceso de planificación, pero es imposible garantizar que todas esas aportaciones se vean completamente satisfechas.

Por otra parte, la Administración tiene la obligación de asumir los objetivos de la planificación hidrológica legalmente establecidos (Art. 40 del TRLA), y que básicamente pueden resumirse en: 1) el buen estado y la adecuada protección del dominio público hidráulico, y 2) la satisfacción de las demandas de agua armonizando el desarrollo regional y sectorial.

El hecho de que los planes españoles tengan que responder al objetivo esencial propio de la DMA, de consecución de los objetivos medioambientales, y al de satisfacción de las demandas, introduce una complejidad mayor en los planes, pero permite garantizar, en la medida de lo posible, la utilización y sostenibilidad de los usos actuales dentro de un marco de cumplimiento de los objetivos ambientales establecidos por la Directiva Marco.

La voluntad de la Administración hidrológica es trabajar con todas las partes interesadas para alcanzar los mayores acuerdos posibles, siempre dentro del marco legal anteriormente mencionado. Es en ese contexto donde ha de considerarse cualquier acuerdo, protocolo, etc.

Aportación N° 82. Escrito 8: SEO/BIRDLIFE, Escrito11: ASOCIACIONES DE HIDROGEOLOGOS y TALLER 1: Considera que la participación activa no se desarrolla adecuadamente. Hay que fomentar la participación.

Respuesta:

La participación pública forma parte esencial del proceso de planificación de una forma continua, desde las etapas iniciales del mismo.

El proceso de participación pública desarrollado en el primer ciclo ha tenido un alcance y un contenido muy ambicioso, no fácilmente alcanzable en otros ámbitos de procesos públicos de participación. En el Capítulo 13 y en el Anejo 11 del Plan Hidrológico del Cantábrico Oriental puede verse la información detallada de este proceso, desarrollado a lo largo de todo el ciclo de planificación, y en el que se han celebrado, entre otras muchas actividades, numerosas reuniones, jornadas y mesas de participación en diferentes ámbitos geográficos y sobre distintas temáticas, generales o específicas. Se recogen igualmente los informes de los procesos de consulta pública, con las respuestas, que por otra siempre se han dado, a los documentos de propuestas, observaciones y sugerencias recibidos en las distintas fases del proceso (e incluso fuera de los plazos abiertos legalmente establecidos).

Es inevitable que de los procesos de toma de decisión surjan expectativas no completamente satisfechas, y que incluso sea habitual que partes interesadas o sectores de la población con distinta opinión consideren inaceptables los planteamientos definitivos por motivos diametralmente opuestos. Se considera esencial la consideración de las aportaciones que realizan las partes interesadas y el público en general al proceso de planificación, pero es imposible garantizar que todas esas aportaciones se vean completamente satisfechas.

Aportación N° 83. Escrito11: ASOCIACIONES DE HIDROGEOLOGOS y TALLER 1: Para mejorar los procesos participativos habría que contrarrestar el creciente volumen de información que dificulta la consulta. Hay que definir claramente los objetivos de la participación y desburocratizar los procesos participativos y mejorar la representación efectiva de la sociedad, pues muchos colectivos sociales están desbordados y algunos anquilosados.

Respuesta:

El volumen de información que se maneja en la elaboración del Plan Hidrológico es necesariamente muy grande, lo que puede dificultar su análisis. Pero es una información bien estructurada en diversos documentos, con abundancia de tablas, gráficos e imágenes, lo que facilita su comprensión.

De acuerdo con lo expuesto en la ficha 16, la participación pública se ha convertido en un elemento clave del proceso de planificación hidrológica, imprescindible para poder alcanzar los objetivos de la Directiva Marco del Agua. Los objetivos de la planificación quedan claramente expuestos en la referida ficha:

- Educar y sensibilizar a la ciudadanía sobre los temas relacionados con la gestión del agua.
- Promover la transparencia de información y el establecimiento de canales de comunicación.
- Mejorar el conocimiento sobre las necesidades, puntos de vista y percepciones de las partes interesadas y afectadas.
- Alcanzar consensos y soluciones satisfactorias, resolviendo los posibles conflictos.
- Promover la gobernanza y la corresponsabilidad en la definición de políticas del agua.

En los procesos de participación pueden intervenir todos los agentes que se sientan interesados. No obstante, al objeto de fomentar dicha participación, se hacen invitaciones expresas en algunas fases del proceso a aquellos agentes más representativos de los que se tiene conocimiento.

4.17 NORMATIVA

Aportación Nº 84. TALLER 3 y TALLER 4: Es necesario establecer los perímetros de protección e incrementar su vigilancia.

Respuesta:

La necesidad de proteger el recurso agua como fuente de abastecimiento a la población nace de los requerimientos de dicha población abastecida. Esos requerimientos son los que pueden justificar el establecimiento de determinados perímetros de protección. En la sección 3 de la normativa, titulada zonas protegidas, se recogen algunas prescripciones sobre los perímetros de protección, que podrán ser revisadas durante este 2º ciclo de planificación. La normativa del Plan vigente resalta (art.60) que serán objeto de especial control y vigilancia todos los usos y actividades (nuevos aprovechamientos, movimientos de tierras, obras, etc.) que pudieran conducir a que la calidad de las aguas descienda por debajo de la establecida en el Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano.

Aportación Nº 85. Escrito12: INSTITUTO GEOLÓGICO Y MINERO DE ESPAÑA: Propone modificar la normativa del Plan vigente en cuanto a la delimitación de los perímetros de

protección para que esta delimitación se realice con criterios hidrogeológicos en lugar de, como se hace en el Plan, en función de la población abastecida.

Respuesta:

La necesidad de proteger el recurso agua como fuente de abastecimiento a la población nace de los requerimientos de dicha población abastecida. Desde ese punto de vista parece razonable que los perímetros de protección tengan relación con la población abastecida. Pero tampoco es menos cierto que las condiciones hidrogeológicas puedan establecer comunicaciones entre aguas dentro y fuera de los perímetros de protección, por lo que parece razonable que a la hora de establecer perímetros de protección también se tengan en cuenta las condiciones hidrogeológicas de los perímetros protegidos.

4.18 PROGRAMA DE MEDIDAS

Aportación N° 86. Escrito 2: AYUNTAMIENTO DE SANTURCE, TALLER 2 y TALLER 4: Se solicita incluir el canal bajo del Añarbe en el programa de medidas del Plan, las actuaciones de saneamiento previstas por el Consorcio de Aguas de Busturialdea en su listado valorado de todas las actuaciones pendientes de construir, las actuaciones de saneamiento y abastecimiento previstas por el Consorcio de Aguas de Ayala y las previstas por la empresa pública Nilsa. También el ayuntamiento de Santurce solicita la subvención de medidas correctoras en general y en concreto para mejorar la calidad del agua en la punta donde está la Virgen del Carmen y en la escombrera de Etxeuli, en donde se ha cubierto un arroyo después de 1992.

Respuesta:

Las actuaciones solicitadas podrán ser incluidas de manera provisional en el programa de medidas del futuro Plan Hidrológico, pero por parte del solicitante deberá procederse a concretar la programación y los compromisos de financiación que se hayan adquirido para dichas medidas. Además se deberá comprobar su encaje en los horizontes económicos de las próximas anualidades. Si no se cumplen todos estos requisitos, las actuaciones solicitadas deberán ser retiradas del programa de medidas o trasladadas a un horizonte más lejano, sin previsión de escenarios económicos. La inclusión de estas actuaciones en el Plan Hidrológico dependerá de la concreción de las medidas en lo referente a su programación y a sus compromisos de financiación.

Parece procedente proceder a la revisión de las actuaciones propuestas para incluir en el Plan aquellas que dispongan del grado de concreción adecuado.

Aportación Nº 87. Escrito 8: SEO/BIRDLIFE y Escrito 9: FUNDACIÓN NUEVA CULTURA DEL AGUA: No se ha valorado el cumplimiento de las medidas en relación con la solución de los problemas y no con la inversión. Tampoco la posibilidad de cumplir con lo que resta de la aplicación del programa de medidas. No se aportan nuevas medidas que conlleven cambios en lo establecido en los planes.

Respuesta:

Efectivamente, muchas de las medidas incluidas en los planes, que corresponden al ciclo 2009-2015, han sido ya realizadas, o están en fase de realización. Así, uno de los apartados introducidos en las fichas se centra en la "Relación de los programas de medidas con el problema". En dicho apartado se identifican las medidas consideradas sobre el tema importante en el Plan vigente, y se analiza y valora el grado de cumplimiento de las mismas.

En los temas importantes relacionados con el cumplimiento de los objetivos ambientales, que son los más numerosos en esta Demarcación, se hace igualmente este análisis de cumplimiento y desviaciones de medidas y objetivos, además de plantearse y someter a consulta pública para recibir propuestas, observaciones y sugerencias, distintas alternativas para la consecución de los objetivos.

Por otra parte, el proyecto de revisión del Plan Hidrológico, actualmente en elaboración, y que será sometido a consulta pública durante seis meses desde el próximo 30 de diciembre, contendrá un resumen y una explicación de las medidas previstas en el plan actualmente vigente que no se hayan puesto en marcha.

Es en la memoria del plan hidrológico donde se desarrollará un exhaustivo análisis del cumplimiento de ese programa de medidas. Se incluirá:

– Un resumen de todos los cambios o actualizaciones efectuados desde la publicación de la versión precedente del plan.

- Una evaluación de los progresos realizados en la consecución de los objetivos medioambientales, incluida la presentación en forma de mapa de los resultados de los controles durante el período del plan anterior y una explicación de los objetivos medioambientales no alcanzados.
- Un resumen y una explicación de las medidas previstas en la versión anterior del plan hidrológico que no se hayan puesto en marcha.
- Un resumen de todas las medidas adicionales transitorias adoptadas, desde la publicación de la versión precedente del plan hidrológico, para las masas de agua que probablemente no alcancen los objetivos ambientales previstos.

Aportación N° 88. TALLER 4: Se considera necesario el cumplimiento de la planificación vigente en cuanto a obras de abastecimiento.

El cumplimiento de la planificación vigente compete a las administraciones competentes en cada materia. La planificación ha de recoger las actuaciones que se han realizar en el futuro e incluso realizar el seguimiento de las acciones realizadas en cada materia. El Plan ha de ser un elemento de consenso que permita a todas las administraciones cumplir con lo previsto en él.

Aportación N° 89. TALLER 2: La reclasificación de la sensibilidad de las zonas costeras a los vertidos provoca la necesidad de medidas adicionales de saneamiento en zonas teóricamente ya depuradas. Medidas que deberían aprovechar las instalaciones de saneamiento existentes. Esa adaptación a los nuevos criterios ya se ha recogido en el Plan Hidrológico vigente para algunas zonas.

Respuesta:

La referida reclasificación provocará la necesidad de medidas adicionales de saneamiento, que serán analizadas por las autoridades responsables y propuestas para su incorporación al programa de medidas del Plan, siempre con la correspondiente programación y compromisos de financiación.

4.19 OTROS TEMAS

Escrito 8: SEO/BIRDLIFE: Los EPTI no cumplen con lo previsto en el artículo 79 en sus apartados 1 y 2 del Reglamento de Planificación Hidrológica.

Respuesta:

El esquema de temas importantes en materia de gestión de las aguas contiene la descripción y valoración de los principales problemas actuales y previsibles de la demarcación relacionados con el agua y las posibles alternativas de actuación, todo ello de acuerdo con los programas de medidas elaborados por las administraciones competentes. También se concretan las posibles decisiones que puedan adoptarse para determinar los distintos elementos que configuran el Plan y ofrecer propuestas de solución a los problemas enumerados.

La parte fundamental de los planes hidrológicos es el programa de medidas, ya que éste identifica las medidas necesarias para alcanzar los objetivos medioambientales en todas las masas de aguas superficiales y subterráneas. Por lo tanto, el programa de medidas incluirá las medidas necesarias para lograr el cumplimiento de las normas y objetivos establecidos para los espacios protegidos de la Red Natura 2000 que figuran en el registro de zonas protegidas en lo que respecta a su estado ecológico.

En los trabajos que se están desarrollando de revisión del Plan Hidrológico se está avanzando en la identificación correcta y homogénea de los hábitat y especies relacionados con el medio hídrico en cada espacio protegido, en la valoración del estado de conservación de cada espacio, y en la definición de los objetivos específicos de protección de cada espacio, tratando de incluir aquellos que permitan cumplir con los objetivos de las zonas protegidas.

No se trata en este ETI de detallar, volver a relatar pormenorizadamente o profundizar en las presiones e impactos que recoge el Plan Hidrológico de la cuenca, sino de considerar específicamente para cada tema importante de la demarcación dichas presiones e impactos, así como los sectores o actividades generadores del problema. Para ello, se han considerado campos dentro de las fichas de temas importantes, que consideran estos aspectos: descripción y localización del problema (presiones); valoración de los impactos producidos sobre las masas de agua o zonas protegidas (impactos); sectores y actividades generadores del problema (sectores y actividades)

Aportación N° 90. Escrito 8: SEO/BIRDLIFE y Escrito 9: FUNDACIÓN NUEVA CULTURA DEL AGUA: No se ha procedido a una actualización del diagnóstico, ni del análisis de las actuaciones de la Administración desde la transposición de la DMA (revisión del informe del artículo 5 DMA).

Respuesta:

Los documentos iniciales del ciclo de revisión del Plan, que estuvieron sometidos a consulta pública desde el 25 de mayo de 2013, no sólo contenían el calendario, programa de trabajo y medidas de consulta del Plan, requisitos exigidos por el Artículo 14 de la Directiva Marco del Agua, sino que incluían las características de la demarcación hidrográfica, el estudio del impacto ambiental de la actividad humana y el análisis económico del uso del agua, en cumplimiento del Artículo 5 de la DMA.

Estos documentos, consolidados en su versión final tras el periodo de consulta pública, durante el que se continuó trabajando en su actualización, contenían la información más reciente que se tenía disponible en el momento de su elaboración. El retraso producido en el primer ciclo de planificación ha llevado aparejada una situación que se reconoce como atípica en cuanto a la práctica continuidad en el tiempo del final del primer ciclo de planificación, con la aprobación definitiva de los Planes, y el inicio del segundo ciclo.

Este retraso del primer ciclo ha tenido evidentes consecuencias negativas para España, no sólo desde el punto de vista de las sanciones que resulten de los correspondientes procedimientos sancionadores, sino también para la influencia y capacidad de decisión que España pueda tener en el ámbito comunitario. Estas consecuencias negativas serán menores en la medida que seamos capaces de avanzar y superar los retrasos existentes. Por ello, y de acuerdo con la Comisión Europea, se ha considerado absolutamente prioritario acompasarse a los demás países en el cumplimiento de los plazos establecidos por la Directiva Marco del Agua de la Unión Europea.

Más allá del escaso recorrido de los Planes aprobados en cuanto a su seguimiento y valoración, se pretende que esta situación no tenga consecuencias en cuanto a los procedimientos y trabajos a desarrollar en la revisión de los Planes.

Se ha intentado que el EpTI presentado responda a la función que este documento tiene dentro del proceso de planificación. Se dice en la observación que “carece de un diagnóstico actualizado y compartido y no analiza las actuaciones de la administración desde la transposición de la DMA”. Dentro del contexto de los objetivos del EpTI, en las fichas de cada uno de los temas importantes se analizan y valoran para cada uno de ellos aspectos como los siguientes: evolución histórica hasta el

ETI del primer ciclo, situación prevista (plan 2009-2015), situación actual y estimada en horizonte 2015 (donde se analizan y valoran las posibles desviaciones producidas en los objetivos), medidas consideradas en el plan vigente, análisis del cumplimiento del programa de medidas del plan vigente (donde se analizan y valoran las posibles desviaciones en las medidas adoptadas), posibles medidas nuevas o redefinición de algunas existentes.

Aportación N° 91. Escrito 9: FUNDACIÓN NUEVA CULTURA DEL AGUA y Escrito 8: SEO/BIRDLIFE: En el EpTI se insiste en acomodar la gestión de nuestras aguas a los usos actualmente existentes, ignorando en gran medida las exigencias de la DMA. El Tema más Importante debería ser el de abordar la reducción de presiones antrópicas sobre los ecosistemas acuáticos para recuperar su estado y poder usar el agua de manera sostenible.

Respuesta:

El EpTI presentado no es un resumen del Plan aprobado. El Plan vigente y el Esquema de Temas Importantes del segundo ciclo son documentos distintos con objetivos distintos. Forman obviamente parte de un proceso cíclico de planificación en el que unos documentos son “alimentados” por los elaborados previamente, de forma que cada uno cumpla su función. Por ello, es evidente que el Plan vigente ha de ser un elemento de referencia esencial para el ETI, y es cierto que cuanto más reciente esté la publicación del Plan del primer ciclo más se identifica la información de dicho Plan con la situación actual de los problemas, pero el objetivo del ETI es identificar, definir y valorar los principales problemas de la demarcación, planteando y valorando las posibles alternativas de actuación existentes.

Igualmente, el EpTI no trata de ignorar las exigencias de la DMA. Se indica en la observación que “en términos generales se puede afirmar que el Tema más Importante debería ser el de abordar la reducción de presiones antrópicas sobre los ecosistemas acuáticos para recuperar su estado y poder usar el agua de manera sostenible”. Efectivamente, es una afirmación muy general, y gran parte de los temas importantes definidos en la demarcación están relacionados con ese objetivo. La mayor parte de los temas importantes de la demarcación (contaminación localizada, contaminación difusa, alteración hidromorfológica, caudales ecológicos, extracciones de agua, ...) están relacionados con el cumplimiento de los objetivos ambientales.

Aportación N° 92. Escrito 8: SEO/BIRDLIFE: Los EPTIS deberían ajustar las actividades humanas a las características del medio y al reparto de los costes que ello comporta.

Respuesta:

Los EPTIs deberían tener en cuenta las actividades humanas, las características del medio y la capacidad del hombre para modificarlo, así como el reparto de los costes que ello comporta. El ajuste de todos esos elementos ha de buscar la sostenibilidad en el sentido más amplio del término, pero sin preponderar a priori ninguna cuestión sobre las demás..

Aportación N° 93. Escrito 8: SEO/BIRDLIFE y Escrito 9: FUNDACIÓN NUEVA CULTURA DEL AGUA: Se reclama la transparencia de las actuaciones de la Administración, la consideración de las aportaciones que realizan las partes interesadas, la neutralidad respecto a los intereses privativos, la defensa del interés general y el compromiso con los objetivos de la DMA para involucrarse en una participación y no hacer un simulacro de ésta.

Respuesta:

Aunque el documento del Observatorio de Políticas del Agua (OPPA) de la FNCA y de SEO/BIRDLife, se presentan dentro del contexto de propuestas, sugerencias y observaciones a los contenidos del Esquema provisional de Temas Importantes de la Demarcación, su base, como se indica en su encabezamiento, es el rechazo a dichos EpTI debido al procedimiento de participación pública seguido por la Administración, y a la consideración de que los planes del primer ciclo mantienen y reivindican la esencia de los planes de 1998.

En este sentido, y aun reconociendo las notables oportunidades de mejora que existen en los planes vigentes y las carencias existentes en algunos temas, desde la administración hidrológica se piensa que los planes del primer ciclo han supuesto un avance particularmente importante en los dos aspectos más cuestionados: el de la participación pública (ver respuesta a la primera cuestión), y el de la puesta en primer plano de la consecución de los objetivos medioambientales, y en general de la utilización de criterios ambientales como centro del tratamiento de los problemas.

En el proyecto de revisión del plan hidrológico, que está actualmente en elaboración, se espera poder avanzar en la consecución de los objetivos de la planificación, y en particular con el cumplimiento de los objetivos medioambientales establecidos por la DMA. Las observaciones recibidas desde la Comisión Europea respecto a los planes del primer ciclo formarán parte esencial de los aspectos a mejorar.

Desde la Administración hidráulica se considera que los procesos de participación han sido decisivos en la concienciación sobre la necesidad de cuidar y proteger nuestros recursos naturales, y son igualmente decisivos para mejorar la gestión de los recursos hídricos.

Por ello, y aun siendo conscientes de que a través de los procesos de participación pública no siempre se ven satisfechas todas las expectativas de los ciudadanos y de las partes interesadas, se anima a la Fundación Nueva Cultura del Agua, a SEO/BIRDLife y al resto de entidades que han suscrito el documento a involucrarse en los procesos de participación de este ciclo de revisión de los planes, y continuar ofreciendo sus valiosas aportaciones al proceso de planificación hidrológica.

Aportación N° 94. Escrito 8: SEO/BIRDLIFE: Considera que hay descoordinación, disparidad de métodos y enfoques en el tratamiento de la información y falta de interés por avanzar.

Respuesta:

La descoordinación, la disparidad de métodos y enfoques en el tratamiento de la información son cuestiones en las que se trabaja para su mejora. Poner en duda el interés por avanzar de tanta gente que dedica su trabajo a estos temas es despreciar su trabajo. Si el avance es inferior a lo esperado puede que no se deba a falta de interés, sino a otras carencias más materiales.

Aportación N° 95. Escrito 8: SEO/BIRDLIFE: Para la elaboración de los nuevos EPTIs debería haberse revisado la documentación del primer proceso de planificación.

Respuesta:

El esquema provisional de temas importantes correspondiente al segundo ciclo de planificación conlleva un proceso que supone la revisión del plan elaborado en el primer ciclo (2009-2015). Por tanto, se parte de una situación mucho más avanzada de la que se daba al inicio del primer ciclo de planificación en cuanto al conocimiento de los aspectos esenciales de la demarcación, la elaboración de documentos, los objetivos planteados, las estrategias de cumplimiento de los objetivos, los programas de medidas y demás.

En el ciclo de revisión resulta pertinente tener en cuenta tanto los aspectos anteriormente citados como como las experiencias y lecciones adquiridas durante el primer ciclo de planificación. Por ello, se han utilizado una serie de documentos y temas para la elaboración y análisis del actual EpTI: esquema de temas importantes del primer ciclo de planificación, desarrollo y cumplimiento del plan

hidrológico 2009-2015, evaluación ambiental estratégica del primer ciclo de planificación, documento iniciales del segundo ciclo de planificación y otros documentos importantes del contexto europeo de planificación.

La mayor parte de los temas indicados al final de la observación son contemplados en algunos de los temas del Esquema de Temas Importantes. En cualquier caso, se reconoce un margen de mejora en ellos de cara al segundo ciclo de planificación, y se está trabajando de forma particular en los mismos para que esa mejoría pueda ser percibida en los documentos de la revisión del Plan.

Aportación N° 96. Escrito 8: SEO/BIRDLIFE y Escrito 9: FUNDACIÓN NUEVA CULTURA DEL AGUA: El planteamiento de alternativas se considera engañoso y no recoge una valoración exhaustiva de las características socioeconómicas y ambientales de cada alternativa. Entienden que la alternativa 0, que no suele considerarse, es la más obvia. No se entiende como se establece la alternativa 1, “alternativa de máximo cumplimiento de objetivos medioambientales”, ya que los objetivos ambientales de la DMA son algo a cumplir de base. La alternativa 2, “adaptarse a la situación presupuestaria actual”, no se entiende ya que prácticamente todos los planes se han aprobado hace menos de un año, y la situación presupuestaria hace menos de un año no difiere de la actual. Además con esta alternativa se da primacía a los aspectos socioeconómicos.

Respuesta:

El ETI analiza el cumplimiento de las medidas planteadas en el Plan vigente para cada tema importante y el de los objetivos allí establecidos, así como la relación entre las posibles desviaciones o incumplimientos.

La situación ideal, que no implicaría desviación alguna sobre las previsiones existentes, sería que en el momento de entrada en vigor de la revisión del Plan (finales de 2015), la situación coincidiera con la prevista como objetivo final del ciclo anterior (2009-2015), tras la puesta en marcha de las medidas planteadas, es decir, que no hubiera desviación ni en la ejecución de las medidas ni en los objetivos alcanzados, pero esto no siempre es posible en esos dos aspectos, o en la interrelación de ambos.

Teniendo eso en cuenta, el ETI debe plantear posibles alternativas a cada uno de los problemas existentes, y analizarlas de forma global. Las alternativas consideradas están en la línea de los requerimientos exigidos por la evaluación ambiental estratégica sobre la evaluación global de alternativas. Así, en el estudio ambiental estratégico se valoran los efectos de las alternativas planteadas y se selecciona la más adecuada.

En cualquier caso, es absolutamente necesario tener en cuenta los límites presupuestarios previsibles en el planteamiento de las diferentes alternativas, y sería poco realista y útil no hacerlo.

Aportación Nº 97. Escrito 8: SEO/BIRDLIFE y Escrito 9: FUNDACIÓN NUEVA CULTURA DEL AGUA: El Epti no valora realmente los impactos producidos. En su lugar se listan algunas consecuencias de cada tema importante. La identificación y valoración de impactos debe hacerse teniendo en cuenta su afección sobre las masas de agua y zonas protegidas.

Respuesta:

El EPTI incluye una ficha para cada tema importante y en cada ficha se reserva un apartado titulado “VALORACIÓN DE IMPACTOS PRODUCIDOS SOBRE LAS MASAS DE AGUA O ZONAS PROTEGIDAS”, en donde se realiza una valoración de impactos. La valoración de los impactos producidos sobre las masas de agua o zonas protegidas se indica en los documentos relacionados con la Evaluación Ambiental Estratégica, no es necesario incluirla con detalle en las fichas de los esquemas de temas importantes. Ya en el documento inicial estratégico se exponen con carácter cualitativo los impactos ambientales derivados de la aplicación de las alternativas consideradas.

Aportación Nº 98. Escrito 8: SEO/BIRDLIFE: El EPTI debe detallar los objetivos e indicadores que se ven amenazados por cada tema importante. También han de incluir los objetivos de las zonas protegidas.

Respuesta:

Hay que tener en cuenta que los Estados miembros están ligados a sus obligaciones con relación a la DMA y las Directivas Aves y Hábitats, lo que implica que deben alcanzar todos los objetivos de estas Directivas. Lograr el objetivo de una Directiva no implica necesariamente el logro de los objetivos de las demás. Es evidente, sin embargo, que el logro de los objetivos de la DMA mediante la adopción de medidas adecuadas, también puede beneficiar a la consecución de los objetivos en el marco de las Directivas Aves y Hábitats, y viceversa. Por este motivo a lo largo del proceso de evaluación ambiental estratégica, se evaluará si las medidas adoptadas pueden tener un impacto significativo y si se está en riesgo de alcanzar los objetivos medioambientales.

Se reconoce desde la Administración Hidrológica la dificultad que surge de incorporar los requerimientos adicionales a los de la DMA que puedan ser necesarios para los hábitat o especies de un espacio protegido de acuerdo con la Directiva Hábitat, dado el retraso en la definición e

implantación de los Planes de Gestión de los espacios de Red Natura 2000, y a la dificultad de trasladar los criterios de dichos Planes de Gestión a requisitos específicos sobre la unidad de gestión de la Directiva Marco del Agua, la masa de agua. A estos efectos se ha incrementado el esfuerzo de coordinación entre las Administraciones implicadas para tratar de conseguir mejoras evidentes en este tema.

Aportación N° 99. Escrito 8: SEO/BIRDLIFE: No se suele exponer la evolución y tendencia de los resultados de lo que se ha hecho a través de los planes, ni los objetivos concretos previstos ni la distancia que separa el momento actual de esos objetivos a alcanzar.

Respuesta:

Si se incluye un apartado en cada ficha de los EPTI titulado “EVOLUCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA Y PROGRAMA DE MEDIDAS”, con los que se pretende responder a lo solicitado en esta aportación.

Las fichas de los Temas Importantes introducen apartados que analizan la evolución producida en cada uno de ellos, así como la relación del tema y de su evolución con el Programa de Medidas y con su cumplimiento. En concreto, el apartado de evolución y tendencia analiza tanto la evolución histórica hasta el ETI del primer ciclo, como la situación prevista por el Plan vigente, y también la situación actual y prognosis de la situación en el horizonte de finalización de vigencia del Plan (2015), analizando y valorando las posibles desviaciones producidas.

Por su parte, en el apartado de relación de los programas de medidas con el problema se resumen las medidas consideradas en el Plan vigente que trataban de resolver el problema considerado. Se analiza y valora el cumplimiento e implantación del PdM 2009-2015, considerando también las expectativas existentes para el tiempo que resta de vigencia del Plan, y las posibles desviaciones producidas. Se esbozan también algunas posibles medidas nuevas a considerar o la redefinición de algunas de las existentes.

Aportación N° 100. Escrito 8: SEO/BIRDLIFE: El listado de sectores afectados por cada tema importante debería explicar que actividades de esos sectores son generadoras del problema o si son sectores afectados y no generadores.

Respuesta:

No se trata en este ETI de detallar, volver a relatar pormenorizadamente o profundizar en las presiones e impactos que recoge el Plan Hidrológico de la cuenca, sino de considerar específicamente para cada tema importante de la demarcación dichas presiones e impactos, así como los sectores o actividades generadores del problema. Para ello, se han considerado campos dentro de las fichas de temas importantes, que consideran estos aspectos: descripción y localización del problema (presiones); valoración de los impactos producidos sobre las masas de agua o zonas protegidas (impactos); sectores y actividades generadores del problema (sectores y actividades)

Aportación Nº 101. Escrito 8: SEO/BIRDLIFE: El listado de administraciones competentes debería incluir a las que deben controlar el problema y a las que pudieran promover inversiones para resolverlo, identificándose el papel de cada una de ellas.

Respuesta:

Aunque en las fichas de los esquemas de temas importantes se citen las autoridades competentes involucradas, es en la memoria del plan hidrológico donde se indicará el rol/es que desempeñan dentro del proceso de implementación de la DMA en las demarcaciones hidrográficas. Para ello se elegirá entre los siguientes 13 roles, señalando todos los roles que desempeña cada autoridad competente (es decir, se puede elegir más de un rol):

- ✓ Análisis de presiones e impactos
- ✓ Análisis económico
- ✓ Control/monitorización de aguas superficiales
- ✓ Control/monitorización de aguas subterráneas
- ✓ Evaluación del estado de aguas superficiales
- ✓ Evaluación del estado de aguas subterráneas
- ✓ Preparación de los Planes hidrológicos
- ✓ Preparación del Programa de medidas
- ✓ Implementación de las medidas
- ✓ Participación pública
- ✓ Aplicación de la normativa (este rol se genera cuando se dan casos en los que se infringen los permisos)
- ✓ Coordinación en la implementación

✓ Reporting

Al menos una autoridad competente será identificada como autoridad competente principal para cada rol.

Si se considera relevante, se identificarán los casos en los que las autoridades competentes contribuyen o apoyan a otras autoridades competentes en un papel o rol de los anteriores.

Aportación N° 102. Escrito 9: FUNDACIÓN NUEVA CULTURA DEL AGUA y Escrito 8: SEO/BIRDLIFE: Se rechaza la falta de transparencia en relación al monitoreo-estado-objetivos-medidas de la mayoría de los planes, junto con la realización de actuaciones discrecionales de la Admon. al margen de la planificación.

Respuesta:

Siguiendo los criterios establecidos en el Apartado 8.1 de la Instrucción de Planificación Hidrológica, la estimación de las medidas sobre el estado de las masas se realizó en el primer ciclo de planificación utilizando modelos de acumulación de presiones y simulación de impactos basados en sistemas de información geográfica.

El análisis de la vinculación existente entre presiones-estado-medidas en la demarcación constituye un elemento básico para caracterizar, valorar y analizar la evolución de los temas importantes en materia de gestión de aguas. Asimismo, esta vinculación es esencial para analizar diferentes alternativas de actuación futura.

Este trabajo supuso un reto de grandes proporciones durante el primer ciclo de planificación, a lo largo del cual los citados modelos fueron construidos y ajustados.

En concreto, durante el primer ciclo de planificación se utilizaron herramientas como [SIMGES, AQUATOOL,..]. Tanto la utilización de estas herramientas como los resultados obtenidos son recogidos de forma explícita y profusa en los documentos del primer ciclo de planificación [Cap 4, anejo 6, etc.].

En el segundo ciclo de planificación se continuará utilizando estas herramientas.

Si bien no se está de acuerdo en la falta de transparencia de este proceso de vinculación monitoreo-estado-objetivos-medidas, sí que se asume la necesidad de mejora en los planteamientos de los programas de medidas para el ciclo de revisión. Los programas de medidas deben estar adecuadamente dimensionados, ser eficaces y consistentes, tanto desde el punto de vista ambiental como del económico-presupuestario, y claramente vinculados con los objetivos a distintos

horizontes temporales. Por todo ello requieren un ajuste y una priorización, aspectos en los que se está trabajando.

Aportación N° 103. Escrito 9: FUNDACIÓN NUEVA CULTURA DEL AGUA y Escrito 8: SEO/BIRDLIFE: No se está alineando la actuación de la Administración Hidráulica española con la política europea del agua.

Respuesta:

Aunque el documento del Observatorio de Políticas del Agua (OPPA) de la FNCA y de SEO/BIRDLife, se presenta dentro del contexto de propuestas, sugerencias y observaciones a los contenidos del Esquema provisional de Temas Importantes de la Demarcación, su base, como se indica en su encabezamiento, es el rechazo a dichos EpTI debido al procedimiento de participación pública seguido por la Administración, y a la consideración de que los planes del primer ciclo mantienen y reivindican la esencia de los planes de 1998.

En este sentido, y aun reconociendo las notables oportunidades de mejora que existen en los planes vigentes y las carencias existentes en algunos temas, desde la administración hidráulica se piensa que los planes del primer ciclo han supuesto un avance particularmente importante en los dos aspectos más cuestionados: el de la participación pública (ver respuesta a la primera cuestión), y el de la puesta en primer plano de la consecución de los objetivos medioambientales, y en general de la utilización de criterios ambientales como centro del tratamiento de los problemas.

En el proyecto de revisión del plan hidrológico, que está actualmente en elaboración, se espera poder avanzar en la consecución de los objetivos de la planificación, y en particular con el cumplimiento de los objetivos medioambientales establecidos por la DMA. Las observaciones recibidas desde la Comisión Europea respecto a los planes del primer ciclo formarán parte esencial de los aspectos a mejorar.

Desde la Administración hidráulica se considera que los procesos de participación han sido decisivos en la concienciación sobre la necesidad de cuidar y proteger nuestros recursos naturales, y son igualmente decisivos para mejorar la gestión de los recursos hídricos.

Por ello, y aun siendo conscientes de que a través de los procesos de participación pública no siempre se ven satisfechas todas las expectativas de los ciudadanos y de las partes interesadas, se anima a la Fundación Nueva Cultura del Agua, a SEO/BIRDLife y al resto de entidades que han

suscrito el documento a involucrarse en los procesos de participación de este ciclo de revisión de los planes, y continuar ofreciendo sus valiosas aportaciones al proceso de planificación hidrológica.

Aportación N° 104. Escrito 1: DIRECCIÓN DE PATRIMONIO CULTURAL DEL GOBIERNO VASCO: Es necesario prever medidas para compatibilizar las actuaciones (infraestructuras de saneamiento, actuaciones en azudes...) con los elementos del patrimonio y desarrollar criterios que permitan su preservación. Hay que tener en cuenta las prescripciones legales relativas a elementos ya declarados en los documentos derivados, desarrollos relacionados y en los estudios de impacto ambiental correspondientes, así como las recomendaciones de protección. Hay que establecer criterios de intervención basados en la sostenibilidad, y en su caso, medidas de protección o correctoras para evitar afecciones negativas al Patrimonio Cultural.

Respuesta:

Las medidas solicitadas en la aportación que se puedan incluir en el Plan pueden ser medidas de carácter normativo. En todo caso, las cuestiones relacionadas con las afecciones al patrimonio cultural deben abordarse durante el proceso de Evaluación Ambiental Estratégica del Plan Hidrológico y durante la evaluación ambiental de los proyectos que desarrollen cada una de las medidas. Del resultado del primer proceso se podrá derivar normativa y medidas a incluir en la definitiva redacción del Plan.

Aportación N° 105. Escrito 3: DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA: No se ha considerado la existencia de patrimonio histórico-arquitectónico de gran relevancia que se sitúa en los ríos de la cuenca cantábrica objeto de la planificación, únicamente la ficha 5 hace una mención general a las alteraciones morfológicas y ocupación del dominio público, pero no analiza la componente del patrimonio. El EPTI debería contener un apartado específico sobre el Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma, potenciales afecciones al mismo y establecimiento de medidas de salvaguarda y/o correctoras durante las fases de desarrollo del Plan.

Respuesta:

El patrimonio cultural no es en principio objeto del Plan Hidrológico. Puede colisionar con este cuando el desarrollo de alguna de las medidas del Plan afecta a dicho patrimonio. En todo caso, las cuestiones relacionadas con las afecciones al patrimonio cultural deben abordarse durante el

proceso de Evaluación Ambiental Estratégica del Plan Hidrológico y durante la evaluación ambiental de los proyectos que desarrollen cada una de las medidas. Del resultado del primer proceso se podrá derivar normativa y medidas a incluir en la definitiva redacción del Plan.

Aportación N° 106. Escrito 3: DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA: Las actuaciones en las zonas arqueológicas deberán atenerse a lo dispuesto en ley 7/1990 de Patrimonio Cultural Vasco y en las Órdenes y Resoluciones correspondientes.

Respuesta:

Las actuaciones en zonas arqueológicas deberán cumplir con toda la legislación vigente. El que una medida esté incluida en el Plan Hidrológico no la exime del cumplimiento de la legislación vigente. En todo caso, las cuestiones relacionadas con las afecciones al patrimonio cultural deben abordarse durante el proceso de Evaluación Ambiental Estratégica del Plan Hidrológico y durante la evaluación ambiental de los proyectos que desarrollen cada una de las medidas. Del resultado del primer proceso se podrá derivar normativa y medidas a incluir en la definitiva redacción del Plan.

**INFORME DE RESPUESTA A LAS PROPUESTAS, OBSERVACIONES
Y SUGERENCIAS EN RELACIÓN CON EL “ESQUEMA PROVISIONAL
DE TEMAS IMPORTANTES DEL SEGUNDO CICLO DE
PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA: 2015-2021”**

DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO ORIENTAL

- ÁMBITO DE LAS CUENCAS INTERNAS DEL PAÍS VASCO -

Septiembre de 2014

INFORME DE RESPUESTA A LAS PROPUESTAS, OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS PRESENTADAS EN RELACIÓN CON EL “ESQUEMA PROVISIONAL DE TEMAS IMPORTANTES DEL SEGUNDO CICLO DE PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA (2015-2021) DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO ORIENTAL PARA EL ÁMBITO DE LAS CUENCAS INTERNAS DEL PAÍS VASCO”

1 INTRODUCCIÓN

La elaboración del denominado “Esquema Provisional de Temas Importantes del segundo ciclo de planificación hidrológica 2015-2021” (en adelante EPTI) y su posterior aprobación constituye la segunda de las tres etapas establecidas para la revisión del Plan Hidrológico del primer ciclo (2009-2015). El objetivo de este documento es identificar las principales problemáticas de la Demarcación Hidrográfica y las posibles alternativas de solución, así como concretar las directrices a partir de las que, a posteriori, deberán desarrollarse el proyecto de Plan Hidrológico 2015-2021.

Dando cumplimiento a las exigencias de la Directiva 2000/60/CE (en adelante DMA) y de las legislaciones estatal y autonómica, la Agencia Vasca del Agua ha redactado el EPTI para el ámbito de las Cuencas Internas del País Vasco de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Oriental. Por su parte, la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (en adelante, CHC) ha redactado el EPTI del ámbito de competencia de la Administración General del Estado, las cuencas intercomunitarias de la citada demarcación hidrográfica.

En aras de garantizar la máxima coordinación en los trabajos de planificación hidrológica de los dos ámbitos competenciales, URA y la CHC han actuado de forma coordinada en la redacción de los respectivos EPTIs y, si bien sus alcances normativos se restringen a sus respectivos ámbitos competenciales, ambos incluyen aspectos descriptivos e ilustrativos del conjunto de la demarcación, y son, en la práctica, idénticos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 74 del Real Decreto 907/2007, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Planificación Hidrológica, los EPTIs han sido sometidos a un proceso de consulta pública de 6 meses. De este modo, el 30 de diciembre de 2013 se publicó en el BOPV la *“Resolución de 20 de diciembre de 2013 del Director General de la Agencia Vasca del Agua, por la que se anuncia la apertura del periodo de consulta pública del documento “Esquema Provisional de Temas Importantes en materia de Gestión de Aguas”, relacionado con el segundo ciclo de Planificación Hidrológica (2015-2021), correspondiente a la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Oriental en el ámbito de las Cuencas Internas del País Vasco”*.

El mismo día mediante Resolución de la Dirección General del Agua, publicada en el BOE (nº312), se anunció la apertura del proceso de consulta pública de los documentos titulados



“Esquema Provisional de Temas Importantes” del proceso de planificación hidrológica (revisión 2015) correspondientes a varias demarcaciones hidrográficas, entre ellas, la parte de las cuencas intercomunitarias de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Oriental.

En el presente informe se resumen las observaciones y sugerencias remitidas a la Agencia Vasca de Agua, incluyéndose la valoración que sobre dichas cuestiones realiza esta Administración Hidráulica. El texto completo de las aportaciones se puede encontrar en el anexo al presente documento.

2 APORTACIONES Y SUGERENCIAS RECIBIDAS EN LA AGENCIA VASCA DEL AGUA

Tras la finalización del periodo de información y consulta pública se recibieron en la Agencia Vasca del Agua un total de ocho propuestas: dos del Gobierno Vasco, tres de las diputaciones forales, una de ayuntamientos, una de usuarios y, finalmente, una de un particular.

Nº APORTACIÓN	ALEGANTE	FECHA
Gobierno Vasco		
A-URA-1	Dirección de Patrimonio Cultural; Dpto. de Cultura	19/03/2014
A-URA-2	Dirección Medio Natural y Planificación Ambiental; Dpto. Medio Ambiente	18/06/2014
Diputaciones Forales		
A-URA-3	Servicio de Patrimonio Histórico-Arquitectónico DFA	03/04/2014
A-URA-4	Servicio de Patrimonio Histórico-Artístico y Arqueológico DFA	08/04/2014
A-URA-5	Dirección General de Relaciones Municipales y Urbanismo; Dpto. Presidencia DFB	30/06/2014
Ayuntamientos		
A-URA-6	Ayuntamiento de Santurtzi	24/03/2014
Usuarios y asociaciones		
A-URA-7	Iberdrola	30/06/2014
Particulares		
A-URA-8	Josu Arambarri Uribarren	27/06/2014



3 ANÁLISIS Y RESPUESTA DE LAS APORTACIONES Y SUGERENCIAS RECIBIDAS

ALEGANTE	SÍNTESIS DE LA APORTACIÓN	RESPUESTA
<p>A-URA-1 Dirección de Patrimonio Cultural (GV)</p>	<p>Se señala que en la ficha 5 (<i>Alteraciones morfológicas y ocupación del dominio público</i>) no se recogen previsiones cautelares en relación con Patrimonio Cultural.</p> <p>Habrán actuaciones que puedan tener incidencia en elementos de Patrimonio Cultural ubicados en torno a los cauces debiéndose procurar la compatibilidad y desarrollar criterios que permitan la preservación del Patrimonio Cultural.</p> <p>En los documentos y estudios que se deriven para el desarrollo de dichas actuaciones se deberán tener en cuenta las prescripciones legales de los elementos declarados, las recomendaciones para los elementos con algún tipo de protección estableciéndose, en su caso, medidas correctoras para evitar afecciones.</p>	<p>Se valora positivamente esta propuesta. De este modo, se ha incluido en la ficha 5 una mención a la existencia de azudes y otros elementos protegidos en razón de su interés patrimonial-histórico y a la necesidad de que las Administraciones trabajen decididamente en la búsqueda de soluciones que posibiliten la compatibilidad de los objetivos en materia de aguas y de protección del patrimonio cultural.</p> <p>En todo caso, no hay que olvidar que, en el caso de actuaciones que requieren la preceptiva autorización de la Administración Hidráulica, el otorgamiento de la pertinente autorización no exime al promotor de la obtención de cualquier otro tipo de autorización o licencia que conforme a otras leyes, entre ellas la Ley 7/1990 de Patrimonio Cultural Vasco, sean exigibles. La citada Ley recoge en su articulado, entre otros art. 29, 30, 33, 36, 46 y 47, disposiciones claras y concretas para la adecuada protección de bienes calificados y/o inventariados y su entorno.</p>
<p>A-URA-2 Medio Natural y P. Ambiental (GV)</p>	<p>El EPTI es informado favorablemente.</p>	
<p>A-URA-3 Servicio de Patrimonio Histórico-Arquitectónico (DFA)</p>	<p>La Diputación Foral de Álava señala que en el Anexo I "Fichas de temas importantes" no se ha analizado la existencia de patrimonio histórico-arquitectónico de gran relevancia en el ámbito de dicha planificación.</p> <p>Se adjunta un anexo detallado de ferrerías y molinos situados en los municipios de Amurrio, Artziniega, Aiala, Laudios, Okondo, Aramaio, Zuia y Urkabustaiz.</p>	<p>Se trata de una aportación de carácter similar a A-URA-1. Se incluye en la ficha 5 una mención a la existencia de azudes y otros elementos protegidos en razón de su interés patrimonial-histórico y a la necesidad de que las Administraciones trabajen decididamente en la búsqueda de soluciones que posibiliten la compatibilidad de los objetivos en materia de aguas y de protección del patrimonio cultural.</p> <p>El anexo remitido (anexo de molinos y ferrerías) será tenido en cuenta en la etapa de redacción del Plan Hidrológico.</p>



ALEGANTE	SÍNTESIS DE LA APORTACIÓN	RESPUESTA
<p>A-URA-4 Servicio de Patrimonio Histórico-Artístico y Arqueológico (DFA)</p>	<p>El ETI debería tener un apartado específico sobre el Patrimonio Cultural de la CAPV, potenciales afecciones al mismo y establecimiento de medidas de salvaguarda y/o correctoras durante las fases de desarrollo del Plan.</p> <p>Las actuaciones que afecten a las zonas arqueológicas (inventariadas, calificadas y de presunción arqueológicas) deberán cumplir la normativa en vigor (Ley 7/1990 y las Ordenes y Resoluciones correspondientes) y, en aquellas actuaciones previstas, deberá garantizarse la aplicación de protocolos adecuados para minimizar afecciones y garantizar la ejecución de medidas correctoras del impacto.</p> <p>Por último se realiza la siguiente reflexión: que se consideren los bienes patrimoniales como un conjunto indisoluble (ferrería, presa, etc.) aunque la afección sea parcial.</p>	<p>Respecto al establecimiento de medidas de salvaguarda y/o correctoras como consecuencia de posibles actuaciones derivadas del Plan Hidrológico o la mención a la consideración de los bienes patrimoniales como un conjunto indisoluble (ferrería, presa, etc.) aunque la afección sea parcial, es claro que toda actuación que se pretenda ejecutar en las zonas de presunción arqueológica o con potenciales afecciones deberá dar cumplimiento a la normativa en materia de Patrimonio Cultural. No hay que olvidar que el otorgamiento de la pertinente autorización en materia de aguas en modo alguno exime al promotor de la obtención de cualquier otro tipo de autorización o licencia que, conforme a otras leyes, entre ellas la Ley 7/1990 de Patrimonio Cultural Vasco, sean exigibles. La citada Ley recoge en su articulado, entre otros art. 29, 30, 33, 36, 46 y 47, disposiciones claras y concretas para la adecuada protección de bienes calificados y/o inventariados y su entorno.</p> <p>Tal y como se ha indicado en la respuesta a la propuesta del 3 de abril de 2014 (A-URA-3), se ha incluido en la ficha 5 una mención expresa a la existencia de azudes y otros elementos protegidos en razón de su interés patrimonial-histórico y a la necesidad de que las Administraciones trabajen decididamente en la búsqueda de soluciones que posibiliten la compatibilidad de los objetivos en materia de aguas y de protección del patrimonio cultural.</p> <p>Sin embargo, el EPTI, debido a su carácter y a la regulación de su contenido, establecido en el art. 79 de la RPH, no se considera el documento adecuado para establecer las potenciales afecciones al Patrimonio Cultural de la CAPV, ni para establecer medidas específicas de salvaguarda y/o correctoras durante las fases de desarrollo del Plan.</p>
<p>A-URA-5 Dirección Gral. Relaciones Municipales y Urbanismo (DFB)</p>	<p>Muestran su conformidad al planteamiento general del EPTI y a los contenidos. Asimismo, consideran necesaria su participación activa en las próximas fases de la Planificación Hidrológica y del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación (PGRI), sobre todo en el análisis de la situación en que quedan los suelos urbanizables clasificados que no han sido desarrollados y se ven afectados por la inundabilidad.</p> <p>Finalmente, indican que los PGRI son el instrumento adecuado para realizar un análisis exhaustivo de las diferentes casuísticas en cada una de las áreas de riesgo potencial significativo por inundación (ARPSI).</p>	<p>Se valora positivamente esta propuesta y se agradece la disposición a participar y colaborar en el Proyecto de Plan Hidrológico y en los Planes de Gestión del Riesgo de Inundabilidad.</p> <p>De acuerdo con el cronograma previsto recogido en los denominados "Documentos Iniciales" y, tal y como se señala en la ficha 12 "Inundaciones", a lo largo del primer semestre del año 2015 tendrán lugar los procesos de Participación, Consulta e Información Pública del Plan Hidrológico y del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación así como de sus respectivos Programas de Medidas. Esta coincidencia persigue garantizar la máxima coordinación entre ambos planes y asegurar la compatibilización de todos sus objetivos.</p>
<p>A-URA-6 Ayto. Santurtzi</p>	<p>a.1) Respecto a las fichas 1 y 2 (<i>Contaminación urbana y contaminación puntual por actividades industriales</i>) se solicita que se recalquen las facultades de control urbanísticas del Ayuntamiento de Santurtzi dado que en el puerto se ejercen actividades contaminantes. En este sentido piden que se les dé traslado de las autorizaciones de vertido emitidas y que desde URA se controle dichas autorizaciones para asegurar la calidad de las aguas. En relación con esto último muestran su total disposición a colaborar.</p>	<p>a.1) Se valora positivamente esta aportación. Se facilitará la documentación solicitada en relación con las autorizaciones de vertido a las empresas situadas en el Sistema General Portuario de Santurtzi, y se agradece la disposición a colaborar en el control de dichas autorizaciones si así se estimara conveniente.</p> <p>En relación con lo anterior, el Plan Hidrológico en vigor consideró necesario el estudio para la mejora de los vertidos en el ámbito del Puerto de Bilbao y la coordinación de actividades de seguimiento del estado de la masa de agua. Así, tal como se recoge en el Programa de Medidas del vigente Plan Hidrológico, se está ultimando el "<i>Estudio de alternativas para los vertidos del Puerto de Bilbao</i>" a través de la colaboración entre URA, el Puerto de Bilbao y el Consorcio de Aguas Bilbao Bizkaia, como punto de partida para la toma de decisiones al respecto. Los objetivos de dicho estudio pasan por valorar la viabilidad económica de dotar de una infraestructura de saneamiento de capacidad suficiente, y de dotar de posibilidad de conexión a dicha infraestructura de cualquier actividad ubicada en dicho ámbito.</p> <p>Por otro lado, aunque la ficha 2 ya contiene en el apartado D. "Decisiones..." una referencia a la necesidad de potenciar actuaciones de inspección y control y de verificación de las condiciones de las autorizaciones de vertido, en el apartado B de las fichas 1 y 2 se ha incluido una mención expresa a la importancia que tiene en dichas labores de inspección la colaboración con diferentes administraciones, entre ellas las administraciones locales, habida cuenta de sus competencias urbanísticas.</p>



ALEGANTE	SÍNTESIS DE LA APORTACIÓN	RESPUESTA
<p>A-URA-6 Ayto. Santurtzi</p>	<p>a.2) En relación con las fichas 1, 2, y 3 relativas a contaminación urbana, por vertidos industriales y difusa respectivamente, solicitan que se den subvenciones para facilitar medidas correctoras que permitan un mayor control de las actividades. A modo de ejemplo se propone que se subvencione la adecuación de la escombrera de Etxeuli (entrada en el municipio desde Kabiezes) donde está cubierto el arroyo.</p> <p>Finalmente, señalan la importancia de controlar la calidad de las aguas dado que, a modo de ejemplo, en la punta donde está la escultura de la Virgen del Carmen, según el EPTI, el agua no cumple en HCH.</p>	<p>a.2) Se valora positivamente esta aportación. Entendemos que el actual Programa de subvenciones del Gobierno Vasco a ayuntamientos, mancomunidades y otras entidades locales para acciones que promuevan el desarrollo sostenible, da respuesta a la misma.</p> <p>Por otro lado, URA coincide con ese ayuntamiento en la importancia esencial del seguimiento de la calidad de las aguas, puesto que es uno de los ejes fundamentales para desarrollar de forma adecuada los contenidos de la actual planificación hidrológica. Así lo demuestra el esfuerzo técnico y presupuestario que está realizando URA en esta materia.</p> <p>Respecto a la mención a la presencia de HCH en el estuario y, en concreto, en el entorno de la escultura de la Virgen del Carmen, el ETI ha incluido en el ETI la redacción de un plan de acción para abordar la problemática del HCH en el estuario del Ibaizabal, de forma coordinada entre las administraciones y entidades implicadas para que, en relación con este compuesto se consiga el buen estado químico en el 2021 (ficha 4, apartado D). Este plan debe incluir, sin duda alguna, análisis de alternativas de actuación para la escombrera de Etxeuli.</p>
<p>A-URA-6 Ayto. Santurtzi</p>	<p>a.3) Respecto a las fichas 5 (<i>Alteraciones morfológicas y ocupación del dominio público</i>) y 12 (<i>Inundaciones</i>) se solicita que se subvencionen los "descubrimientos" de ríos o encauzamientos citando, a modo de ejemplo, el encauzamiento del arroyo Bullón.</p>	<p>a.3) Se considera interesante esta aportación y se tendrá en cuenta como posible medida para incluir en el Programa de Medidas del Plan Hidrológico.</p>
<p>A-URA-6 Ayto. Santurtzi</p>	<p>a.4) Respecto a la ficha 14 (<i>Otros fenómenos adversos</i>) se propone que se dé gran relevancia al control de la contaminación de aguas teniendo en cuenta el importante tráfico de mercancías del Puerto de Santurtzi.</p>	<p>a.4) URA coincide en la importancia que ha de tener el control de la contaminación de las aguas en ámbitos con tanta actividad industrial y tráfico de mercancías peligrosas como es el Puerto de Santurtzi. Entendemos que esta cuestión está incluida en las disposiciones del <i>Real Decreto 1695/2012, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Sistema Nacional de Respuesta ante la contaminación marina</i>, que constituye el instrumento técnico y de coordinación entre las diversas administraciones con competencia en la materia, susceptible de proporcionar una respuesta adecuada a los diversos sucesos e incidentes derivados de la contaminación marítima y de la ribera del mar.</p>
<p>A-URA-6 Ayto. Santurtzi</p>	<p>a.5) Respecto a la ficha 15 (<i>Coordinación entre administraciones</i>) muestran su total disposición a colaborar tanto con URA como con el resto de los agentes implicados en el control de la calidad de las aguas.</p>	<p>a.5) Esta Agencia valora muy positivamente su propuesta y agradece su disposición a colaborar en el control de la calidad de las aguas.</p>
<p>A-URA-7 Iberdrola</p>	<p>a.1) En la planificación hidrológica de la Demarcación no se utilizan las excepciones previstas en el art. 4 DMA (MAMM), ni la posibilidad de establecer prórrogas u objetivos menos rigurosos. Solicitan que se use esta posibilidad u otras como aquella que considera que no constituyen causa de infracción el "<i>no logro del buen estado</i>" o el "<i>deterioro temporal</i>", tal y como han hecho otros países de la UE.</p>	<p>a.1) En el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Oriental sí hay designadas MAMM (31 masas, anejo 5) y sí se establecen prórrogas para el cumplimiento de los objetivos ambientales de determinadas masas de agua (anejo 7). Respecto a objetivos menos rigurosos, tras análisis de la situación no se consideró conveniente plantear objetivos medioambientales menos rigurosos en el primer horizonte, trasladándose dicha decisión a ciclos de planificación posteriores. Así, el proyecto de plan hidrológico incluirá la revisión de estas excepciones.</p>



ALEGANTE	SÍNTESIS DE LA APORTACIÓN	RESPUESTA
<p>A-URA-7 Iberdrola</p>	<p>a.2) Se señala la importancia de que en el proceso de planificación hidrológica se garantice la participación efectiva de las autoridades energéticas con competencias sobre el Sistema Eléctrico Nacional para, entre otras cuestiones, dar cumplimiento a lo que prescriben los art. 40.2 y 41.4 del Texto Refundido de la Ley de Aguas.</p>	<p>a.2) Compartiendo con Iberdrola la visión sobre la importancia de que las administraciones competentes se sumen a los procesos de participación activa, esta Agencia entiende que el papel de estas administraciones no se debe limitar a estos procesos, sino que abarca también el procedimiento de consulta pública y la propia tramitación del Plan Hidrológico los cuales aseguran la oportunidad de opinar, aportar y, en su caso, alegar al contenido del mismo. La Agencia Vasca del Agua considera, al igual que Iberdrola, que es preciso involucrar en esta revisión del Plan Hidrológico a los diferentes agentes sectoriales que, en virtud de sus competencias o del uso del agua que efectúan, deben ser consultados para conseguir con las máximas garantías de éxito los objetivos planteados.</p> <p>En este sentido, fueron invitados al proceso de participación pública para la elaboración del ETI diferentes agentes relacionados con el sector energético de la CAPV: Dirección de Energía, Minas y Administración Industrial del Gobierno Vasco y Ente Vasco de la Energía, en representación de las administraciones sectoriales; e Iberdrola y Urwatt, en representación de usuarios hidroeléctricos. No obstante, es cierto que no todos los agentes invitados acudieron a los talleres de participación realizados.</p> <p>En cualquier caso y para concluir, la Agencia Vasca del Agua no puede sino asegurar su voluntad de realizar el máximo esfuerzo para involucrar a los agentes relacionados con los usos energéticos en la redacción del Proyecto del Plan Hidrológico, cuyo proceso de participación pública tendrá lugar a lo largo del primer semestre del 2015.</p>
<p>A-URA-7 Iberdrola</p>	<p>a.3) Que en el análisis de las medidas se tenga en cuenta en vez del criterio "coste/eficacia" el criterio "coste/beneficio" y ello en términos monetarios dado que es el concepto tradicional.</p>	<p>a.3) La DMA señala que debe establecerse un Programa de Medidas con el fin de alcanzar los objetivos medioambientales. De igual modo, en su Anexo III.b), relativo al análisis económico, indica que el análisis económico contendrá información lo suficientemente detallada para estudiar la combinación de medidas más rentable que, sobre el uso del agua, deben incluirse en el Programa de Medidas, basándose en las previsiones de los costes potenciales de dichas medidas. La acepción "más rentable" no debe entenderse en términos monetarios sino como "most cost- effective" en el sentido del análisis de coste –eficacia.</p> <p>Por otro lado, el TRLA en su art. 42.g señala que, para alcanzar los objetivos de los planes, en especial los medioambientales, cada demarcación hidrográfica establecerá un programa de medidas en el que se tendrán en cuenta, entre otras cuestiones, el análisis coste-eficacia.</p> <p>Por tanto, sin entrar a valorar si otros métodos pudieran ser más adecuados, es claro que el propio Plan y los contenidos del mismo deben dar cumplimiento a la normativa vigente e incluir un análisis de coste-eficacia.</p>
<p>A-URA-7 Iberdrola</p>	<p>a.4) La implantación del régimen de caudales ecológicos afectará a derechos preexistentes que deben ser salvaguardados conforme al art 65.1.c y 65.3 del TRLA. Por otro lado, las limitaciones de estos nuevos regímenes, especialmente en lo que se refiere a las tasas de cambio, puede llegar a afectar al papel esencial que tienen la hidroelectricidad para la estabilidad y garantía de suministro eléctrico.</p> <p>Como propuesta para evitar estas afecciones proponen que el proceso de concertación tenga en cuenta lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Informe vinculante de la Administración Energética sobre la compatibilidad de los regímenes de caudales ecológicos y la garantía de suministro eléctrico. - Cuantificación monetaria de los costes de las obras para la adaptación de las infraestructuras y establecimiento concreto de actuaciones precisas para su compensación. 	<p>a.4) Los caudales ecológicos deben entenderse, de acuerdo con el artículo 59.7 de la Ley de Aguas, como una restricción al uso que se impone con carácter general a los sistemas de explotación. El proceso de concertación está regulado en la normativa vigente y en esas regulaciones no se impone la obligación de contar con informe vinculante de la administración energética. Tan sólo se recoge la posibilidad de elaborar un Plan de Gestión Adaptativa como instrumento para avanzar de una situación de no respeto del régimen de caudales ecológicos a una situación definitiva de respeto de dicho régimen.</p> <p>El proceso de concertación se corresponde con el primer ciclo de planificación y tendrá su propio proceso de participación pública, lo que le quita cabida en este EPTI del segundo ciclo de planificación.</p> <p>La Administración energética, como ya se ha indicado en otras partes de este documento, participa en la elaboración de los planes hidrológicos a través de los órganos en los que se integran las administraciones competentes.</p> <p>La consideración de caudales ecológicos como una restricción al uso, establecida en la Ley de Aguas, entendemos que acaba con cualquier posibilidad de indemnización por esta causa.</p>



ALEGANTE	SÍNTESIS DE LA APORTACIÓN	RESPUESTA
A-URA-7 Iberdrola	a.5) La implantación de los caudales generadores dará lugar a situaciones de riesgo para bienes y personas. Hay que establecer con toda la claridad que la responsabilidad de cualquier incidente recaerá sobre la Administración. Además las pérdidas que se originen deben ser objeto de compensación, en los términos previstos en la legislación de aguas.	a.5) En el ámbito de las Cuencas Internas del País Vasco no se consideró prioritaria la definición de caudales máximos y de caudales generadores, así como sus tasas de cambio correspondientes, por los motivos expuestos en la memoria del plan hidrológico. No obstante, el propio plan previó profundizar para el segundo ciclo en el análisis de estos componentes del régimen de caudales ecológicos relacionados con las diferentes infraestructuras de regulación. Las cuestiones alegadas serán tenidas en cuenta, en su caso, en el momento de este análisis.
A-URA-7 Iberdrola	a.6) Dado que no hay criterios claros y uniformes sobre cómo abordar la recuperación de los costes de los servicios del agua, ni de la metodología necesaria, se propone posponer su realización.	a.6) Las dificultades para realizar el cálculo de la recuperación de costes de los servicios del agua son indudables. No obstante, la DMA establece, desde el año 2000, que los Estados miembros tendrán en cuenta el principio de recuperación de los costes de los servicios relacionados con el agua (art. 9). Asimismo, debe entenderse como "servicios relacionados con el agua" aquellos que en beneficio de los hogares, instituciones públicas o cualquier actividad económica supongan la extracción, el embalse, el depósito, el tratamiento y la distribución de aguas superficiales o subterráneas; y la recogida y depuración de aguas residuales, que vierten posteriormente en las aguas superficiales. Teniendo en cuenta lo anterior, no se considera conveniente posponer su realización, tal y como solicita Iberdrola y, además, mejorar y homogeneizar las metodologías utilizadas constituye uno de los objetivos del futuro ciclo de planificación. De este modo, en la ficha 11 del EPTI se contempla esta problemática y se señalan, entre las decisiones a adoptar de cara a la configuración del futuro Plan, una serie de actuaciones para mejorar los estudios de recuperación de costes.
A-URA-7 Iberdrola	a.7) Que se aborde con prudencia la cuestión de la reducción de los recursos teóricamente disponibles como consecuencia del cambio climático.	a.7) Esta Agencia Vasca del Agua coincide con Iberdrola en la necesidad de abordar con prudencia no sólo la cuestión que plantea sino todas aquellas de la planificación hidrológica que pueden verse afectadas por el cambio climático. Por ello, es necesario seguir avanzando con cautela, teniendo en cuenta los nuevos estudios que vayan realizando.
A-URA-7 Iberdrola	a.8) Que en la ficha 9.1 se elimine la referencia a que los titulares de los embalses del Sistema Zadorra eran los interesados en mantener los embalses en niveles altos y que en el apartado "Autoridades Competentes" se cite a la Confederación Hidrográfica del Ebro.	a.8) En el documento del ETI se han realizado las dos modificaciones solicitadas.
A-URA-8 Josu Arambarri	a.1) Que se elabore una ficha específica para las prospecciones gasísticas (gas convencional y gas no convencional) teniendo en cuenta las numerosas concesiones dadas en las Cuencas Internas. Es una actividad que afecta a las fichas 2 (<i>Contaminación puntual por vertidos industriales</i>), 3 (<i>Contaminación difusa</i>), 6 (<i>Extracciones de agua y mantenimiento de caudales ecológicos</i>), 8 (<i>Protección de hábitats y especies asociadas a las zonas protegidas</i>) y 9 (<i>Abastecimiento urbano y a la población dispersa</i>) pero requiere análisis específico.	a.1) La problemática de la fracturación hidráulica ha sido tenida en cuenta en el EPTI, en la ficha 4 "Problemas asociados con otras fuentes potenciales de contaminación". Desde nuestro punto de vista, además de los análisis generales y/o específicos que, en relación con los planes y proyectos que desarrollan estas técnicas, deban realizarse para garantizar el cumplimiento de los objetivos de la DMA; y además del cumplimiento de lo establecido a este respecto en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, sería deseable una reflexión profunda sobre esta técnica tan controvertida y que está suscitando un vivo debate social, reflexión que, teniendo en cuenta la normativa de aplicación, puede trascender en algunos de sus aspectos a la propia Planificación Hidrológica.



ALEGANTE	SÍNTESIS DE LA APORTACIÓN	RESPUESTA
<p>A-URA-8 Josu Arambarri</p>	<p>a.2) Que en la ficha 4 (<i>Problemas asociados con otras fuentes potenciales de contaminación</i>) dentro del Programa de Medidas preventivas se introduzca un programa de vigilancia ambiental de acceso público para muestreo en continuo de los parámetros cualitativos habituales más cloruros, pH y CH4 de las aguas superficiales y subterráneas que puedan verse afectadas por las prospecciones.</p> <p>Que esta medida se solicite a la Confederación Hidrográfica del Ebro (CHE) en su ámbito competencial en la CAPV.</p>	<p>a.2) En relación con la solicitud de información en relación con los muestreos de los parámetros cualitativos habituales y, además, cloruros, pH y CH4 en las aguas superficiales y subterráneas hay que señalar que buena parte de dicha información ya es aportada por las diferentes redes de seguimiento de control de las aguas. Además, está previsto completar las analíticas en determinadas áreas para obtener información adicional representativa de las presiones que pueden suponer esta técnica.</p> <p>Toda la información que aportan las redes de control está accesible desde la página web de la Agencia Vasca del Agua.</p> <p>Finalmente, no ha sido tenido en cuenta la solicitud de que la medida propuesta sea requerida a la Confederación Hidrográfica del Ebro dado que con fecha 30 de diciembre de 2013 mediante Resolución de la Dirección General del Agua se anunció la apertura del proceso de consulta pública de los documentos titulados "<i>Esquema Provisional de Temas Importantes</i>" del proceso de planificación hidrológica (revisión 2015) correspondientes a varias demarcaciones hidrográficas, entre ellas, la del Ebro. Entendemos que le corresponde al interesado formular las propuestas o sugerencias que estime pertinentes.</p>
<p>A-URA-8 Josu Arambarri</p>	<p>a.3) Que se establezcan unas directrices vinculantes para los usos compatibles en los ámbitos ocupados por acuíferos designados estratégicos y que se incluya un perímetro de protección donde se prohíban las prospecciones gasísticas a los medios hídricos (acuíferos, ríos, afluentes, etc.) estratégicos de las Cuenas Internas.</p> <p>Que dicha medida se solicite a la Confederación Hidrográfica del Ebro en su ámbito competencial en la CAPV.</p>	<p>a.3) En relación con la primer cuestión, tal y como se ha expresado previamente, desde nuestro punto de vista, además de los análisis generales y/o específicos que, en relación con los planes y proyectos que desarrollan estas técnicas, deban realizarse para garantizar el cumplimiento de los objetivos de la DMA; y además del cumplimiento de lo establecido a este respecto en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, sería deseable una reflexión profunda sobre esta técnica tan controvertida y que está suscitando un vivo debate social, reflexión que, teniendo en cuenta la normativa de aplicación, puede trascender en algunos de sus aspectos a la propia Planificación Hidrológica.</p> <p>Finalmente, por los motivos recogidos en nuestra respuesta a su aportación a.2), no ha sido tomada en cuenta la solicitud de que la medida propuesta sea requerida a la Confederación Hidrográfica del Ebro.</p>



4 CONCLUSIONES

Finalizado el periodo de consulta pública de 6 meses del denominado “*Esquema Provisional de Temas Importantes del segundo ciclo de planificación hidrológica 2015-2021*”, correspondiente al ámbito de las Cuencas Internas de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Oriental, de acuerdo con lo estipulado en el Real Decreto 907/2007, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Planificación Hidrológica se recibieron un total de 8 propuestas: 2 del Gobierno Vasco, 3 de las diputaciones forales, una de ayuntamientos, una de usuarios, y una de un particular.

De estas 8 propuestas, cuyo número puede considerarse reducido, 2 muestran su conformidad con el planteamiento del EPTI (A-URA-2 y A-URA-5). Respecto al resto, destaca el interés en la consideración por el EPTI de los elementos de interés patrimonial (A-URA-1, A-URA-3 y A-URA-4).

Tras el análisis detallado de las 8 aportaciones remitidas puede decirse que aglutinan 24 cuestiones específicas. **18 de ellas (75%) han sido valoradas positivamente**, dando lugar a modificaciones del EPTI o, por su carácter, trasladándose a la etapa de redacción de proyecto de plan hidrológico para su incorporación. De esta forma sólo 6 cuestiones (25% del total) han sido valoradas negativamente, debido fundamentalmente a la falta de encaje con la normativa de aplicación.

En Vitoria-Gasteiz, a 19 de septiembre de 2014